



# HISTORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CHUBUT

# ÍNDICE

Introducción	03
La Educación Estatal en Chubut a partir de su provincialización	04
Etapas institucionales 1958-2023 –Línea de Tiempo–	07
● Consejo Provincial de Educación: 1958-1995	09
● Ministerio de Cultura y Educación: 1995-1999	19
● Ministerio de Educación: 1999-2023	19
Agradecimientos	27
Centro Provincial de Información Educativa	28



# Etapas institucionales del Ministerio de Educación del Chubut desde su provincialización. 1958-2023

## Introducción:

La producción de esta Serie, se constituye en una oportunidad para volver sobre la historia sociopolítica, económica, y cultural de los argentinos y proyectar el futuro: lo que está “por-venir”

Particularmente Chubut, ha transitado un tiempo y un espacio ocupado por culturas originarias, exploradores, colonos, inmigrantes y migrantes de otras provincias que fueron cimentando una identidad propia del mar a la cordillera, al sur del paralelo 42.

Nuestra historia institucional es relativamente joven si la comparamos con otras provincias. Podemos reconstruir el pasado con las primeras generaciones de actores que participaron en la construcción del estado provincial.

El Ministerio de Educación Provincial a través de este Centro de Documentación e Información Educativa, pone en valor la información existente, apoya la tarea de nuestros investigadores, compila documentos históricos, desarrolla nuevos productos y servicios de información para difundirlos a la comunidad educativa generando diferentes acercamientos y nuevos conocimientos.

Iniciamos con esta publicación, la Serie de Recuperación histórica que pretende dar cuenta de las ideas y valores con los que se educaron nuestros mayores.

El primer número tiene su génesis en la digitalización de fotografías y documentos existentes en el Archivo del Ministerio de Educación, de la normativa que dio origen a la designación de las autoridades provinciales y nacionales, responsables políticos de la gestión educativa: Presidentes y vocales del Consejo, Ministros, Interventores.

Producto de una suma de voluntades, visiones e intereses, se amplió con el apoyo de las actuales autoridades educativas a través del aporte de contenidos por Carol Elizabeth Caputo responsable de Fuentes documentales y archivos en CPIE, y a Sergio Caviglia, responsable de la recuperación de la memoria educativa provincial.

La Serie persigue recuperar la historia del Ministerio de Educación, las escuelas, sus maestros, la actividad de las Bibliotecas escolares y Pedagógicas entre otros temas.

En torno a la temática histórica, el equipo del CPIE, ha diseñado además, un Banco de imágenes que forma parte del Catálogo on line del Ministerio de Educación y coordina la implementación en escuelas centenarias de nuestra provincia del Programa Archivos Escolares que depende de la Biblioteca Nacional de Maestros.

La creación de esta Serie es una interesante oportunidad, un desafío para todos los que hacemos el CPIE de recuperar los documentos y fuentes que se constituyen en las huellas del pasado, para acercarnos a la comunidad educativa y aportar a la construcción de un porvenir para cada uno de los habitantes de nuestra provincia.

Los dos primeros números estarán dedicados a distintos aspectos de la historia institucional de la educación formal en nuestra provincia. También dedicaremos algunos números a ediciones facsimilares de publicaciones históricas de difícil acceso.

# La Educación Estatal en Chubut a partir de su provincialización.

Lorena Wajdzik

**[Este texto fue publicado en 2010 en *Historia del Ministerio de Educación del Chubut, Serie Recuperación Histórica, CPIE.*]**

En el marco de la conformación del Estado Nacional, la educación representa un rol fundamental en la construcción de la identidad cultural y ciudadana de la sociedad argentina. En 1951 en el contexto nacional se da inicio a la provincialización de los Territorios Nacionales, proceso en el que se acentúa la elaboración de la Constitución Provincial del Chubut sancionada en 1957. Un año más tarde entra en vigencia la Ley N° 40 que plantea la necesidad de la creación del Consejo Provincial de Educación, ente que funcionó como tal, hasta 1995. Acorde a las políticas nacionales pertinentes al modelo neoliberal, la estructura provincial cambia de Consejo a Ministerio de Cultura y Educación, y en 1999 nuevamente modificándose a Ministerio de Educación. A partir del 2003 con el cambio de gestión tanto a nivel nacional como provincial, se revaloriza el sentido de la educación pública y gratuita, considerándola como prioridad, y constituyéndose en política de Estado en pos de construir una sociedad más justa. En Chubut, esta idea es materializada mediante la implementación de las políticas educativas, y visible en el Anteproyecto de la Ley Provincial de Educación presentado por la Sra. Ministra al Sr. Gobernador en el acto del Bicentenario.

## LA EDUCACIÓN PÚBLICA: UN REFERENTE CLAVE DE LAS POLÍTICAS DEL ESTADO ARGENTINO.

Para posibilitar una comprensión de la historia del área educativa a partir de la Conformación del Consejo Provincial de Educación es necesario ofrecer una breve síntesis de los antecedentes del contexto educativo nacional Argentino.

El protagonismo de la Educación Argentina a fines del siglo XIX.

A partir de la década de 1860 en el marco de la conformación del Estado Nacional, las políticas educativas —basadas en las nociones de orden y progreso— distinguían a Europa como sinónimo de civilización, tenían como primordial objetivo la integración económica del país al capitalismo, a través de la agroexportación. Este proceso estuvo acompañado por una serie de iniciativas estatales destinadas a atraer inmigración de origen europeo y poblar el territorio nacional.

La educación tuvo un rol primordial en la articulación de un Proyecto Nacional, plasmada jurídicamente en la Ley 1420<sup>1</sup>, establecía una estructura centralizada, coordinada desde el Consejo de Educación de la Nación, el proyecto se enmarcaba dentro de una corriente tradicional normalizadora, en la que opera la antinomia civilización-barbarie; se establecía así, como meta fundamental, educar al ciudadano.

Simultáneamente las comunidades rurales del

interior demandaban al Consejo de Educación de Nación la instauración efectiva de establecimientos educativos o puntualmente la presencia de maestros. El que se enviaran maestros de Nación, era un indicador representativo de que se creía en la educación, v. gr. como evidenciaba la historia que caló profundo en la conciencia colectiva de la época: “Mi hijo el doctor”<sup>2</sup>. La educación era entonces concebida como una herramienta que posibilitaba el desarrollo integral de la persona y como vía real de ascenso social.

Las Políticas Educativas en Argentina durante el siglo XX.

Durante el segundo gobierno del peronismo la institución asciende a Secretaría de Educación de la Nación y en el lapso de un año —en el marco de la Reforma Constitucional del 1949— pasa a ser Ministerio de Educación de la Nación. Se incluyó la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria elemental de las escuelas del Estado<sup>3</sup>, quedando garantizada la educación secundaria y terciaria a través de la ayuda económica contemplada en las becas para estudiantes “capaces y meritorios”.

Estos cambios integran los lineamientos políticos del proyecto estatal, articulados en forma directa con la educación, haciéndose visibles mediante los contenidos del Plan de Estudio y su adaptación a las necesidades del desarrollo industrial. Es decir, se revaloriza la educación laboral integrando la planificación centralizada en el desarrollo nacional, de esta manera se acentúa la educación técnica y en consecuencia se prioriza la construcción e implementación de las instituciones técnicas en todo el país.

Con la interrupción del sistema democrático, el Ministerio de Educación de Nación queda derogado, retrocediendo a Secretaría de Educación. Con la implementación de las políticas desarrollistas, iniciada en nuestro país a partir del Golpe de 1955, comienza un proceso de reorientación de la política económica favoreciendo el ingreso de capitales extranjeros al país.

Durante los períodos de gobiernos dictatoriales, la intervención en las políticas educativas —tanto en lo referido a la gestión como en los contenidos de enseñanza— es una práctica cotidiana, que interrumpe los ensayos de experiencias innovadoras en educación pública; esta intervención en los establecimientos educativos, genera un ambiente de persecución ideológica, donde se recurre a la quema de libros, represión a los gremios y al movimiento estudiantil, estas acciones represivas dan como resultado miles de muertos, desaparecidos, presos políticos y exiliados. La pretensión era devastar el sistema educativo público para posibilitar su privatización. En palabras de Puiggrós la dictadura instalada en 1976 auto-denominada Proceso de Reorganización Nacional se diferencia de las anteriores por tres flagelos principales: la represión dictatorial, el desastre

económico-social y la política neoliberal, factores que produjeron la situación más grave vivida en cien años de educación pública en la Argentina<sup>4</sup>

Con la recuperación del sistema democrático, la sociedad nuevamente inicia un proceso de participación en las diferentes instancias políticas, dando vida a la Constitución Nacional y, por ende, a las instituciones.

Durante la década del '90 —representativa del furor de las políticas neoliberales lideradas por Norteamérica, en un estado subsidiario que estimula la iniciativa privada—, la educación es contemplada como un elemento de mercado, que debe ser regulado por la ley de oferta y de demanda, esta concepción se ve cristalizada en 1994 con la aprobación de la Ley Federal de Educación, y en 1995 mediante el Pacto Federal Educativo, al que debieron acoplarse las provincias (algunas resistieron manteniendo su estructura), se implementaron los programas diseñados por el Banco Mundial acompañado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Si bien la mayoría de los docentes y parte de la sociedad plantearon discusión a las directivas impuestas, no se logró articular un proyecto contrahegemónico, situación evidenciada por la reelección de Carlos Menem.

En 2004 con el cambio de gestión política, uno de los temas principales de agenda fue trabajar en una nueva Ley de Educación Nacional, revalorizando el sentido de la educación pública y gratuita. Asimismo, el Consejo Federal de Educación consustanciado, con los propósitos de posicionar a la educación como política de Estado, otorgar cohesión y superar las desigualdades y fragmentación del sistema educativo, acompañó este proceso de transformación. Considerando a la educación y al conocimiento un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. A partir de allí se trabaja en la que luego será la Ley 26.206 promulgada en el 2006.

## LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Con la provincialización de los Territorios Nacionales iniciada en 1951, Chubut conjuntamente con Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, Formosa, Chaco, Misiones y La Pampa, crean sus propias instituciones.

En el aspecto educacional, en nuestra provincia se crea el Consejo Provincial de Educación<sup>5</sup> como ente autárquico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. La estructura de gestión del Consejo estaba conformada por 6 integrantes, en la que además del presidente había vocales docentes y vocales representantes de padres; una secretaría legislativa y otra técnica pedagógica. En este ente autárquico, el Consejo era el máximo nivel de decisión en lo referido a las temáticas educativas, pues de él emanaban todas las disposiciones con competencia en el ámbito provincial.

En política educativa, se enfatizó en los siguientes aspectos: la inclusión de bibliotecas escolares y públicas; establece el sistema de Internados, que permite la educación complementada con la enseñanza de un oficio manual, tal como

carpintería, herrería, corte y confección, bordado, tejido, entre otras —en relación a esto, funcionaban anteriormente las Escuelas Rurales unipersonales llamadas “escuela rancho” que por efecto de las despoblaciones por emigración del campo a la ciudad fueran reemplazadas por pequeños Internados adaptados a las condiciones del lugar—. Se incluye la actividad física como actividad integral al desarrollo del niño. Se prevé la asistencia de primeros auxilios —por lo que todas las escuelas debían contar con un botiquín con medicamentos para tratamientos de emergencia—. Se implementa el sistema de comedores en los internados, —según datos registrados, en 1962 están en funcionamiento 8 escuelas internados, de los cuales 4 están en funcionamiento. Si bien había programas que estaban en vigencia —implementados por el Consejo de Educación de Nación desde el Consejo Provincial—, la comisión se ocupó en la elaboración de Programas de Enseñanza Primaria específicos, adecuados a la realidad histórico-geográfica de la provincia.

Asimismo, se crea un área técnica pedagógica-didáctica para responder a las necesidades que emanen del desarrollo escolar. También se propone que cada escuela cuente con su propio museo escolar, “que ofrezca elementos para que el maestro que quiera dar mayor claridad a sus lecciones” lo utilice como un recurso educativo<sup>6</sup>. Otra de las intenciones que integra su creación, ha sido la de incorporar el concepto de educar para la democracia, donde se propone educar al niño como futuro ciudadano de un sistema institucional, proyecto que las diferentes dictaduras sistemáticamente intentaron boicotear.

A partir de 1978 se inicia el proceso de transferencia de las escuelas nacionales primarias al Consejo Provincial de Educación ampliando la estructura administrativa y presupuestaria del Consejo. Asimismo, se incorpora en 1988 la Dirección de Educación Media y Superior (DEMYS) que hasta el momento funcionaba dependiendo del Poder Ejecutivo. El periodo 1987 y 1988 es recordado por los docentes de nivel medio, porque es la primera vez que se implementa el concurso de cargos docentes.

Durante el año 1993 al sancionarse la Ley 24.195, conocida como Ley Federal de Educación, comienza una reestructuración de la Educación —tanto a nivel provincial como Nacional—, que se materializa con la firma del Pacto Federal Educativo ese mismo año en San Juan; se tiene como objetivo fundamental la coordinación a escala nacional en pos de la “eficacia y calidad” y la “integración en el Sistema Educativo Argentino” como reflejo del contexto neoliberal dominante.

Si bien en esta provincia se produjo una transformación en las características institucionales, —al modificar en 1995 el Consejo Provincial de Educación en Ministerio de Cultura y Educación sin autarquía—, desde el punto de vista de la ingeniería institucional se registró una jerarquización del área educativa, pues se le adjudicó rango ministerial a esa cartera evitando la absorción por parte de otro Ministerio ya constituido<sup>7</sup>.

La lógica que fundamenta el cambio de Consejo Provincial de Educación a Ministerio, entiende que el nuevo esquema se basa en la necesidad

organizativa, en los beneficios presupuestarios que obtendría la provincia, y además, los beneficios mediante los Programas de Nación<sup>8</sup>.

Al incorporarse como Ministerio, si bien aumentaba el presupuesto, se ponen en juego las líneas de trabajo de Nación que deben ser contempladas en la política educativa provincial. En el marco de las políticas neoliberales, respaldar la calidad educativa, implicó incorporar programas nacionales e internacionales subvencionados por entes que toman representatividad política económica en la década del '90, como lo es el Fondo Monetario Internacional.

En 1999 culminado el periodo propuesto en el Pacto Educativo Federal, se implementó una nueva reestructuración en el área educativa. A nivel Nacional pasó a denominarse Ministerio de Educación de la Nación, cambio que también afectó a la Provincia. Aspecto que significó malestar en algunos sectores docentes de la provincia, planteando la discusión de la fragmentación de un área: Educación y Cultura. Decisión que además se realizó sin ningún tipo de consulta a los profesionales involucrados<sup>9</sup>.

Con el cambio de gobierno en diciembre de 2003, la nueva gestión comienza un ciclo que tempranamente aparece como revitalizador de la cuestión cualitativa en la educación, pues teniendo todas las herramientas institucionales para modificar las características heredadas, opta por cristalizar la denominación y competencias del Ministerio de Educación, realizando solo cambios organizativos intra ministeriales, lo que revela un serio indicador de "política de estado" en sentido amplio. Coincidiendo con este lineamiento, la implementación del concurso docente es importante como factor de calidad de enseñanza y estabilización laboral.

En el año 2007 se produce una jerarquización

de las políticas educativas, al llevarse a cabo por segunda vez el concurso docente de nivel medio en la provincia<sup>10</sup>, revelando la mirada estratégica sobre la materia que se desprende de esta acción estatal, posibilitando estabilidad en el cargo y contribuyendo a garantizar la equidad y calidad en el ingreso a la carrera docente, y por consiguiente un mejoramiento de las condiciones de enseñanza y compromiso institucional. Desde su análisis se desprende la interpretación de la prioridad que los docentes tienen como el basamento de la estructura educacional.

La elaboración del Anteproyecto de la Ley Provincial de Educación, fue un tema prioritario en la agenda de gobierno, considerando de manera concreta a la educación como política de estado y un hito en el modelo de política provincial, teniendo como objetivos la responsabilidad de garantizar una educación integral con igualdad, gratuidad y equidad.

En sintonía con estos parámetros fundantes, se inició un amplio proceso de consulta, reflexión y discusión entre los diferentes actores involucrados en la ejecución concreta de las políticas educativas. Una ley construida entre todos fue el horizonte buscado, con un protagonismo incluyente de los estudiantes, las familias, los sectores sociales, productivos, científicos y sindicales. Fue necesario recorrer incansablemente todas las comunas, pueblos y ciudades a lo largo y ancho de la geografía provincial.

En suma, para concretar este enorme objetivo, fue necesario discutir, agregar, tensionar y modificar varias veces los contenidos obtenidos, en un proceso de constante resignificación y enriquecimiento de todos, logrando así un instrumento legal que contenga la mayor amplitud posible, en definitiva: una ley hecha por todos.

## NOTAS:

- 1- En 1884 el Congreso de la Nación debatió y luego aprobó la Ley 1420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria, cuya jurisdicción abarcaría Capital Federal y los territorios nacionales. Ley que reconoce también la importancia de las sociedades populares de educación y las bibliotecas populares aconsejando promoverlas como organismos complementarios al sistema de instrucción pública. Las sociedades populares comenzaron a fundarse con la llegada de los primeros inmigrantes al país, teniendo una presencia importante para 1880 como para ser contempladas en la mencionada Ley.
- 2- Comedia: M' hijo el doctor, Florencio Sánchez, 1903. Comedia estrenada en la ciudad de Buenos Aires, en agosto de 1903.
- 3- Si bien eran aspectos esenciales de la educación, no estaba explícito en la Constitución Nacional de 1853.
- 4- Puiggrós Adriana, 2004. Bs As., pág. 165
- 5- Decreto N° 133/59 aprobado el 04 de Febrero de 1959. Establece de acuerdo al Art. 7 del capítulo IV de la Constitución Provincial y al Art. 24 del capítulo V de la Ley N° 40/58 integrar el Consejo Provincial de Educación designando la comisión que estará a cargo: Un Presidente, tres Vocales; y tres representantes de Padres de Familia.
- 6- Páginas de Educación, Chubut, 1962. Página 125.
- 7- Se unen dos áreas: cultura y educación, que antes dependían del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- 8- Entrevista realizada a Supervisora, que acompañó el proceso de transferencia de las escuelas nacionales a la provincia / Prof. Silvia Krauss. Entrevista realizada el 29/04/2010 en el Ministerio de Educación.
- 9- Profesional que en el momento del cambio se encontraba iniciando su carrera docente en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
- 10- Teniendo en cuenta que el primer concurso se realizó durante el 1987 y 1988; y hasta el 2007 habían pasado casi 20 años donde la mayoría de los docentes concursados estaban próximos a jubilarse, o bien ya jubilados. Ley 2793 - Decreto 1530/87 Pcia. del Chubut.

Rescate de información a través de entrevistas realizadas durante abril y mayo /2010: a los siguientes referentes. Profesor Guillermo Belzunce, ex- supervisor de nivel medio (entrevista realizada el día 24/04/2010 en su hogar, Trelew); Prof. Silvia Krauss, supervisora Técnica de nivel primario (entrevista realizada el día 29/04/2010 en su oficina / Ministerio de Educación); Prof. Laura Celiz Supervisora Secretaria / ME (entrevista realizada el día 29/04/2010 en su oficina), y al personal no docente en ejercicio y jubilados del Ministerio de Educación, que desde su experiencia laboral, han aportado a esta producción. Presentes en el acompañamiento de la elaboración del artículo mediante sugerencias mi estimado Sergio Caviglia, lecturas previas Orlando Vera y lectura final Bruno Sancchi.

## Bibliografía:

- Davini Maria Cristina (2003). La formación docente en cuestión: política y pedagogía. Paidós, Bs. As.
- Diker Gabriela y Terigi Flavio (2003). La formación de maestros y profesores: hoja de ruta. Paidós. BsAs.
- Dussel Inés, Finocchio Silvia y Gojman Silvia (2003). Haciendo Memoria en el País de nunca más. Eudeba. BsAs. Páginas de Educación (1962). Órgano oficial del Consejo Provincial de Educación del Chubut. rawson.
- Puiggrós Adriana (2004), Que paso en la educación argentina. Galerna. BsAs.

# **Etapas institucionales del Ministerio de Educación del Chubut desde su provincialización. 1958-2023**

Este cuadro fue publicado por primera vez en 2010 en Historia del Ministerio de Educación del Chubut en la Serie Recuperación Histórica. Aquí está ampliado, modificado y actualizado.

## Consejo Provincial de Educación 1958-1995

1958-1962 Pedro Luis Sánchez  
1962 Ángel A. Gargalione  
1958-1962 Pedro Luis Sánchez  
1962 Ángel A. Gargalione  
1962-1963 Nicolás Ortiz  
1963-1965 Ángel Perfumo  
1966-1967 Adriana T. Bó  
1967-1971 Domingo Giménez Faraldo  
1973 Amilcar Amaya  
1973-1974 Eduardo Bernal  
1974 Juan José Emilio Zamudio  
1974-1975 Juan José Emilio Zamudio  
1976 Héctor Carmelo Ciriano Savino  
1976-1979 Roberto Malbos  
1981 Ileana Berta Vila  
1981-1983 José Gerónimo Carreras  
1984-1985 Dalia Haydeé Rodríguez de García  
1985 Catalina Eterovich de Mairal  
1986 Héctor Carmelo Ciriaco Savino  
1987 María Cristina Rodríguez de Rondini  
1987-1989 Carlos Alberto Palacios  
1990 Ana María Porro  
1990-1991 Eduardo Bernal  
1991-1994 Luís López Salaberry [Interventor]  
1991-1994 José del Carmen Guerrero Parada [Interventor]

## Ministerio de Cultura y Educación 1995 al 1999

1995-1999 Norberto Massoni

## Ministerio de Educación -1999 y continúa-

1999-2003 Graciela N. Albertella  
2003 Ana Rosa Arce  
2003-2004 Dardo Rafael López  
2004-2007 Haydeé Mirtha Romero  
2007-2011 Haydeé Mirtha Romero  
2011-2013 Luis A. Zaffaroni  
2013-2014 Guillermo Germán Firmenich  
2014-2015 Rubén Oscar Zarate  
2015-2016 Cristian Fernando Menchi  
2016-2018 Gustavo Alejandro Castán  
2018-2019 Graciela Palmira Cigudosa  
2019 Leonardo De Bella  
2019 Paulo Cassutti  
2019 Andrés Meiszner  
2020 Andrés Meiszner  
2020-2022 Florencia Perata  
2022-2023 José María Grazzini Agüero

# Consejo Provincial de Educación Desde 1958 al 1995

Creación del Consejo Provincial de Educación: Ley N° 40, Sancionada 2 de octubre de 1958. Capítulos XVII Artículos 85

## Estado Provincial

## Estado Nacional

### 1958-1962

**PEDRO LUIS SÁNCHEZ**

Presidente



04/02/1959

Dto. N°: 133/59

11/05/1962

Dto. N°: 957/62

#### Integrantes del Consejo

Vocal en representación del Magisterio:  
Nagibe Abdala  
Oscar Enrique Romera  
Amilcar Juan Amaya

Vocales en representación de los Padres de los alumnos:  
May Williams de Hughes  
Omar Delfor Garzonio  
Arturo Barros

Designación Dto.N°: 133/59  
04/02/1959

Finalización por mandato cuatro años  
Dto. N° 957/62  
11/05/62

GOBERNADOR



Jorge Galina

1 de mayo de 1958

23 de abril de 1962

**U.C.R.**



**INTRANSIGENTE**

PRESIDENTE



Arturo Frondizi

1 de mayo de 1958

29 de marzo de 1962

Información Nacional

Constitución:

Constitución 1853

Ley de Ministerio:

Ley N° 14.439/58

Min. de Educación y Justicia

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Luis R. Mac'kay, 1958-1962

El peronismo estaba proscripto. Riobóo (del PJ) se presentó al amparo de la Unión Popular y el Partido Provincial del Chubut (UP-PPCh). Gana las elecciones, pero no asume por la intervención de la provincia ante la presión militar.



GOBERNADOR



Raúl Riobóo

PRESIDENTE



José María Guido

29 de marzo de 1962

12 de octubre de 1963

Por Ley de acefalía presidencial como resultado del golpe de Estado de 1962.

Información Nacional

Constitución:

Constitución 1853

Ley de Ministerio:

Ley N° 14.439/58

Ministerio de Educación y Justicia

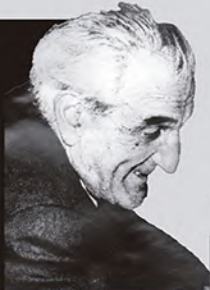
MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

Alberto L. Galán, 1962-1963

### 1962

**ANGEL A. GARGAGLIONE**

Presidente



11/05/1962

Dto. N°: 957/62

25/07/1962

Dto. N°: 1498/62

GOBERNADOR



Fernando Francisco Julián Elizondo

23 de abril de 1962

16 de junio de 1962

**Dictadura**  
Comisionado federal de facto. (Golpe de Estado de 1962)

### 1962-1963

**NICOLÁS ORTÍZ**

Interventor



25/07/1962

Dto. N°: 1498/62

GOBERNADOR



Julio A. Petrochi

16 de junio de 1962

12 de octubre de 1962

**Dictadura**  
Comisionado federal de facto.

# 1962



GOBERNADOR

José Francisco Quintans

12 de octubre de 1962  
5 de noviembre de 1962

**Dictadura**  
Comisionado federal de facto.

# 1963



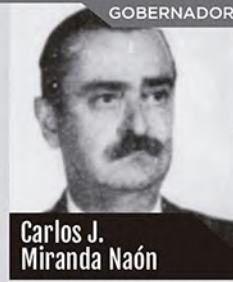
GOBERNADOR

Pedro Luis Priani

5 de noviembre de 1962  
31 de mayo de 1963

**Dictadura**  
Interventor federal de facto.

# 1963



GOBERNADOR

Carlos J. Miranda Naón

31 de mayo de 1963  
12 de octubre de 1963

**Dictadura**  
Comisionado federal de facto.

# 1963-1965

## ANGEL PERFUMO

Presidente



16/12/1963

Dto. N°: 5228/65

25/11/1965



GOBERNADOR

Roque González

12 de octubre de 1963  
6 de noviembre de 1965



1963  
Suspendido del cargo por juicio político desde 14 de octubre de 1965.



PRESIDENTE

Arturo U. Illia

12 de octubre de 1963  
29 de junio de 1966

**Información Nacional**  
Constitución 1853  
Ley de Ministerio:  
Ley N° 14.439/58  
Ministerio d  
Educación y Justicia

**MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL**  
Carlos Alconada Aramburu.  
1963-1966

# 1965



GOBERNADOR  
INTERINO

**Armando Knischnik**

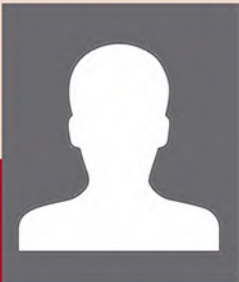
14 de octubre de 1965  
12 de noviembre de 1965



Diputado provincial, asumió el cargo de gobernador interino durante la suspensión de Roque González.

# 1965-1966

**RAQUEL PINEDO**



Vocal a/c  
Presidencia

[CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Licitación Pública N° 1 65/66 Vocal Srta. RAQUEL PINEDO a/c Presidencia. 31-12-65. B.O. Año VI N°173, 31 diciembre 1965 /// CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION licitación Pública N° 15 - 65/66. RAQUEL PINEDO a/Presidencia. B.O. Año VII N°214, 9 Septiembre 1966].



GOB. POR DECRETO  
CONSTITUCIONAL

**Manuel Pío Raso**

12 de noviembre de 1965  
28 de junio de 1966



Diputado provincial, asumió el cargo después de la renuncia de Armando Knischnik.

# 1966-1967

**ADRIANA T. BÓ**

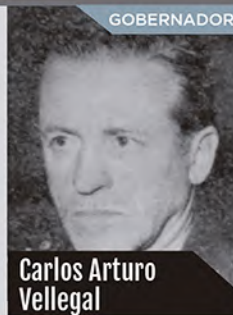
Interventora



Dto. N°: 2350/67

19/07/1967

Dto. N°: 2573/67



GOBERNADOR

**Carlos Arturo Vellegal**

28 de junio de 1966  
29 de junio de 1966

**Dictadura**  
Interventor federal de facto.  
(Revolución Argentina)



PRESIDENTE

**Juan C. Onganía**

29 de junio de 1966  
8 de Junio de 1970

**Información Nacional:** Acta de la Revolución Argentina Constitución 1853  
**Ley de Ministerio:** Ley N° 16.956/66.  
3 Comandos en Jefe Ministerio del Interior /Secretaría de Estado Cultura y Educación.  
**MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL**  
Carlos M. Gelly y Obes. 1966-1967

# 1966



GOBERNADOR

**Gerardo Felipe Ojanguren**

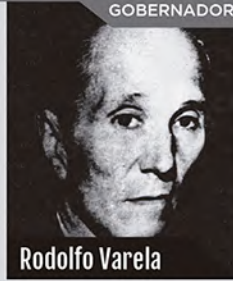
29 de junio de 1966

03 de agosto de 1966

**Dictadura**

Comisionado federal de facto.  
(Revolución argentina)

# 1966



GOBERNADOR

**Rodolfo Varela**

03 de agosto de 1966

27 de enero de 1967

**Dictadura**

Interventor federal de facto.  
(Revolución argentina)

# 1967-1971

## DOMINGO GIMÉNEZ FARALDO



Interventor (\*)  
/Presidente (\*\*)

19/07/1967 (\*)  
11/10/1971 (\*\*)

Dto. N°: 2573/671 (\*) (\*\*\*) 28/08/1973  
Dto. N°: 2475/71 (\*\*)



GOBERNADOR

**Osvaldo J. V. Guaita**

27 de enero de 1967

27 de marzo de 1968

**Dictadura**

Interventor federal de facto.

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
José M. Astigueta. 1967-1969

# 1968-1970



GOBERNADOR

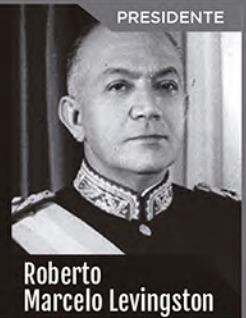
**Guillermo Pérez Pitton**

27 de marzo de 1968

2 de Agosto de 1970

**Dictadura**

Interventor federal de facto.  
(Revolución argentina)



PRESIDENTE

**Roberto Marcelo Levingston**

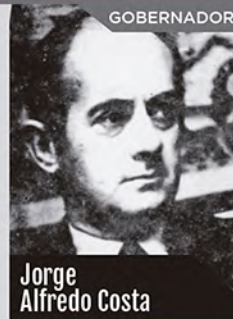
18 de junio de 1970

22 de marzo de 1971

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
José M. Astigueta. 1967-1969  
Dardo Pérez Guilhou. 1969-1970  
Luis M. Cantini. 1970-1971

# 1970-1973

## Estado Provincial



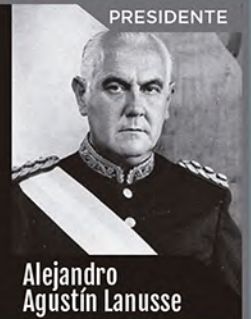
GOBERNADOR

Jorge Alfredo Costa

2 de agosto de 1970  
25 de mayo de 1973

**Dictadura**  
Interventor Federal de facto.  
(Revolución Argentina)

## Estado Nacional



PRESIDENTE

Alejandro Agustín Lanusse

22 de marzo de 1971  
25 de mayo de 1973

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Luis M. Cantini. 1970-1971

# 1973

## AMILCAR JUAN AMAYA

Presidente



28/08/1973

Dto. N°: 750/73 B.O,  
Dto. N°: 1844 Año XV

30/11/1973

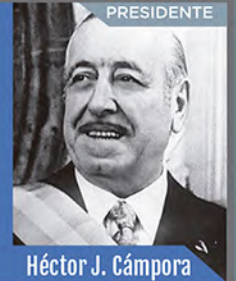
Dto. N°:1870/73



GOBERNADOR

Benito Fernández

25 de mayo de 1973  
24 de marzo de 1976



PRESIDENTE

Héctor J. Cámpora

25 de mayo de 1973  
13 de julio de 1973

Información Nacional  
Constitución 1853  
Ley de Min.: N° 19.064/71  
Min. de Educación y Justicia

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Jorge Alberto Taiana . 1973-1974

# 1973-1974

## EDUARDO NICOLÁS BERNAL

Interventor

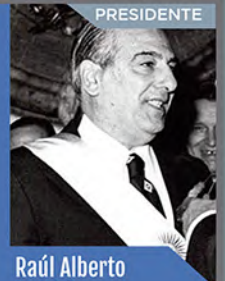


30/11/1973

Dto. N°: 1876/73

20/02/1974

Dto. N°: 201/74



PRESIDENTE

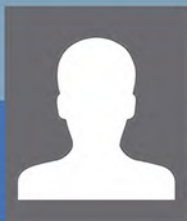
Raúl Alberto Lastiri

13 de julio de 1973  
12 de octubre de 1973

# 1974-1975

## JUAN JOSÉ EMILIO ZAMUDIO

Interventor



20/02/1974

Dto. N°: 202/74

-

-



PRESIDENTE

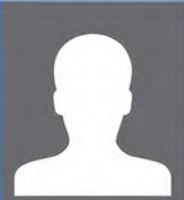
Juan Domingo Perón

12 de octubre de 1973  
1 de julio de 1974

# 1974-1975

## JUAN JOSÉ EMILIO ZAMUDIO

Presidente



19/07/1974

Dto. N°: 1168/74

11/07/1975

Dto. N°:1030/75



PRESIDENTE

María Estela Martínez de Perón

1 de julio de 1974

24 de marzo de 1976

**Información Nacional**  
 Conv.Constituyente de 1957  
 Constitución 1853.  
 Min. de Cultura y Educación  
**MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL**  
 Oscar Ivanissevich. 1974-1975  
 Pedro Arrighi. 1975-1976

# 1976

## HÉCTOR CARMELO CIRIACO SAVINO

Interventor



08/10/1975

Dto. N°:1550/75

30/05/1976

Dto. N°:49/76



30/05/1976

Dto. N°:1550/75

09/06/1976

Dto. N°:615/76



GOBERNADOR

Rafael Benjamín de Piano

24 de marzo de 1976

19 de abril de 1976

**Dictadura**  
 Interventor federal de facto. (Proceso de Reorganización Nacional)



JUNTA MILITAR

24 -29 de marzo de 1976

Videla / Massera / Agosti

Jorge Rafael Videla

29-04-1976 al 29-04-1981

Emilio Eduardo Massera

24-04-1976 al 15-09-1978

24-04-1976 al 25-01-1979

Orlando Ramón Agosti

**Información Nacional**  
 Estatuto para el proceso de Reorganización Nac. Constitución 1853  
 Ministerio de Cultura y Educación

**MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL**  
 Ricardo P. Buera. 1976-1977  
 Juan C. Catalán. 1977-1977  
 Albano Harguindeguy. 1977-1978  
 Jaun R. Llerena Amadeo. 1978-1980  
 Carlos A. Burundarena. 1978-1981

# 1976-1979

## ROBERTO MALBOS

Interventor



09/06/1976

Dto. N°: 616/76

30/06/1979

Dto. N°:515/79



GOBERNADOR

Julio Etchegoyen

19 de abril de 1976

31 de octubre de 1978

**Dictadura**  
 Interventor federal de facto. (Proceso de Reorganización Nacional)



JUNTA MILITAR

Viola / Lambruschini / Graffigna

Roberto Eduardo Viola

29-03- 1981 al 21-11-1981

Armando Lambruschini

15-09-1978 al 11-09-1981

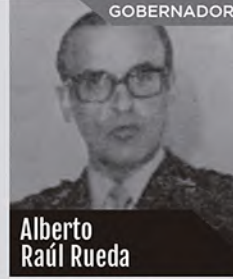
Omar Domingo Rubens Graffigna

25-01 1979 al 17-12-1981

**MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL**  
 Cayetano Licciardo. 1981-1983

# 1978

GOBERNADOR



**Alberto Raúl Rueda**

31 de octubre de 1978

5 de diciembre de 1978

**Dictadura**

Interventor federal de facto.  
(Proceso de Reorganización Nacional)

# 1979-1981

## EMILIO GARCIA PACHECHO

Interventor



01/07/1979

Dto. N°: 516/79

GOBERNADOR



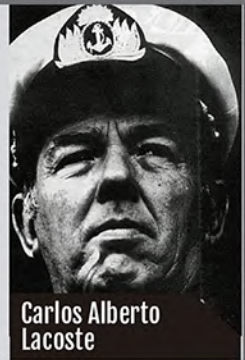
**Ángel Lionel Martín**

5 de diciembre de 1978

29 de marzo de 1981

**Dictadura**

Interventor federal de facto.



**Carlos Alberto Lacoste**

11 de noviembre de 1981

22 de diciembre de 1981

# 1980-1981

## EMILIO GARCIA PACHECHO

Interventor



31/12/1980

Dto. N°: 1359/80

31/05/1981

Dto. N°: 533/81



### JUNTA MILITAR

Galtieri / Anaya / Lami Dozo.

Leopoldo Fortunato Galtieri

22-11-1981 al 18-06-1982

Jorge Isaac Anaya

11-09-1981 al 22-06-1982

Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo.

17-12-1981 al 22-06-1982

# 1981

## ILEANA BERTA VILA

Interventor



31/05/1981

Dto. N°: 534/81

08/06/1981

Dto. N°: 575/81

GOBERNADOR



**Niceto Echauri Ayerra**

29 de marzo de 1981

11 de diciembre de 1983

**Dictadura**

Interventor federal de facto.  
(Proceso de Reorganización Nacional)



### JUNTA MILITAR

Nicolaides / Franco / Hughes

Cristino Nicolaides

18-06-1982 al 22-06-1982

Rubén Oscar Franco

1-10-1982 al 5-12-1983

Augusto Jorge Hughes

21-09-1982 al 5-12-1983

# 1981-1983

## JOSÉ GERÓNIMO CARRERAS

Interventor

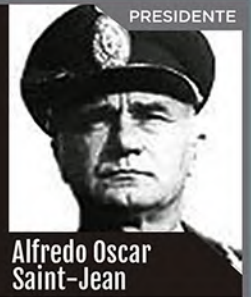


08/06/1981

Dto. N°: 575/81

09/12/1983

Dto. N°: 1606/83



PRESIDENTE

Alfredo Oscar Saint-Jean

18 de Junio de 1982

1 de Junio de 1982



PRESIDENTE

Reynaldo Benito Antonio Bignone

1 de julio de 1982

10 de diciembre de 1983

# 1983-1985

## DALIA HAYDEÉ RODRÍGUEZ DE GARCÍA

Interventor (\*)

Designacion por 90 días.



Presidente (\*\*)

(\*) 14/12/1983

(\*\*) 12/03/1984

(\*) Dto. N°: 27/83

(\*\*) Dto. N°: 284/84

21/02/1985

(\*\*) Dto. N°: 203/85

GOBERNADOR



Atilio O. Viglione

11 de diciembre de 1983

11 de diciembre de 1987

PRESIDENTE



Raúl R. Afonsín

10 de diciembre de 1983

8 de julio de 1989



# 1985

## CATALINA ETEROVICH DE MAIRAL

Presidente



03/04/1985

Dto. N°: 447/85

15/11/1985

Dto. N°: 1713/85

Información Nacional  
Constitución 1853  
Ministerio de Cultura y  
Educación

MINISTRO DE  
EDUCACION NACIONAL  
Carlos Alconada Aramburu.  
1983-1986

# 1986

**HÉCTOR CARMELO CIRIACO SAVINO**

Presidente



28/02/1986

Dto. N°: 307/86

22/05/1987

Dto. N°: 629/87  
lo menciona en el  
Dto. N°: 630/87



MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Julio R. Rajneri. 1986 -1987

# 1987

**MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ DE RONDINI**

Presidenta a cargo.



22/05/1987

Dto. N°: 630/87

# 1987-1989

**CARLOS ALBERTO PALACIO**

Interventor (\*)  
Presidente (\*\*)



(\*) 15/12/1987  
(\*\*) 03/10/1988

(\*) Dto. N°: 32/87  
(\*\*) Dto. N°: 1704/88

GOBERNADOR



Néstor Perl

11 de diciembre de 1987  
31 de octubre de 1990  
(Renunció)



# 1990

**ANA MARÍA PORRO**

Vocal a cargo (\*) y (\*\*)  
Presidente (\*\*\*)



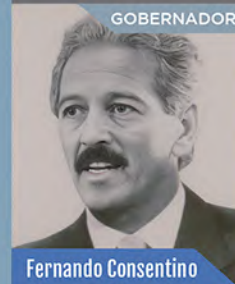
(\*) 04/09/1989  
(\*\*) 04/05/1990  
(\*\*\*) 22/08/1990

(\*) Res. N° 2171/89  
(\*\*) Res. N° 882/90

(\*\*\*) 31/10/1990

(\*\*) Res N° 882/90

GOBERNADOR



Fernando Consentino

31 de octubre de 1990  
11 de diciembre de 1991

PRESIDENTE



Carlos S. Menem

8 de julio de 1989  
8 de julio de 1995

# 1990-1991

**EDUARDO NICOLÁS BERNAL**



Presidente

12/11/1990

Dto. N°: 1684/90



Información Nacional  
 Constitución: Constitución 1853 /8 Ministerios  
 Ley de Ministerio: Ley N° 23.930, 18 de abril de 1991  
 Denominación del Área: Ministerio de Cultura y Educación

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
 Antonio Francisco Salonia.  
 1989-1992

# 1991-1994

**LUÍS LÓPEZ SALABERRY**



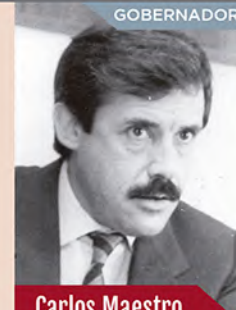
Presidente

11/12/1991

Dto. N°: 07/91

11/04/1994

Dto. N°: 347/94



GOBERNADOR

Carlos Maestro

11 de diciembre de 1991

11 de diciembre de 1995

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
 Antonio Francisco Salonia.  
 1989-1992



# 1994-1995

**JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PARADA**



Interventor

11/04/1994

Dto. N°: 347/94

23/03/1995

Dto. N°: 372/95

(Crea el cargo de Ministro de Cultura y Educación con fecha 21/03/95)

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
 Jorge Alberto Rodríguez.  
 1992-1996

Información Nacional  
 Constitución: Constitución 1853  
 Reforma 22/08/1994  
 Ministerio de Cultura y Educación

# Ministerio de Cultura y Educación desde 1955 al 1999

Creación del Ministerio de Cultura y Educación:  
Ley N° 4068 Sancionada 02 de marzo de 1995.  
1995-1999 Dr. Norberto Massoni

## 1995-1999

### NORBERTO MASSONI

Ministro de Cultura y Educación



23/03/1995

Dto. N°: 376/95

11/12/1999



Estado Provincial

GOBERNADOR



Carlos Maestro

11 de diciembre de 1995

11 de diciembre de 1999

Estado Nacional

PRESIDENTE



Carlos S. Menem

8 de julio de 1995

10 de diciembre de 1999

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Jorge Alberto Rodríguez, 1992-1996  
Susana Decibe, 1996-1999  
Manuel García Solá, 1999

# Ministerio de Educación desde 1999 y continúa

En 1999 culminado el periodo propuesto en el Pacto Educativo Federal, se implementó una nueva reestructuración en el área educativa, a nivel Nacional pasó a denominarse Ministerio de Educación de la Nación, cambio que también afectó a la Provincia, denominado Ministerio de Educación.

Creación del Ministerio de Educación:  
Ley N° 4536 Ley de Ministerios (Modificación de la Ley N° 4068) 6 de Diciembre de 1999. [Esta ley fue promulgada por Carlos Maestro, días antes de la asunción de José Luis Lizurume]

## 1999-2003

### GRACIELA N. ALBERTELLA

Ministro de Cultura y Educación



11/12/1999

Dto. N°: 04/99

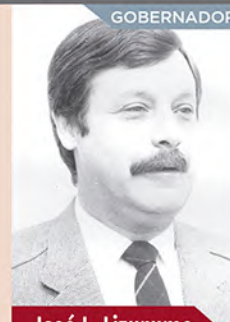
01/08/2003

Dto. N°: 1123/03



Estado Provincial

GOBERNADOR

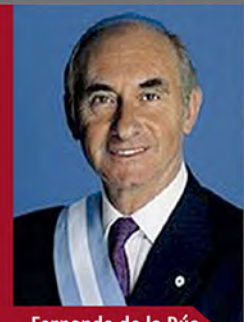


José L. Lizurume

11 de diciembre de 1999

11 de diciembre de 2003

Estado Nacional



Fernando de la Rúa

10 de diciembre de 1999

20 de diciembre de 2001

Información Nacional  
Constitución: Constitución 1853  
Reforma 22/08/1994  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Dto. 355/02 - 21/02/2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dto. 20/99 - 13/12/1999

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Juan José Llach. 1999-2000  
Hugo Oscar Juri. 2000-2001  
Andrés Guillermo Delich. 2001-2001

# 2001-2003

PRESIDENTE



**Ramón Puerta**

20 de diciembre de 2001  
23 de diciembre de 2001

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Roberto Biazzi, dic. 2001

PRESIDENTE



**Adolfo Rodríguez Saá**

23 de diciembre de 2001  
30 de diciembre de 2001

PRESIDENTE



**Eduardo Oscar Camaño**

30 de diciembre de 2001  
2 de enero de 2002

PRESIDENTE



**Eduardo Alberto Duhalde**

2 de enero de 2002  
25 de mayo 2003

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Graciela Giannetasio 2002-03

# 2003

**ANA ROSA MATILDE ARCE**

Ministra de Educación



04/08/2003

Dto. N°: 1145/03

09/12/2003

Dto. N°: 2233/03

GOBERNADOR



Mario Das Neves

11 de diciembre de 2003

11 de diciembre de 2007

PRESIDENTE



Néstor Kirchner

25 de mayo de 2003

10 de diciembre de 2007

# 2003-2004

**DARDO RAFAEL LÓPEZ**

Ministro de Educación



10/12/2003

Dto. N°: 03/03

26/11/2004

Dto. N°: 2138/04



Información Nacional  
 Constitución 1853  
 Reforma 22/08/1994  
 Ley de Minist.: Ley N° 23.930/91  
 Ministerio De Educación.  
 Dto. 20/99 13/12/ 1999

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
 Daniel Filmus. 2003-2007

# 2004-2007

**HAYDÉE MIRTHA ROMERO**

Ministra de Educación



29/11/2004

Dto. N°: 2142/04

10/12/2007

Dto. N°: 1619/07



# 2007-2011

## HAYDÉE MIRTHA ROMERO

Ministra de Educación



10/12/2007

Dto. N°: 04/07

10/12/2011

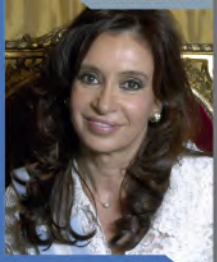
GOBERNADOR



Mario Das Neves

11 de diciembre de 2007  
11 de diciembre de 2011

PRESIDENTA



Cristina Fernández de Kirchner

10 de diciembre de 2007  
10 de diciembre de 2011

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Juan Carlos Tedesco. 2007-2009  
Alberto Estanislao Sileoni. 2009-2015



# 2011-2013

## LUIS ZAFFARONI

Ministro de Educación



11/12/2011

Dto. N°: 04/11

04/11/2013

Dto. N°: 1603/13

GOBERNADOR



Martín Buzzi

11 de diciembre de 2011  
11 de diciembre de 2015

PRESIDENTA



Cristina Fernández de Kirchner

11 de diciembre de 2011  
11 de diciembre de 2015

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL  
Alberto Estanislao Sileoni. 2009-2015



# 2013-2014

## GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

Ministro de Educación



04/11/2013

Dto. N°: 1603/13

03/01/2014

Dto. N°: 07/14

# 2014-2015

## RUBÉN OSCAR ZÁRATE

Ministro de Educación



03/01/2014

Dto. N°: 08/14

10/12/2015

Dto. N°: 1692/15



# 2015-2016

## CRISTIAN FERNANDO MENCHI

Ministro de Educación



10/12/2015

Dto. N°: 06/15

22/11/2016

Dto. N°: 1791/16

GOBERNADOR



Mario Das Neves

11 de diciembre de 2015  
31 de octubre de 2017

2015 Fallece en funciones; y asume Mariano Arcioni.

PRESIDENTE



Mauricio Macri

10 de diciembre de 2015  
10 de diciembre de 2019

MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES NACIONAL  
Esteban José Bullrich  
10/12/2015-17/07/2017

17/07/16 la Secretaría de Deportes dejó de pertenecer a la órbita de Educación y pasó a depender de la Secretaría General de la Presidencia.



# 2016-2018

## GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN

Ministro de Educación



22/11/2016

Dto. N°: 1791/16

18/01/2018

Dto. N°: 64/18

**2018-2019**

**GRACIELA PALMIRA CIGUDOSA**

Ministra de Educación



18/01/2018

Dto. N°: 64/18

30/04/2019

Dto. N°: 444/19



GOBERNADOR

Mariano Arcioni

1 de noviembre de 2017

9 de diciembre de 2019

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

Alejandro Oscar Finocchiaro  
6/09/2018 al 10/12/2019

Por Dto. N° 802/2018, publicado en el BO 05/09/2018, se modifica la Ley de Ministerios: Ministerio de Educación pasa a Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Absorbe los Ministerios de Cultura y de Ciencia y Tecnología, que pasan a ser Secretarías.



**2019**

**LEONARDO DE BELLA**

Ministro de Educación



02/05/2019

Dto. N°: 444/19

26/08/2019



**2019**

**PAULO MARCELO CASSUTTI**

Ministro de Educación



04/09/2019

Dto. N°: 975/19

11/11/2019

Dto. N°: 1274/19

2019

ANDRÉS  
MEISZNER

Ministro de  
Educación



11/11/2019

Dto. N°: 1275/19

09/12/2019

2020

ANDRÉS  
MEISZNER

Ministro de  
Educación



09/12/2019

Dto. N°: 04/19

27/05/2020

Dto N°: 425/20

2020-2022

FLORENCIA  
PERATA

Ministra de  
Educación



27/05/2020

Dto. N°: 426/20

28/06/2022

Dto. N°: 685/22



GOBERNADOR



Mariano Arcioni

9 de diciembre de 2019  
y continúa en el cargo.

PRESIDENTE



Alberto Fernández

10 de diciembre de 2019  
y continúa en el cargo.

Ministro de Educación de la Nación  
Nicolás Trotta  
10/12/2019

Por Dto. N° 10/12/2019 modifica la Ley de Ministerios, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se vuelve a dividir en tres, recobrando su denominación original: Ministerio de Educación.

Ministro de Educación de la Nación  
Jaime Perczyk  
20/09/21  
y continúa en su cargo.





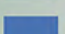
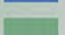



**2022-2023****JOSE MARÍA GRAZZINI  
AGÜERO**Ministro de  
Educación

19/07/2022

Dto. N°: 777/22

Continúa en  
el cargo.

## REFERENCIAS:

-  Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP)
-  Unión Cívica Radical (UCR)
-  (UCRI)
-  Unión Popular-Partido Provincial del Chubut (UP-PPCh)
-  Partido Justicialista (PJ)
-  Chubut Somos Todos (CST)
-  Propuesta Republicana (PRO)
-  Gobierno de facto - Dictadura cívico militar
-  Interventor federal en la provincia nombrado por un gobierno de facto.

**Nota:** En algunos casos, las fechas de toma del cargo y de renuncia/cese no coinciden entre el Decreto y el Boletín Oficial: En caso de contar con el Decreto, se considera la fecha que allí figura. Solo de no contar con el se toma la del Boletín Oficial.

**B.O.:** Boletín Oficial

## Agradecimientos:

Anahí Guzmán. Director de Mesa de Entradas. Min. Educación Chubut  
Norma Azócar. Mesa de Entradas. Min. Educación Chubut  
Gastón Perrone. Dto. de registro y verificaciones. Min. Educación Chubut  
Edgardo Huentelaf. División de archivos. Min. Educación Chubut  
Tobías Vallejos. División de archivos. Min. Educación Chubut  
Jorge Vargas. División de archivos. Min. Educación Chubut  
Walter Toro. Director de Ceremonial de Casa de Gobierno  
José Mirenda. Ceremonial Casa De Gobierno  
Nelly Guzmán. Biblioteca de Legislatura Chubut  
Marina Cáseres. Biblioteca de Legislatura Chubut  
María de los Ángeles Da Silva, Boletín oficial, Imprenta oficial  
Pablo Soto. Canal 7  
Mariela Olivera. Diario Jornada  
Mariela Montesinos. Diario Jornada

Ana María Porro  
Ana Rosa Arce  
Biblioteca Pedagógica N° 1 (Rw)  
Carlos Palacio  
Escuela N° 100  
Escuela N° 40  
Estela Torneros  
Graciela Albertella  
José Guerrero Parada  
Luis Ferrero  
Luis López Salaberry  
María Cristina Rodríguez de Rondini  
Norberto Gribachov  
Rosa Frias  
Santiago Massoni



Centro  
Provincial de  
Información Educativa

# CENTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

## Nuestra Historia

El Centro Provincial de Información Educativa, se crea en 1975 en la provincia del Chubut, por Res. 271/75 .

En sus considerandos la resolución, hace referencia a la especial recomendación formulada en la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, donde se aconsejaba "crear mediante los organismos correspondientes, Centros Regionales de Documentación e Información Educativa que canalicen y transfieran la información a través del Sistema Nacional". La resolución le asigna dependencia directa e inmediata de la Inspección Técnica General del Consejo Provincial de Educación.

En la década del 80 el sistema educativo se organiza de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación y por Dto. 744/88 le asigna al CPIE dependencia de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la provincia del Chubut.

En 1989, modifica su denominación original por la de Centro Provincial de Información Educativa a través del Dto. 1398/89 que fija además, la misión y las funciones respectivas.

La Ley Pcial. N° 4068, eleva a la Subsecretaría de Cultura y Educación al rango de Ministerio, creándose por Dto. Reglamentario 836/95 la estructura ministerial donde se le asigna al CPIE dependencia directa del Ministerio de Educación. Años más tarde pasa a depender directamente de la Subsecretaría de Educación.

En el año 2004, el Dto. 2072/04, modifica la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación. En el mismo se elimina el cargo de director del CPIE y se crea la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de la cual depende la Dirección de Investigación y Documentación Educativa a quién se le asigna las funciones del CPIE.

En junio de 2005, ante la necesidad de reorganizar el CPIE y coordinar acciones con la Dirección de la que depende, se designa a un bibliotecario profesional en comisión de servicios.

A principios de 2006, se reorganiza la planta orgánica funcional del Ministerio de Educación por Dto. N° 403/06 donde se crea la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación. El CPIE depende de esta dirección y es elevado, en la misma norma a la categoría de Departamento.

## Leyes y Normativas:

Ley de Educación de la Provincia del Chubut. ley VIII - N° 91 4 nov. 2010

<https://digesto.legislaturadelchubut.gob.ar/lxI/VIII-91.html>

Ley Federal de Educación N° 24.195 Ley de Educación Nacional, N° 26.206. 14 dic. 2006

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Leyes, Decretos, Resoluciones y normativas de funcionamiento e implementación de la educación en Chubut. Base de datos del CPIE.

<http://koha.chubut.edu.ar/>

chubut  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CATÁLOGO EN LÍNEA

IMPORTANTE: Sitio web en construcción, algunos archivos PDF pueden no estar disponibles.  
NORMATIVAS: Puede solicitar los PDF faltantes al correo: [cpiechubu@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:cpiechubu@educacionvirtual.chubut.edu.ar) informando el título de la norma [ej. "Resolución Ministerial N° 125/2015"]

Catálogo de biblioteca  Todas las bibliotecas

[Búsqueda avanzada](#) | [Búsqueda de autoridad](#)

[Inicio](#) | [Normativas](#) | [Banco de imágenes](#) | [Libros](#)

Inicio

<b>Normativas</b>  <b>7607</b>	<b>Banco de imágenes</b>  <b>260</b>	<b>Libros</b>  <b>8778</b>	<b>Mediateca</b>  <b>2482</b>
--------------------------------------	--	----------------------------------	-------------------------------------



**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**José María Grazzini Agüero**

**Subsecretaria de Coordinación**

**Rocío Silva Preciado**

**Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa  
de Instituciones Educativas y Supervisión**

**Silvia Reynoso**

**Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa**

**María Jimena Alemano**

**Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares**

**María Victoria López**

**Coordinadora CPIE:**

**Paola Orihuela**

**Serie Historia Educación Chubut:**

**Carol Elizabeth Caputo: Fuentes documentales y archivos.  
Sergio Esteban Caviglia. Investigación, compilación y redacción.**

**Equipo de Diseño:**

**Christian B. Sar / Gabriela Schanz**



Centro  
Provincial de  
Información Educativa

**E-mail: [cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar)**

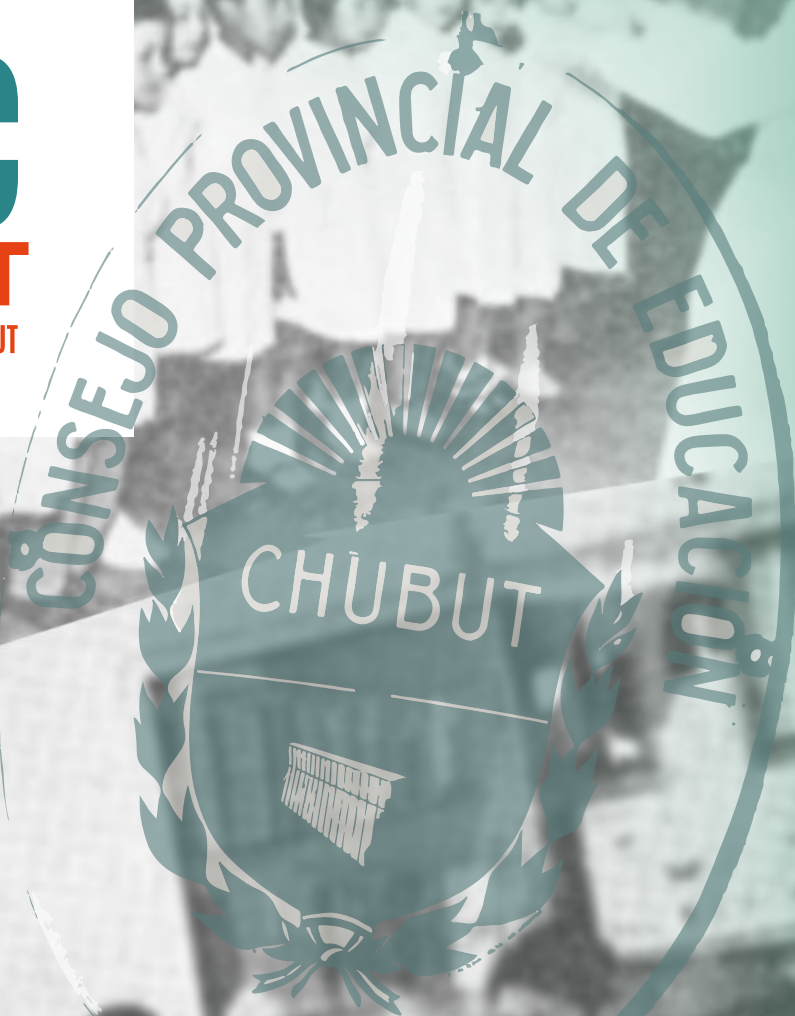
**Dirección: Moreno N° 323 / C.P: 9103 / Rawson**

**<https://www.chubut.edu.ar/cpie/>**

**Aportes y sugerencias: [cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar)**



Centro  
Provincial de  
Información Educativa



# HISTORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CHUBUT

# ANEXO NORMATIVA

## Anexo I

1957 B.O. N° 1 oct 1957.

1958 B.O. N° 7 Constitución Provincial 31 enero 1958 año 1 N° 7.

1958 B.O. N° 14 Provincia del Chubut - Galina 15 mayo 1958 año 1 N° 14.

1959 LEY N° 40 Enseñanza Pública Provincial 31 enero 1959.

1. Dto. N° 133/59 Desig. Sánchez presidente.
2. Dto. N° 957/62 Fin mandato integrantes Consejo.
3. Dto. N° 957/62 Desig. Gargalione.
4. Dto. N° 1498/62 Renuncia Gargaglione.
5. Dto. N° 1499/62 Desig. Ortiz interventor.
6. Dto. N° 5228/65 Renuncia Perfumo.
7. B.O. N° 173 1965 Raquel Pinedo a/c Presidencia. BO 31dic 1965 año VI n 173.
8. Dto. N° 2573/67 Desig. Faraldo menciona renuncia Bó.
9. Dto. N° 2573/67 Faraldo.
10. Dto. N° 2475/71 Renuncia Faraldo interventor Desig. Faraldo Pte.
11. Dto. N° 757/73 Desig. Amaya.
12. Dto. N° 1870/73 Renuncia Amaya.
13. Dto. N° 1876 /73 Desig. Bernal interventor.
14. Dto. N° 201/74 Renuncia Bernal.
15. Dto. N° 202/74 Desig. Zamudio interventor.
16. Dto. N° 1168/74 Desig. Zamudio presidente.
17. Dto. N° 1030/75 Renuncia Zamudio.
18. Dto. N° 1550/75 Desig. Savino.
19. Dto. N° 49/76 Desig. Savino interventor.
20. Dto. N° 615/76 Renuncia Savino interventor.
21. Dto. N° 616/76 Desig. Malbos interventor.
22. Dto. N° 515/79 Renuncia Malbos.
23. Dto. N° 1359/80 Desig. Pacheco interventor.
24. Dto. N° 533/81 Renuncia Pacheco.
25. Dto. N° 534/81 Desig. Vila interventor.
26. Dto. N° 575/81 Renuncia Vila.
27. Dto. N° 575/81 Desig. Carreras.
28. Dto. N° 1606/83 Renuncia Carreras.
29. Dto. N° 27/83 Desig. García interventor.
30. Dto. N° 284/84 Desig. García presidente.
31. Dto. N° 203/85 Renuncia García.
32. Dto. N° 447/85 Desig. Eterovich.
33. Dto. N° 1713/85 Renuncia Eterovich.
34. Dto. N° 307/86 Desig. Savino.
35. Dto. N° 630/87 nombra Dto. N° 629/87 de la Renuncia de Savino.

36. Dto. N° 630/87 Desig. a cargo Rondini.
37. Dto. N° 32/87 Desig. Palacio interventor.
38. Dto. N° 1704/88 Desig. Palacio presidente.
39. Dto. N° 1209/89 Palacio renuncia.
40. Dto. N° 1684/90 Desig. Bernal.
41. Dto. N° 7/91 Desig. Salaberry.
42. Dto. N° 347/94 Renuncia Salaberry.
43. Dto. N° 347/94 Desig. Guerrero Parada.
44. Dto. N° 372/95 creación cargo ministro.
45. Dto. N° 376/95 Desig. Massoni.
46. Dto. N° 4/99 Desig. Albertella dec
47. Dto. N° 1123/03 Renuncia Albertella.
48. Dto. N° 1145/03 Desig. Arce.
49. Dto. N° 2233/03 Renuncia Arce.
50. Dto. N° 3/03 Desig. Lopez.
51. Dto. N° 2138/04 Renuncia Lopez.
52. Dto. N° 2142/04 Desig. Romero.
53. Dto. N° 1619/07 Renuncia Romero 1° Gestión.
54. Dto. N° 4/07 Desig. Romero 2°Gestión.
55. Dto. N° 4/11 Desig. Zaffaroni.
56. Dto. N° 1603/13 Renuncia Zaffaroni.
57. Dto. N° 1603/13 Desig. Firmenich.
58. Dto. N° 7/14 Renuncia Firmenich.
59. Dto. N° 8/14 Desig. a cargo Zarate.
60. Dto. N° 98/14 Desig. Zarate ministro.
61. Dto. N° 8/14 Desig. Zarate.
62. Dto. N° 1692/15 Cese Zarate.
63. Dto. N° 6/15 Desig. Menchi.
64. Dto. N° 1791/16 Renuncia Menchi.
65. Dto. N° 1791/16 Desig. Castán.
66. Dto. N° 64/18 Renuncia Castán.
67. Dto. N° 64/18 Desig. Cigudosa.
68. Dto. N° 444/19 Renuncia Cigudosa.
69. Dto. N° 444/19 Desig. De Bella.
70. Dto. N° 975/19 Desig. Cassutti.
71. Dto. N° 1274/19 Renuncia Cassutti.
72. Dto. N° 1275/19 Desig. Meiszner ministro.
73. Dto. N° 4/19 Desig. Meiszner.
74. Dto. N° 425/20 Renuncia Meiszner
75. Dto. N° 426/20 Desig. Perata ministro.
76. Dto. N° 685/22 Cese Perata.
77. Dto. N° 777/22 Desig. Grazzini Agüero.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Publicación Mensual

RAWSON, OCTUBRE DE 1957

N. 1

### INTERVENCION FEDERAL

#### COMISIONADO FEDERAL

Ministro de Gobierno  
Subsecretario de Gobierno

Ministro de Economía  
Subsecretario de Economía

Ministro de Asuntos Sociales  
Subsecretario de Asuntos Sociales

Secretario General

Capitán de Fragata (R.A.) RAUL E. SIDDEERS

Dr. RUBEN ANTONIO SIMONET  
Don Ernesto Miguel Montes de Oca

Capitán de Fragata (Contador) (R.A.) ARMANDO VAN ZUVLEN  
Dr. Marcelo Perez Catán

Don JULIO LEONCIG IBARGUREN  
Ing.º. Luis Alberto Ariza

Don Ernesto R. Pilotto

### DECRETOS DE LA INTERVENCION FEDERAL

#### Créase la Biblioteca «PERITO MORENO»

DECRETO No. 928

Rawson Chubut, 2 de Octubre de 1957.  
VISTO y CONSIDERANDO:

Que las actividades que cumple el Ministerio de Gobierno, exigen disponer organización de una biblioteca en la que se proceda al ordenamiento del material bibliográfico actualmente utilizado por distintas dependencias;

Que asimismo se hace necesario reglamentar el uso del referido material, adoptándose las medidas pertinentes para que el mismo sirva a los fines generales de extensión cultural, mediante la creación de facilidades que permitan el acceso a dicha Biblioteca a todo lector interesado;

Que teniendo en cuenta las finalidades expresadas, debe incrementarse el incipiente acervo bibliográfico actual, mediante adquisiciones o donaciones que puedan promoverse por intermedio de una Oficina cuyo funcionamiento deberá reglamentarse,

POR ELLO,

El Ministro de Gobierno a cargo de la Intervención Federal

#### DECRETA:

Art. 1º) Créase la Biblioteca «PERITO MORENO» dependiente del Ministerio de Gobierno de esta Provincia.

Art. 2º) Adóptase para la Biblioteca del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut, el sistema de préstamo

de libros conforme a lo que se establece en el presente Reglamento:

a) El señor Interventor Federal, los Ministros, Subsecretarios, directores y subdirectores de reparticiones podrán retirar libros, firmando el recibo correspondiente. Asimismo, podrán obtenerlos por intermedio de terceros, por breve nota con indicación del intermediario que deberá ser empleado, acreditará su identidad y firmará el recibo de práctica.

b) Podrán inscribirse en el Registro de Lectores, previa certificación de identidad y domicilio:

a) Funcionarios y empleados de la Administración provincial, quienes acreditarán su condición de tales con certificados expedidos por los habilitados respectivos;

b) Profesionales, estudiantes, etc., presentados por un empleado de la Administración inscripto.

c) En los casos de los incisos a) y b), se tomará debida nota de los prestatarios, a fin de incorporarlos al Registro de Lectores.

d) Todos los préstamos de libros se harán, sin excepción, por un término máximo de siete (7) días, no pudiendo un mismo lector retirar más de dos volúmenes por vez. Sólo en circunstancias especiales podrá ampliarse dichos términos.

e) El lector que no devuelva los libros dentro del plazo fijado para su entrega, será requerido por nota para que lo haga dentro de las veinticuatro (24) horas. Cuando incurra en mora será prevenido la primera vez suspendido la segunda y eliminado del Registro de Lectores, la tercera.

f) La pérdida de los libros hará responsables de su inmediata reposición al lector o a su presentante. Si se tratara de libros que forman parte de una obra compuesta de varios tomos, no será posible adquirir aisladamente una parte de la obra para reponerse la obra completa. En caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente, se ejercerán o ejercerán las sanciones que correspondan, a fin de obtener el reintegro o la reposición de los volúmenes no devueltos. Si el lector o su presentante, empleado de la Administración, se requiriera directamente del habilitado respectivo la reposición de sus haberes, en la cantidad que corresponda para la adquisición del volumen u obra a reponer, según el caso. Entendiéndose que el lector y su presentante, al aceptar la retención de sus sueldos en la suma y casos indicados, por el solo hecho del retiro de los libros.

g) Los lectores son responsables del cuidado de los libros que retiran de la Biblioteca. Las roturas, pérdidas, etc., serán inscritas en el Registro de Lectores. Los lectores que no devuelvan los libros a tiempo serán sancionados. Los lectores que no devuelvan los libros a tiempo serán sancionados.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Publicación Quincenal

CORREO ARGENTINO	Tarifa reducida
	Concesión N°.

Año 1

RAWSON, 31 DE ENERO DE 1958

No. 7

### INTERVENCION FEDERAL

#### COMISIONADO FEDERAL

Ministro de Gobierno  
Subsecretario de Gobierno

Ministro de Economía  
Subsecretario de Economía

Ministro de Asuntos Sociales  
Subsecretario de Asuntos Sociales

Secretario General

Capitán de Fragata (R.A.) RAUL E. SIDDEERS

Dr. RUBEN ANTONIO SIMONET  
Don Ernesto Miguel Montes de Oca

Capitán de Fragata (Contador) (R.A.) ARMANDO VAN ZUYLEN  
Dr. Marcelo Perez Catán

Don JULIO LEONCIO IBARGUREN  
Ing<sup>o</sup>. Luís Alberto Ariza

Don Ernesto R. Pilotto



## CONSTITUCION PROVINCIAL P R E A M B U L O

Nos, los Representantes del Pueblo de la Provincia del Chubut, reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de organizar los Poderes Públicos, afianzar las instituciones republicanas, establecer un efectivo régimen municipal, defender la plena autonomía provincial, asegurar para todos sus habitantes el libre ejercicio de sus derechos, los beneficios de la libertad, de la justicia, de la educación e instrucción integral, promover el bienestar general, consolidar la seguridad y

la solidaridad social, la economía regional y la más equitativa distribución de la riqueza; inspirados en los próceres que nos dieron la libertad y organizaron definitivamente la Nación Argentina e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, Ordenamos, Decretamos y Promulgamos esta Constitución para la Provincia del Chubut.

#### CAPITULO I

#### DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTIAS

**ARTICULO 1º.**— La Provincia del Chubut, como parte integrante de la República Argentina, de acuerdo con el régimen federal de la Constitución Nacional que es su ley suprema, organiza su gobierno bajo la forma republicana representativa y tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que no hayan sido delegados al Gobierno Nacional.

**ARTICULO 2º.**— La Capital es la ciudad de Rawson, en la que funcionarán con carácter permanente el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia, salvo que por causas extraordinarias la ley, transitoriamente pudiere disponer otra cosa.

**ARTICULO 3º.**— Sus límites territoriales son: al Norte: Paralelo 42; al Sud: Paralelo 46; al Este: la costa del Océano Atlántico y al Oeste: la línea de frontera con la República de Chile. — Queda dividido en quince departamentos denominados Biedma, Cushamen, Escalante, Florentino Ameghino, Futaleufú, Gaiman, Gastre, Languiñeo, Mártires, Paso de Indios, Rawson, Río Senguer, Sarmiento, Tehuel-

ches y Telsen, sin perjuicio de la facultad de la Legislatura, de crear otros o modificar su jurisdicción.

**ARTICULO 4º.**— El Preámbulo no es una mera enunciación de principios, sino fuente interpretativa y de orientación para establecer el alcance, significado y finalidad de las cláusulas de la presente Constitución.

**ARTICULO 5º.**— Los derechos, declaraciones y garantías, enumerados en la Constitución Nacional y que esta Constitución da por reproducidos, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo, de la forma republicana de gobierno y que corresponden al hombre en su calidad de tal, como individuo y como integrante de las formaciones sociales en donde desarrolla su personalidad y busca el cumplimiento de los deberes ineludibles de solidaridad política, económica y social.

**ARTICULO 6º.**— Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos y garantías declarados por la Constitución Nacional, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio.

**ARTICULO 7º.**— El pueblo es el sujeto y el titular de la soberanía

como único vehículo del poder y de la autoridad, pero solamente delibera y gobierna por medio de sus legítimos representantes. Por tal su voluntad libremente expresada tiene absoluta prevalencia, pudiendo reformar parcial o totalmente esta Constitución en miras al bien común y en la forma que ella lo prescriba.

**ARTICULO 8º.**— En ningún caso el Gobierno de la Provincia podrá suspender la observancia de esta Constitución, ni la de la Nación, ni la vigencia efectiva de las garantías y derechos establecidos en ambas.

**ARTICULO 9º.**— Los actos que realicen las Intervenciones Federales, sólo tendrán efecto cuando estén de acuerdo con la Constitución y las leyes locales. Los nombramientos que efectúen, serán transitorios y en comisión.

**ARTICULO 10º.**— El Estado asegura la igualdad y la libertad de todos, sin diferencias ni privilegios por razón de sexo, raza, religión, partido político o clase social.

**ARTICULO 11º.**— No podrán dictarse leyes ni reglamentos que disminuyan la condición de los extranjeros ni que los obligue a mayor contribución fiscal que la soportada por los ciudadanos nativos.

**ARTICULO 12º.**— Será penada toda violencia física o moral, debida a pruebas psicológicas o de cualquier otro orden que alteren la personalidad del individuo, sujeto o no a cualquier restricción de su libertad. La ley no podrá en ningún caso, violar los límites impuestos por el respeto a la dignidad de la persona humana.

**ARTICULO 13º.**— Toda persona tiene derecho a entrar, permanecer, transitar y salir del Territorio de la Provincia llevando consigo sus bienes.

**ARTICULO 14º.**— Queda asegurada la libertad de pensamiento y conciencia. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestarlo individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto o la observancia, sin más limitaciones que las impuestas por la moral y el orden público.

**ARTICULO 15º.**— La libertad de expresión por cualquier medio y sin censura previa e inclusive la de recibir o suministrar informaciones e ideas, constituye un derecho asegurado a todos los habitantes de la Provincia. Este derecho involucra el de obtener los elementos necesarios

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Publicación Quincenal

CORREO ARGENTINO	Tarifa reducida
	Concesión N°.

Año 1

RAWSON, 15 DE MAYO DE 1958

Nº. 14

**GOBERNADOR**

**VICE GOBERNADOR**

Ministro de Gobierno

Subsecretario de Gobierno

Ministro de Economía

Subsecretario de Economía

Ministro de Asuntos Sociales

Subsecretario de Asuntos Sociales

Secretario General

Jefe de Policía

Subjefe de Policía

Dr. JORGE JOSE GALINA

Dr. ROBERTO LUIS SCCOCO

Dr. EUSEBIO ZUBASTI

Don Marcial Galina

Dr. MARCELO PEREZ CATAN

Don Idelfonso Antonio Scuffi

Ing. OSCAR CAMILO VIVES

Dr. Rogelio F. Echegaray

Dr. HECTOR RAIMUNDO GOITIA

Comisario (R.) MARCOS SUHURT

Sr. Luciano Teófilo Sosa

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

#### Designanse Ministros Provinciales

DECRETO N. 1

Rawson Chubut, 1 de mayo de 1958.

Habiendo asumido el suscripto en el día de la fecha el cargo de Gobernador de la Provincia del Chubut, siendo necesario designar los Señores Ministros Secretarios que tendrá a su cargo el despacho de los negocios administrativos de la Provincia y atento la facultad conferida por el artículo 149, inciso d) de la Constitución Provincial,

DECRETA:

1o.- Nómbrase Ministro Secretario de Gobierno al Dr. Eusebio Zubasti, Ministro Secretario de Economía al Dr.

Marcelo Pérez Catán y Ministro Secretario de Asuntos Sociales y Obras Públicas al Ing. Dn. Oscar Vives.

Art. 2o.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios designados precedentemente.

Art. 3o.- Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge J. Galina, Gobernador de la Provincia del Chubut; Dr. Eusebio Zubasti, Ministro de Gobierno; Dr. Marcelo Pérez Catán, Ministro de Economía; Ing. Oscar Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras Públicas.

#### Acéptase la Renuncia del Director de Educación y Cultura

DECRETO N.º 7

Rawson (Chubut), 2 de mayo de 1958.

Visto la renuncia interpuesta por el señor Francisco S. Arancibia al cargo de Director de Educación y Cultura dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

1o) Acéptase, limitando sus funciones al 30 de abril ppdo. la renuncia interpuesta por el señor Francisco S. Arancibia al cargo de Director de Educación y Cultura dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, agradeciéndoselo los servicios prestados.

2o) Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Ing. Oscar Vives.

3o) Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge J. Galina, Gobernador; Ing. Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras Públicas.

#### Nómbrase Jefe de Policía de la Provincia

DECRETO N.º 2

Rawson (Chubut), 1º de mayo de 1958.

Siendo necesario designar el Jefe de Policía de la Provincia, como así también el Sub-Jefe de dicha Institución; El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Nómbrase Jefe de Policía de la Provincia al señor Marcos

Suhurt y Sub-Jefe de Policía al señor Luciano Teófilo Sosa.

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 3º.- Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Jorge J. Galina, Gobernador de la Provincia del Chubut; Dr. Eusebio Zubasti, Ministro de Gobierno.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CORREO ARGENTINO	Tarifa reducida
	Concesión N°.

Año 11

RAWSON, 31 DE ENERO DE 1959

No. 3

GOBERNADOR	Dr. JORGE JOSE GALINA
VICE GOBERNADOR	Dr. ROBERTO LUIS SCOCCO
Ministro de Gobierno	Don HANDEL DAVIES
Subsecretario de Gobierno	Dr. Jorge Raúl Mehaudy
Ministro de Economía	Dr. MARCELO PEREZ CATAN
Subsecretario de Economía	Don Ildefonso Antonio Scuffi
Ministro de Asuntos Sociales	Ing. OSCAR CAMILO VIVES
Subsecretario de Asuntos Sociales	Dr. Rogelio F. Echegaray
Secretario General	Don MARCIAL GALINA
Jefe de Policía	Comisario (R.) MARCOS SUHURT

### LEYES PROVINCIALES Y DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

## ENSEÑANZA PUBLICA PROVINCIAL

#### LEY No. 40

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### CAPITULO I

Principios fundamentales de la Enseñanza Pública

Artículo 1.- La escuela de la Provincia, en su concepción democrática, deberá ser formativa y educativa.

Artículo 2.- La enseñanza primaria tiene por objeto el desarrollo moral, intelectual y físico del niño.

Artículo 3.- La instrucción primaria es obligatoria, gratuita, laica, gradual y dada conforme a los preceptos del confort y la higiene.

Artículo 4.- Se entiende por gratuidad el hecho de que la Provincia no percibe retribución alguna por los servicios que presta.

Artículo 5.- La obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, a partir de los seis años de edad de éstos y hasta tanto se cumpla el ciclo completo de la enseñanza primaria o la autoridad escolar establezca la necesidad de la concurrencia.

Artículo 6.- Se considera la edad del

niño, a los efectos de su inscripción, la que tenga al treinta de junio o treinta y uno de diciembre, próximo a la iniciación de los cursos, según se trate de establecimientos con vacaciones de verano o invierno respectivamente.

Artículo 7.- La gratuidad de la enseñanza no exime a los padres, tutores o encargados de las obligaciones inherentes a tales condiciones en el aspecto escolar. El Estado deberá concurrir en asistencia de los que la necesiten, atento al espíritu de la Constitución de la Provincia, y garantizará el derecho inalienable que tiene todo niño residente en su territorio, de recibir el ciclo completo de la instrucción primaria.

Artículo 8.- Cuando los niños cumplan la obligatoriedad escolar en casa de sus padres o tutores, éstos deberán probar el hecho ante las autoridades escolares respectivas.

Artículo 9.- Ningún padre, tutor, encargado o patrón, podrá sustraerse de la obligación escolar con respecto a los niños que se encuentran bajo su dependencia.

Artículo 10.- El mínimo de enseñanza quedará determinado por el correspondiente programa de instrucción primaria y atento a lo que establece el inciso "F" del artículo 107o. de la Constitución de

la Provincia.

Artículo 11.- El ciclo de la enseñanza primaria comprende siete años de estudios, desde primer grado hasta sexto grado. Además comprende un curso complementario vocacional de un año, cuya asistencia será de carácter voluntario.

Artículo 12.- El mínimo de enseñanza en aquellos lugares en que no es posible impartir el ciclo completo, será atender al siguiente contenido y escritura corriente, ejercicios y mas con las cuatro operaciones aritméticas, sistema métrico decimal, regla tres simple directa o inversa por reducción a la unidad, nociones de idioma castellano, Geografía Nacional y Provincia, Historia Nacional, eraciones de las Constituciones de la Provincia, y enseñanza de los motivos habituales al medio que vive el alumnado.

#### CAPITULO II

##### El niño en la Escuela

Artículo 13.- La enseñanza deberá principalmente, a crear en el niño un relevante espíritu de responsabilidad, inculcándole que la escuela es su deber y que debe cuidar de dicho

RAWSON (CHUBUT), \* - FEB 1959

Visto que de acuerdo a lo establecido por el Inciso k del Art. 107 del Capítulo IV de la Constitución Provincial y al Art. 24 del capítulo V de la Ley Nº 40/58, debe integrarse el Consejo Provincial de Educación, designando un Presidente, tres vocales por el magisterio y tres por los padres de familia; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley, habiendo prestado la Honorable Legislatura los acuerdos pertinentes para los candidatos propuestos;

Por ello, y con ajuste a lo dispuesto por el artículo 79 del Capítulo Disposiciones transitorias de la referida Ley 40/58,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Art. 1º) Nómbrase Presidente del Consejo Provincial de Educación al Sr. PEDRO LUIS SANCHEZ, (Cl. 1905, M.I. 2.988.848, - D.M. 47).

Art. 2º) Nómbrase vocales del Consejo Provincial de Educación, a las siguientes personas que para cada caso se indican

Por el Magisterio:

AMILCAR JUAN AMAYA, (Cl. 1920, M.I. 1.598.307, D.M. Nº 66, C.I. 7.208 Policía Chubut).

NAGIBE ABDALA, (L.C. 9.798.985, D.M. 26).

OSCAR ENRIQUE ROMERA, (Cl. 1919, M.I. 1.597.553, D.M. Nº 66, C.I. 3.143, Río Negro).

Por Padres de Familia:

MAY WILLIAMS DE HUGHES, (L.C. 1.452.011, D.M. 26).

OMAR DELFOR GARZONIO, (Cl. 1925. M.I. 7.308.143, D.M. 26).

ARTURO BARROS, (1909, M.I. 0.349.496, D.M. 1).

Art. 3º) Refrendará el presente Decreto el secretario de Estado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 133

C.M.E.  
CHUBUT

NO2810

RAWSON (CHUBUT), \* - FEB 1959

Visto que de acuerdo a lo establecido por el Inciso k del Art. 107 del Capítulo IV de la Constitución Provincial y al Art. 24 del capítulo V de la Ley Nº 40/58, debe integrarse el Consejo Provincial de Educación, designando un Presidente, tres vocales por el magisterio y tres por los padres de familia; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado las formalidades exigidas por la Ley, habiendo prestado la Honorable Legislatura los acuerdos pertinentes para los candidatos propuestos;

Por ello, y con ajuste a lo dispuesto por el artículo 79 del Capítulo Disposiciones transitorias de la referida Ley 40/58,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Art. 1º) Nómbrase Presidente del Consejo Provincial de Educación al Sr. PEDRO LUIS SANCHEZ, (Cl. 1905, M.I. 2.988.848, - D.M. 47).

Art. 2º) Nómbrase vocales del Consejo Provincial de Educación, a las siguientes personas que para cada caso se indican

Por el Magisterio:

AMILCAR JUAN AMAYA, (Cl. 1920, M.I. 1.598.307, D.M. Nº 66, C.I. 7.208 Policía Chubut).

NAGIBE ABDALA, (L.C. 9.798.985, D.M. 26).

OSCAR ENRIQUE ROMERA, (Cl. 1919, M.I. 1.597.553, D.M. Nº 66, C.I. 3.143, Río Negro).

Por Padres de Familia:

MAY WILLIAMS DE HUGHES, (L.C. 1.452.011, D.M. 26).

OMAR DELFOR GARZONIO, (Cl. 1925. M.I. 7.308.143, D.M. 26).

ARTURO BARROS, (1909, M.I. 0.349.496, D.M. 1).

Art. 3º) Refrendará el presente Decreto el secretario de Estado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 133

C.M.E.  
CHUBUT

NO2810

RAWSON (CHUBUT), 11 MAY 1962

VISTO:

Lo expuesto en el Decreto-Ley N° 19 y en el inciso k) del artículo 107° de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acéfala la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que los actuales miembros del Consejo Provincial de Educación han presentado sus respectivas renunciaciones;

POR ELLO:

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

Art°. 1°) Acéptase las renunciaciones presentadas por los actuales miembros componentes del Consejo Provincial de Educación: Amilcar Juan AMAYA, (Cl.1920 -M.I.N°1.598.307 D.M.66) Nagebe ABDALA (L.C.N°9.798.985 -D.M.26), Oscar E. ROMERA - (Cl.1919 M.I.N°1.597.553 D.M.66), May Williams de HUGHES (L.C.N°1.452.011 ), Arturo BARROS (Cl.1909 -M.I.N° -- 0.349.496 D.M.1), Raúl Gilberto MARTINEZ (Cl.1912 -M.I.N° 1.471.325 D.M. 24).

Art°. 2°) Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación al Sr. Angel Antonio GARGAGLIONI (Cl.1901 - M.I.N° -- 1.512.838 D.M.26).-

Art°. 3°) Designase vocales del Consejo Provincial de Educación , a las siguientes personas que en cada caso se indican:

POR EL MAGISTERIO:

Sra. María Elena Josefina Fondevila de SANCHOLUZ (Cl. - 1922 L.C.N° 3.151.398).-

Sr. Virgilio Horacio GONZALEZ (Cl.1930 M.I.N°4.493.210).-

//.

N02811



957

Handwritten signature or initials.



POR PADRES DE FAMILIA:

Sra. Rosa Feliciana Vallejo de STENTI (Cl.1914 L.C.N° - 9.794.239).-

Sr. Progreso LOPEZ (Cl.1918 M.I.N°2.975.975 D.M.24).-

Art°. 4°) Refrendarán el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Estado Interinos en los Departamentos de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.-

Art°. 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 957 ..

RAWSON (CHUBUT), 11 MAY 1962

VISTO:

Lo expuesto en el Decreto-Ley N° 19 y en el inciso k) del artículo 107° de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acéfala la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que los actuales miembros del Consejo Provincial de Educación han presentado sus respectivas renunciaciones;

POR ELLO:

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

Art°. 1°) Acéptase las renunciaciones presentadas por los actuales miembros componentes del Consejo Provincial de Educación: Amilcar Juan AMAYA, (Cl.1920 -M.I.N°1.598.307 D.M.66) Nagebe ABDALA (L.C.N°9.798.985 -D.M.26), Oscar E. ROMERA - (Cl.1919 M.I.N°1.597.553 D.M.66), May Williams de HUGHES (L.C.N°1.452.011 ), Arturo BARROS (Cl.1909 -M.I.N° -- 0.349.496 D.M.1), Raúl Gilberto MARTINEZ (Cl.1912 -M.I.N° 1.471.325 D.M. 24).

Art°. 2°) Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación al Sr. Angel Antonio GARGAGLIONI (Cl.1901 - M.I.N° -- 1.512.838 D.M.26).-

Art°. 3°) Designase vocales del Consejo Provincial de Educación , a las siguientes personas que en cada caso se indican:

POR EL MAGISTERIO:

Sra. María Elena Josefina Fondevila de SANCHOLUZ (Cl. - 1922 L.C.N° 3.151.398).-

Sr. Virgilio Horacio GONZALEZ (Cl.1930 M.I.N°4.493.210).-

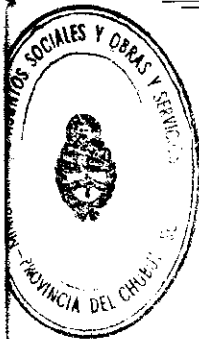
//.

N02811



957

Handwritten signature or initials.



POR PADRES DE FAMILIA:

Sra. Rosa Feliciano Vallejo de STENTI (Cl.1914 L.C.N° - 9.794.239).-

Sr. Progreso LOPEZ (Cl.1918 M.I.N°2.975.975 D.M.24).-

Art°. 4°) Refrendarán el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Estado Interinos en los Departamentos de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.-

Art°. 5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 957 ..

*Beacco*

*[Handwritten signatures]*

RAWSON (CHUBUT), 25 JUL 1962

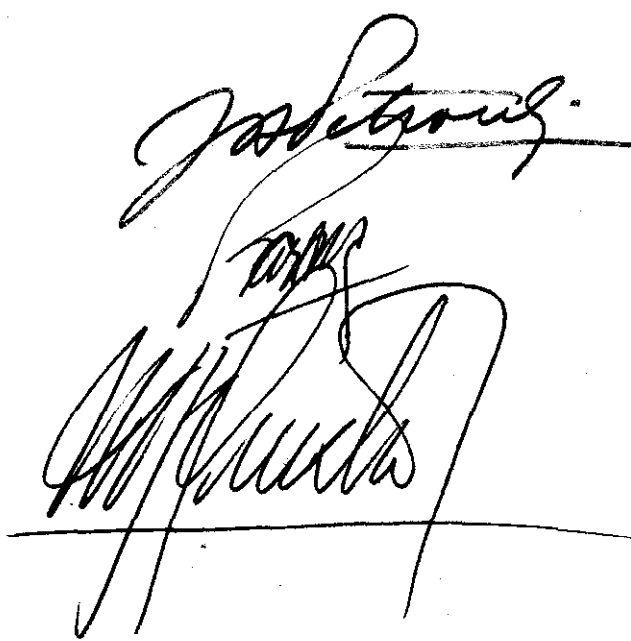
Visto el Expte. N° 4905-G-1962, por el cual, el Sr. ANGEL ANTONIO GARGAGLIONE, formula su renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

- Art°. 1°) Aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación presentada por el Señor - ANGEL ANTONIO GARGAGLIONE, (Cl.1901 -M.I.N°1.512.838)
- Art°. 2°) Dar las gracias por los importantes servicios prestados al Gobierno de la Provincia.-
- Art°. 3°) Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretaries de Estado en los Departamentos de Economía y de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos y a cargo de la firma del Despacho del Ministerio de Gobierno.-
- Art°. 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1498



Two handwritten signatures are present. The top signature is in cursive and appears to be 'J. G. ...'. Below it is a larger, more complex signature, possibly 'M. ...', which is likely the signature of the federal commissioner.

RAWSON (CHUBUT), 25 JUL 1962

Visto lo resuelto por Decreto-Ley N° 38 de fecha 18 de Julio de 1962;

CONSIDERANDO:

Que por anulación del Decreto-Ley N° 19 del 11 de Mayo de 1962 recobra vigencia el total del articulado de las Leyes provinciales Nos. 40 y 89;

Que los miembros del Consejo Provincial de Educación han presentado sus respectivas renunciaciones, por no cumplir las condiciones requeridas en dichas Leyes 40 y 89;

Que las consultas para formular las ternas del Magisterio y de Padres de familia de las tres Zonas demandarán un cierto tiempo;

Que las circunstancias de no estar terminada la transferencia de las Escuelas Nacionales a la Provincia, complica la elección de los Vocales del Consejo;

Que no es conveniente perturbar el gobierno escolar, durante el tiempo que requiera la selección de los componentes del Consejo Provincial de Educación;

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
D E C R E T A :

Artículo 1º. - Nombrar Interventor en el Consejo Provincial de Educación al Maestro Dn. NICOLAS ORTIZ (M.I.)

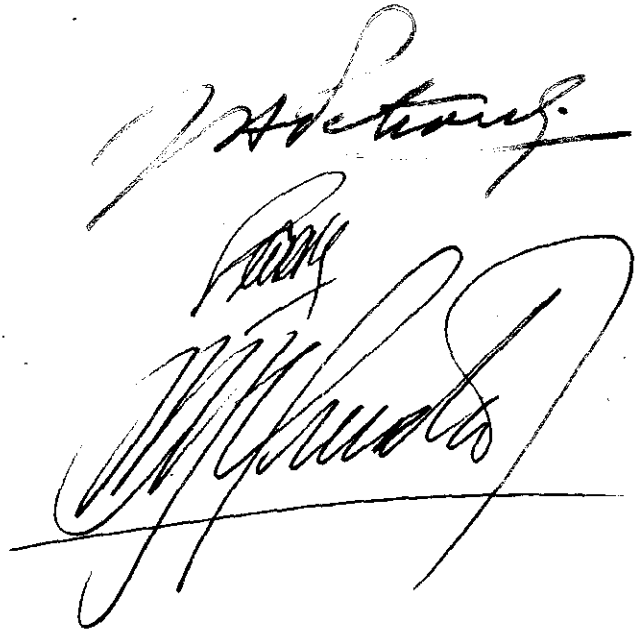
////

/// /

Nº 1.502.347).-

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Minis--  
tros Secretarios de Estado en los Departamentos de  
Economía y Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos y a car  
go de la firma del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese y  
ARCHIVASE.-



1499

DECRETO Nº \_\_\_\_\_.-



RAWSON (CHUBUT), 10 NOV 1965

Visto el Expediente N° 11829-P-65, por el cual el señor ANGEL SANTIAGO PERFUMO, presenta su renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

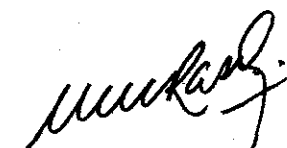
DECRETA:

Art. 1°) Acéptase la renuncia interpuesta por el señor ANGEL SANTIAGO PERFUMO (clase 1918 M.I. N° 2.976.741), al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, a partir del día 25 del corriente mes, fecha que vence la licencia anual, que se encuentra usufructuando.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.



  
EDUARDO SAIGO  
ING° CIVIL  
MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES Y  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
MANUEL PÍO RASO  
VICE PRESIDENTE 1° DE LA H. LEGISLATURA  
GOBERNADOR (INTERINO)  
DE LA PROV. DEL CHUBUT

DECRETO N° 5228

8102859

**EDUCACION — Consejo Provincial — Designase funcionario a cargo Intervención**

**DECRETO N° 2573**

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 1967

VISTO:

La cesación en las funciones de la Doctora Adriana Teresa Bó como Interventora en el Consejo Provincial de Educación, según lo dispuesto por el decreto N° 2350/67; y

La Ley N° 678 por la que se intervenía el Consejo Provincial de Educación estableciéndose como término de vigencia el 1° de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente proyecto de prórroga de la ley citada;

Que interín se cumplimente dicha tramitación y atento las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Provincial de Educación es imprescindible adoptar las medidas conducentes para promover su correcto y eficaz funcionamiento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:**

Artículo 1°). — Designase a cargo de la Intervención del Consejo Provincial de Educación a partir del 15 del corriente al señor Domingo Miguel Gimenez Faraldo (clase 1918 C. I. N° 22.128 Pol. Prov. Chubut), con retención del cargo de Inspector Técnico General de Escuelas, percibiendo como única retribución la que corresponde al Presidente de dicho organismo.

Artículo 2°). — Ejercerá las funciones y poderes estipulados en el decreto N° 2827/66.

Artículo 3°). — Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Oswaldo J. V. Guaita** —Capitán de Fragata A. N. (R.E.) - Gobernador de la Prov. del Chubut—  
**Dr. Carlos Enrique B. Barber Soler** —Ministro de Gobierno y de Bienestar Social—

**EDUCACION — Consejo Provincial — Designase funcionario a cargo Intervención**

**DECRETO N° 2573**

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 1967

VISTO:

La cesación en las funciones de la Doctora Adriana Teresa Bó como Interventora en el Consejo Provincial de Educación, según lo dispuesto por el decreto N° 2350/67; y

La Ley N° 678 por la que se intervenía el Consejo Provincial de Educación estableciéndose como término de vigencia el 1° de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente proyecto de prórroga de la ley citada;

Que interín se cumplimente dicha tramitación y atento las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Provincial de Educación es imprescindible adoptar las medidas conducentes para promover su correcto y eficaz funcionamiento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:**

Artículo 1°). — Designase a cargo de la Intervención del Consejo Provincial de Educación a partir del 15 del corriente al señor Domingo Miguel Gimenez Faraldo (clase 1918 C. I. N° 22.128 Pol. Prov. Chubut), con retención del cargo de Inspector Técnico General de Escuelas, percibiendo como única retribución la que corresponde al Presidente de dicho organismo.

Artículo 2°). — Ejercerá las funciones y poderes estipulados en el decreto N° 2827/66.

Artículo 3°). — Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Oswaldo J. V. Guaita** —Capitán de Fragata A. N. (R.E.) - Gobernador de la Prov. del Chubut—  
**Dr. Carlos Enrique B. Barber Soler** —Ministro de Gobierno y de Bienestar Social—

**EDUCACION. Consejo Provincial:  
Nómbrese Presidente y Vocales  
(representación Padres de Familia)**

**DECRETO N° 2475/71 ✓**

Rawson, (Ch.), 11 de Octubre de 1971

**VISTO:**

El Expediente N° 218-G-71, Consejo Provincial de Educación, relacionado con la elección de tres Vocales en representación del magisterio, de acuerdo con lo que determina el artículo 2° de la ley N° 40 y artículo 2° de la Ley N° 399; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el mismo orde-

namiento legal, en concordancia con lo que establece el inciso "k" del artículo 107º de la Constitución de la Provincia, compete al Poder Ejecutivo designar al Presidente del Consejo Provincial de Educación y tres Vocales por los padres de familia;

Que, en el caso del Presidente, el acuerdo de la Legislatura queda obviado por las facultades legislativas conferidas por el artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina;

Que, el Decreto Nº 2474 aprueba la elección de los Vocales por el magisterio y proceda al nombramiento de los que resultaron electos;

Que, sólo falta que se ejecute la decisión facultativa del Poder Ejecutivo, para establecer la total normalización del citado Organismo, dando por finalizada la Intervención dispuetsa por Ley Nº 678/68;

Que, las personas a designar, reúnen las condiciones a que hacen referencia la Constitución de la Provincia y las Leyes Nºs. 40, 89 y 399;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT

EN ACUERDO GENERAL DE  
MINISTROS DECRETA:

Artículo 1º).— Dar por finalizadas las funciones de Interyentor en el Consejo Provincial de Educación del señor Domingo Miguel Giménez Faraldo, designado mediante Decreto Nº 2573 de fecha 19 de julio de 1967.

Artículo 2º).— Nombrar Presidente del Consejo Provincial de Educación, de conformidad con lo que determina el inciso "k" del artículo 107º de la Constitución de la Provincia y el artículo 2º de la Ley Nº 399 al señor Domingo Miguel Giménez Faraldo, C. I. Nº 22.128, Chubut.

Artículo 3º).— Nombrar, Vocales del Consejo Provincial de Educación, por los padres de familia, de conformidad con lo que determina el inciso "k" del artículo 107º de la Constitución de la Provincia; artículo 24º de la Ley Nº 40 y artículos 1º y 2º de la Ley Nº 89, a las siguientes personas:

Por la Zona I: Albertina Laborde de Colán-gelo, C. I. Nº 7.010.695, Policía Federal.  
Por la Zona II: Doctor Miguel Onofri, L.

E. Nº 6.498.420.

Por la Zona III: Blanca Azucena Vallogia, C. I. Nº 5.788, Chubut.

Artículo 4º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, cumplido, archívese.

**Jorge Alfredo Costa**, Gobernador de la Provincia del Chubut.

**Carlos Federico Stroppiana**, Ministro de Economía, Servicios y Obras Públicas

**Enrique J. Vernengo**, Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

**Oscar Camilo Vives**, Ministro de Bienestar Social.

## DECRETOS SINTEZADOS

### DTO. Nº 2586

Rawson, 19 de Octubre de 1971

Artículo 1º).— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, páguese al Servicio Administrativo Contable de Energía y Combustibles, orden conjunta Director y Tesorero, la suma de: Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Tres Centavos (\$a. 1.264,43), que serán destinados a abonar los compromisos que se detallan en la planilla anexa del Libramiento de Entrega Nº 59/71, de la Dirección General de Energía y Combustibles.

### DTO. Nº 2587

Rawson, 19 de Octubre 1971

Artículo 1º).— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, páguese a la Dirección de Despacho y Administración del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas, orden conjunta Director y Tesorero, la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$a. 18.756,48) que serán destinados a abonar los compromisos que se detallan en la planilla anexa del Libramiento de Entrega Nº 264/71.

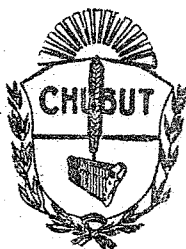
### DTO. Nº 2588

Rawson, 19 de Octubre de 1971

Artículo 1º).— Acéptase la Póliza de Seguro de Caucción presentada por la Empresa Logia por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Veintinueve con Veinticinco Centavos (\$a. 7.529,25) en reemplazo del Fondo de Reparación retenido por la Obra Escuela Barrio Pietrobelli de Comodoro Rivadavia.

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA



DEL CHUBUT

<p>Año XV Nro. 1844</p> <p>Edición de 18 páginas</p> <p>Aparece los días hábiles</p>	<p><b>Rawson, (Chubut)</b></p> <p>Viernes 14, Setiembre 1973</p>	<p>ARGENTINO CORREO</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 724</p> <hr/> <p>TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 861.662</p>
<p><b>Registro Nacional de la Propiedad Intelectual</b> Nº 991259</p> <p><b>HORARIO</b> 7 a 20 Hs.</p> <p><b>AVISOS: 7 a 13 Hs.</b></p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p>	<p><b>Dr. Benito Fernández</b> —Gobernador— <b>Arturo Campelo</b> Vice Gobernador</p> <p><b>Dr. José Raúl Rementería</b> Ministro de Gobierno, Educación y Justicia</p> <p><b>Julio César Moreno</b> Ministré de Economía, Servicios y Obras Públicas</p>		<p><b>Roque Azzolina</b> Ministro de Bienestar Social <b>Jorge Washington Rojo</b> Secretario General de la Gobernación</p> <p><b>Humberto R. Rossi</b> Director General Dirección y Administración <b>Mariano Moreno s/n</b> Teléfono Nº 0212</p>

## SECCION OFICIAL

### DECRETOS PROVINCIALES

**EDUCACION - CONSEJO PROVINCIAL:** Designase Presidente.

**DTO. Nº 0757/73**

Rawson, (Chubut), 28 de agosto de 1973.

**VISTO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable normalizar la situación apuntada, a los efectos de restablecer la total conducción del organismo;

Que conforme lo determina la Constitución Provincial en su Artículo 107º apartado k), la Honorable Legislatura Provincial, mediante Resolución Nº 67 de 2 de agosto del corriente año, presta acuerdo al Poder Ejecutivo Provincial para designar en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación al señor Amílcar Juan Amaya;

Que el nombrado precedentemente, reúne para su designación, los requisitos previstos en el Artículo 25 de la Ley Nº 40, modificado por la igual Nº 399;

Por ello:

El Gobernador de la (Provincia) del Chubut  
(en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1º) Designar Presidente del Consejo Provincial de Educación al señor AMILCAR JUAN AMAYA (M.I. Nº 1.598.307).

Artículo 2º) El nombramiento dispuesto precedentemente queda condicionado a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 89.

Artículo 3º) Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**BENITO FERNANDEZ**  
Julio César Moreno  
José Raúl Rementería  
Roque Azzolina

**SECRETARIA GENERAL - DIRECCION GENERAL DE PERSONAL:** Autorízase cubrir puestos Jerárquicos.

**DTO. Nº 0788/73**

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 1973.

**VISTO:**

El Expte. Nº 2172-S-73 y el Decreto 858/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el normal desenvolvimiento admi-

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA



DEL CHUBUT

<b>Año XV</b> <b>Nº 1918</b> Edición de 13 páginas <b>Aparece los días hábiles</b>	<b>Rawson, (Chubut)</b> Viernes 4 Enero de 1974	<b>CORREO ARGENTINO</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> Cuenta Nº 724 <b>TARIFA REDUCIDA</b> Concepción Nº 861.662
<b>Registro Nacional de la Propiedad Intelectual</b> Nº 991259 <b>HORARIO</b> 7 a 20 Hs. <b>AVISOS: 7 a 13 Hs.</b> <b>LUNES A VIERNES</b>	<b>Dr. Benito Fernández</b> —Gobernador— <b>Arturo Campelo</b> Vice Gobernador <b>Dr. José Raúl Rementería</b> Ministro de Gobierno, Educación y Justicia <b>Julio César Moreno</b> Ministr de Economía, Servicios y Obras Públicas	<b>Roque Azzolina</b> Ministro de Bienestar Social <b>Jorge Washington Rojo</b> Secretario General de la Gobernación <b>Humberto R. Rossi</b> Director General <b>Dirección y Administración</b> Mariano Moreno s/n Teléfono Nº 0212	

## SECCION OFICIAL

### DECRETOS PROVINCIALES

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
Acéptanse renuncias

**DTO. Nº 01870/73**

Rawson, 30 noviembre 1973.

**VISTO:**

Los expedientes números 2574 G/73, 2575 G/73, 2576 G/73, 2577 G/73 y 2581 G/73, por los que, respectivamente, interponen sus renunciás al cargo: el Presidente del Consejo Provincial de Educación, señor Amílcar Juan Amaya y de Vocal por los padres de familia: la señora Mercedes Adela Donnari de Gil Guerrero, señor Alceste Eliel Pellenc, señora María Magdalena Torres de Stankewitsch y Vocal por los docentes, señor Pedro Olguín, y

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para

la aceptación de las renunciás interpuestas;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**  
**DECRETA:**

Artículo 1º) Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renunciá al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por el señor Amílcar Juan AMAYA (M.I. Nº 1.598.307).

Artículo 2º) Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciás al cargo de Vocales del Consejo Provincial de Educación, por los padres de familia, interpuesta por la señora Mercedes Adela DONNARI de GIL GUERRERO (L.C. Nº 1.441.626), señor Alceste Eliel PELLENC (M.I. Nº 1.895.991), señora María Magdalena TORRES de STANKEWITSCH (L.C. Nº 3.877.045) y Vocal por los docentes, señor Pedro OLGUÍN (M.I. Nº 6.803.673).

Artículo 3º) Dánsele a los nombrados las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4º) Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º) Regístrese, dése al Boletín Oficial, Publíquese comuníquese y archívese.

Dr. BENITO FERNANDEZ

Dr. José Raúl Rementería

#### FISCALIA DE ESTADO:

Funciones interinas.

DTO. 01871/73

Rawson, 30 noviembre 1973.

#### VISTO:

Que el señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Raúl Héctor GARCIA CAVIN, ha comunicado a este Poder Ejecutivo encontrarse enfermo e imposibilitado temporalmente para ejercer sus funciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 23º de la Ley Nº 72, el Procurador General de la Provincia, o su reemplazante legal, deberá ejercer en forma interina las funciones del Fiscal de Estado, en los casos de impedimento, enfermedad, ausencia o de acefalía del cargo;

Que desempeñándose como Procurador General de la Provincia, el doctor Jorge Raúl MONACO, corresponde encargarle al citado funcionario interinamente, el ejercicio de la función de Fiscal de Estado de la Provincia;

POR ELLO:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
D E C R E T A :**

Artículo 1º) Requerir del Señor Procurador General de la Provincia, doctor Jorge Raúl MONACO, ejerza interinamente las funciones de Fiscal de Estado, conforme las disposiciones legales citadas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º) Regístrese, dése al Boletín

Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. BENITO FERNANDEZ

José Raúl Rementería

#### BANCO PROVINCIA CHUBUT:

Designase Presidente del Directorio.

DTO. Nº 01880/73

Rawson, 3 diciembre de 1973.

#### VISTO:

Que mediante el Decreto Nº 01879 de la fecha, han sido designados los integrantes del Directorio del Banco de la Provincia del Chubut, con lo que desaparecen las causales que motivaron que por el Decreto Nº 0432 del 27 de Julio de 1973 fuera designado Interventor en la mencionada Institución el Sr. Dn. Máximo Antonena; y

#### CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el acuerdo prestado por la Honorable Legislatura mediante la Resolución Nº 35 para la designación del nombrado en el visto que precede, como Presidente del Banco de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
D E C R E T A :**

Artículo 1º) Dar por finalizadas a la fecha del presente Decreto las funciones de Interventor en el Banco de la Provincia del Chubut, que mediante el Decreto Nº 0432 del 27-7-73 fueron asignadas al Sr. Dn. Máximo Antonena.

Artículo 2º) Designar a partir del día de la fecha, Presidente del Directorio del Banco de la Provincia del Chubut al Sr. Dn. Máximo Antonena, L.E. Nº 7.309.108, Clase 1925.

Artículo 3º) Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Servicios y Obras Públicas.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

BENITO FERNANDEZ

Julio César Moreno

**DECRETOS PROVINCIALES**

**JUNTA EVALUADORA DE CARGOS:**

Acéptase renuncia interpuesta y designase reemplazante (Grupo Ocupacional Administrativo).

**DTO. N° 01604/73.**

Rawson, 6 Noviembre 1973.

**VISTO:**

La renuncia interpuesta por el agente Juan Argentino Teodoroff, a su cargo en la Junta Evaluadora de Cargos del Grupo Ocupacional Administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que ello altera el normal desenvolvimiento de dicha Junta, originando demoras en la tramitación de los Recursos interpuestos ante la misma;

Que en consecuencia existe la imperiosa necesidad de cubrir la vacante a fin de evitar perjuicios a los agentes;

Que ante la realidad mencionada en el párrafo precedente el Gobierno Provincial no puede permanecer impasible;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut en acuerdo general de Ministros DECRETA:**

Artículo 1º). Acéptase la renuncia interpuesta por el agente Juan Argentino Teodoroff a su cargo en la Junta Evaluadora de Cargos del Grupo Ocupacional Administrativo.

Artículo 2º). Designase en reemplazo del renunciante al agente Roberto Molina (Clase 1942 M. I. 7.811.003).

Artículo 3º). Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Dr. BENITO FERNANDEZ**  
Roque Azzolina  
José Raúl Rementería  
Julio César Moreno

**COMODORO RIVADAVIA - Municipalidad:** Designase representante ante el Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**DTO. N° 01607/73.**

Rawson, 6 Noviembre 1973.

**VISTO:**

El expediente n° 7256/73-BS, a cual la Municipalidad de Comodoro Rivadavia eleva la terna de candidatos representantes de la citada Comunidad el S.A.M.I.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Pública aconseja la designación del señor Luis Rollán;

Que contándose con la opinión favorable del señor Ministro de Bienestar Social responde dar una resolución favorable respecto;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut DECRETA:**

Artículo 1º). Designar al señor Luis Rollán como representante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia ante el Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) de la mencionada ciudad.

Artículo 2º). Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Artículo 3º). Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**BENITO FERNANDEZ**

Roque Azzolina

**EDUCACION: Interviénese el Consejo Provincial de Educación de la Provincia**

**DTO. N° 01876/73**

Rawson, 30 de noviembre de 1973

**VISTO:**

Que mediante decreto N° 1870/73, habiendo sido aceptadas las renunciaciones presentadas por cinco de los miembros del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar al mismo ritmo del funcionamiento institucional del organismo;

Que es imprescindible mantener el funcionamiento regular y efectiva de los servicios que presta el Consejo Provincial de Educación;

7 Diciembre 1973

es oportuno y conveniente asegurar a la entidad, la necesaria unidad administrativa.  
 Ante la afección producida, en el mismo es necesario adoptar las medidas pertinentes que garanticen su normal funcionamiento.

**DECRETO:**

Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º) — Interviene el Consejo Provincial de Educación de la Provincia.  
 Artículo 2º) — Designase Interventor del Consejo Provincial de Educación, al señor Eduardo Nicolás Bernal (clase 1922, No 2.910.716) el cual tendrá las funciones, derechos, deberes y obligaciones legalmente le corresponden al Consejo.

Artículo 3º) — Derógase toda disposición que directa o indirectamente, se oponga a la presente.

Artículo 4º) — Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º) — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

BENITO FERNANDEZ  
 José R. Rementería

**RESOLUCION: Medidas ad-referendum del Legislativo**

Nº 01877/73

awson, 30 de noviembre de 1973

establecido en el Decreto 1876/73, y

**CONSIDERANDO:**

es conveniente, por razones de seguridad jurídica, aclarar expresamente que las medidas adoptadas por el citado decreto ad-referendum de lo que resuelva definitiva la Honorable Legislatura, es necesario fijar, ad-referendum del Legislativo, el término de dura-

ción de la intervención del Consejo Provincial de Educación.  
**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
**DECRETA:**

Artículo 1º) — Aclárase que las medidas adoptadas por el Decreto 1876/73, son ad-referendum de lo que resuelva la Honorable Legislatura.

Artículo 2º) — El Interventor del Consejo Provincial de Educación adoptará todas las medidas necesarias, a fin de lograr la normalización del organismo antes del 30 de abril de 1974, fecha en que deberán asumir las nuevas autoridades del mismo.

Artículo 3º) — Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 4º) — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. BENITO FERNANDEZ  
 Dr. José Raúl Rementería

**DECRETOS PROVINCIALES SINTETIZADOS**

DTO. Nº 1115. (26/4/73)  
 Exceptuase del cumplimiento de lo establecido en el decreto Nº 858/72 (afectación de personal), a la subsecretaría de Salud Pública a los efectos de regularizar la situación de varios agentes.

DTO. Nº 1116. (26/4/73)  
 Designase en Planta Permanente del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas Item 4 Dirección de Finanzas al señor Omar Raúl Gamarra y al señor Jorge Armando Cignetti (Director)

DTO. Nº 1117. (26/4/73)  
 Encasillase al Personal que presta servicios en la Administración Pública, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría General.

DTO. Nº 1118. (26/4/73)  
 Nómbrase en el cargo de lavandera a la señora Etelvina Espinosa de Alvarez para desempeñarse en el Hogar Menéndez Behety.

## DECRETOS PROVINCIALES SINTETIZADOS

DTO. Nº 179 (11-2-74)

Dispónese pago a Secretaría General de la Gobernación de \$ 9.632,82 (Libramiento de entrega Nº 227/72).

DTO. Nº 180 (11-2-74)

Apruébanse y reconócense de legítimo a bono los compromisos contraídos por el Gobierno (Gastos publicidad Lib. Nº 6/74).

DTO. Nº 182 (11-2-74)

Autorizar a la Sociedad Española de la ciudad de Trelew emisión rifa.

DTO. Nº 183 (12-2-74)

Designase miembros de la Junta Vecinal de Epuyén a: Srs. Roberto Niancucho (Presidente) Teófilo Breide, Jorge Antonio Abrahamán, Néstor Hugo Fuentes, María Antonia Márquez.

DTO. Nº 184 (12-2-74)

Nómbrase de acuerdo a los términos del art. 6º de la Ley 68 al ciudadano Thomas Ll. Lewis como Gestor —Dirección General de Rentas— en Esquel.

DTO. Nº 185 (12-2-74)

Acéptase la renuncia interpuesta por la señora América A. de Vergel en el Ministerio de Bienestar Social.

DTO. Nº 188 (13-2-74)

Acéptase renuncia presentada por el Ing. Forestal Héctor Reuter en la Dirección Provincial de Bosques.

DTO. Nº 190 (18-2-74)

Ratificase designación del Señor Director de Energía y Combustibles, Ing. Electricista Néstor Raúl Vega.

DTO. Nº 191 (18-2-74)

Apruébase la solicitud de tierras y el proyecto de radicación en el Parque Industrial de Trelew presentada por la firma Durand Brazauskas S.A.

DTO. Nº 192 (18-2-74)

Dispónese pago al Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de pesos 2.023.645,— (Libramiento de entrega Nº 3/74).

DTO. Nº 193 (18-2-74)

Adhiérese el Gobierno actos celebratorios al nuevo aniversario de la fundación de la provincia con el nombre de Nueva León, hoy Chubut. (9 marzo 1974).

DTO. Nº 194 (18-2-74)

Otórgase personalidad Jurídica a la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut con domicilio en Esquel.

DTO. Nº 199 (18-2-74)

Acéptase renuncia al cargo de agente de policía del señor Victoriano Valenzuela.

DTO. Nº 200 (20-2-74)

Aceptar a partir de la fecha la renuncia interpuesta por el Sr. José Agustín Morán del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

DTO. Nº 201 (20-2-74)

Dar por finalizadas las funciones de interventor en el Consejo Provincial de Educación del señor Eduardo Nicolás Bernal.

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 749/74.

Es. s. Rawson, Chubut, 4 Diciembre 1974

VISTO: El Art. 18º del Estatuto del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se faculta a esta Presidencia a fijar la época del año dentro de la cual deberá otorgarse la licencia anual del personal;

Que en los tres (3) últimos años se dispuso del mes de enero, como mes de feria, para la distribución de ese beneficio;

Que la práctica ha demostrado que ello redundará en un mejor desenvolvimiento administrativo al contar con todo el personal sin interrupciones durante el resto del año;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

Artículo 1º.— Implántase como feria de Institución el mes de enero de 1975.

DTO. N°201 (20-2-74)

Dar por finalizadas las funciones de interventor en el Consejo Provincial de Educación del señor Eduardo Nicolás Bernal.

## DECRETOS PROVINCIALES

### CONSEJO PROVINCIAL EDUCACION:

Designase Interventor.

DTO. N° 202/74

Rawson (Chubut), 20 febrero 1974

VISTO:

Que por Decreto dictado en el día de la fecha se acepta la renuncia al cargo de Interventor del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por el señor Eduardo Nicolás Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la designación de un reemplazante a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento del organismo;

El Gobernador de la Provincia del Chubut,

**DECRETA:**

Artículo 1º) Designar, a partir de la fecha Interventor del Consejo Provincial de Educación, al señor Juan José Emilio Zamudio (clase 1914, M.I. N° 1.569.217), el que tendrá las atribuciones, derechos, deberes y obligaciones que legalmente le corresponde al Consejo.

Artículo 2º) Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º) Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Dr. BENITO FERNANDEZ

Dr. José Raúl Rementería

# SECCION OFICIAL

## DECRETOS PROVINCIALES

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
**Designase Presidente.**

**DTO. N° 1168/74**

Rawson, 19 de Julio de 1974

**VISTO:**

Que la Honorable Legislatura de la Provincia, en la sesión celebrada el 19 de julio del presente año, ha prestado acuerdo para la designación del señor Juan José Emilio Zamudio en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el art. 107, inc. k, de nuestra Constitución Provincial y en las de-

más disposiciones legales concordantes;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut,**

**DECRETA:**

Artículo 1º) Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación, al señor Juan José Emilio Zamudio (L.E. Número 1.569.217).

Artículo 2º) Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Dr. BENITO FERNANDEZ**

**Dr. José Raúl Rementería**

Gallardo, Roberto Millán, Santiago Saucedo,  
Antonio Concha y Leopoldino Carabajal.

DTO. N° 1030 (11-7-75)

Aceptar a partir de la fecha la renuncia  
al cargo de Presidente del Consejo Provin-  
cial de Educación interpuesta por el señor  
Juan José Emilio Zamudio.

DTO. N° 1032 (11-7-75)

Cese a partir del 1-7-75 la prestación de  
servicios del cabo del cuerpo técnico Dña.

Estado en el Departamento de Economía, Servicios y Obras Públicas.

Artículo 3º).— REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dr. BENITO FERNANDEZ  
Ing. Rubén F. Bambaci

**EDUCACION: Consejo Provincial: Núm-  
brase Presidente**

Dto. Nº 1550/75

Rawson (Chubut), 8 Octubre 1975

VISTO:

Que se encuentra vacante, por renuncia de su titular, el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a propuesta de este Poder Ejecutivo, la Honorable Legislatura Provincial, mediante Resolución Nº 113/75, presta el respectivo acuerdo para la designación del señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, en el cargo de referencia;

Que el nombrado, reúne los requisitos determinados en el artículo 25º de la Ley Nº 40 modificado por la igual Nº 399;

Por ello y atento lo previsto en el artículo 107º inciso k) de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la Provincia del Chubut en acuerdo general de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º) Nombrar, a partir de la fecha, Presidente del Consejo Provincial de Educación, al señor HECTOR CARMELO CIRIACO SAVINO, (clase 1919, L.E. Nº 2.096.959).

Artículo 2º) El nombramiento dispuesto precedentemente queda condicionado a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 89.

Artículo 3º) Regístrese, dése al Bo-

letín Oficial, comuníquese y archívese.

Dr. BENITO FERNANDEZ  
Ing. Rubén F. Bambaci  
Dr. Alfredo Meza Leiz  
Manuel Cardo

## SECCION GENERAL

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Trelew, doctor Juan RAGA en los autos caratulados: "O.C.E.P. C. IC. I. S. A. s/ Aumento de capital" Expte. Nº 2274 - Fº 56 - Año 1975, dispuso la publicación por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL del siguiente Edicto Judicial:

Dr. Javier García Vázquez, Secretario.

PROTOCOLIZACION ACTA.- "O.C.E.P. C.I.C.I.S.A."— ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos Número Dieciocho, comparece don Jorge Armando CIGNETTI, argentino, mayor de edad, casado, contador público, Libreta de Enrolamiento Número Cinco Millones Quinientos Diecinueve mil Trescientos Veinticinco, aquí domiciliado, persona hábil y de mi conocida, doy fé, y dice: Que conforme las facultades que le han sido conferidas, me hace entrega del Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad "O.C.E.P. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en esta ciudad, a efecto de que proceda a protocolizar en este Registro a mi cargo, a los fines legales correspondientes, el Acta de Asamblea General Ordinaria Número Tres, la que transcrip ta íntegramente, dice así: "ACTA Nº 3- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

# SECCION OFICIAL

## DECRETOS PROVINCIALES

### CONSEJO PROVINCIAL EDUCACION:

Declárase intervenido

DTO. N° 49/76

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 1976

### VISTO:

Que por Resolución N° 1 del Comandante de la Subzona 53, en ejercicio de las facultades delegadas por el Comandante de la Zona 5, que en su artículo 2° confiere al Interventor Militar las atribuciones del Poder Ejecutivo; y

### CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con los fundamentos de las disposiciones de intervención, en cumplimiento de normas expresadas y a fin de asegurar la continuidad en la gestión integral del Gobierno, es menester adoptar medidas respecto al Consejo Provincial de Educación;

Por ello:

### El Interventor Militar en la Provincia del Chubut Decreta:

Artículo 1°).— Declarar intervenido a partir de la fecha el Consejo Provincial de Educación y se deja sin efecto el mandato de sus autoridades.

Artículo 2°).— Designar a partir de la fecha Interventor Interino en el Consejo Provincial de Educación de esta Provincia al señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino (clase 1919, M.I. N° 2.096.959)

Artículo 3°).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 4º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Coronel Rafael Benjamín De Piano**  
Interventor Militar

Tte. Coronel Ricardo García Del Hoyo,  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

## LEGISLATURA PROVINCIAL:

Acéptase renuncia Secretario  
Legislativo

DTO. Nº 50/76

Rawson (Chubut), 30 de marzo de 1976

VISTO:

La renuncia interpuesta por el Dr. Luis Alberto Sovran al cargo de Secretario Legislativo de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1 del Comandante de la Subzona 53, en ejercicio de las facultades delegadas por el Comandante de la Zona 5, que en su artículo 2º confiere al Interventor Militar las atribuciones del Poder Ejecutivo;

Por todo ello:

**El Interventor Militar en la Provincia del Chubut Decreta:**

Artículo 1º).— Aceptar a partir de la fecha la renuncia al cargo de Secretario Legislativo de la Legislatura Provincial, interpuesta por el Dr. Luis Alberto Sovran.

Artículo 2º).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Coronel Rafael Benjamín De Piano**  
Interventor Militar

Tte. Coronel Ricardo García Del Hoyo,  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.

Art. 3º) La Municipalidad de Puerto Madryn debe comunicar al gobierno provincial las fechas en que se liquiden los respectivos certificados de obra como así también el cumplimiento de los pagos respectivos.

Artículo 4º) Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

Cnel. (R) JULIO CESAR ETCHEGOYEN  
Gobernador.—

Cnel. ALBERTO RAUL RUEDA  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.—

Artículo 3º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Cnel (R) Julio César ETCHEGOYEN  
Gobernador

Cnel. Alberto Raúl RUEDA.  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
Designase Interventor

DTO. Nº 616/76

Rawson (Chubut), 9 de junio de 1976

VISTO:

Que por Decreto dictado en el día de la fecha se acepta la renuncia al cargo de Interventor Interino del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la designación de su reemplazante a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento del organismo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).— Designar, a partir del día de la fecha, Interventor del Consejo Provincial de Educación, al señor Roberto Malbos (clase 1933, M. I. Nº 7.319.532).

Artículo 2º).— La designación precedente se efectúa sin perjuicio de la retención del cargo de Director de Primera Categoría de la Escuela Nº 32 en Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 4º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Cnel (R) Julio César ETCHEGOYEN  
Gobernador

Cnel. Alberto Raúl RUEDA.  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

## DECRETOS PROVINCIALES

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
Aceptase renuncia Interventor Interino

DTO. Nº 615/76

Rawson (Chubut), 9 de Junio de 1976

VISTO:

El expediente Nº 1142-G-76, por el cual el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, interpone su renuncia al cargo de Interventor Interno del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno para la aceptación de la misma;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).— Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia interpuesta por el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, al cargo de Interventor Interino del Consejo Provincial de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Art. 3º) La Municipalidad de Puerto Madryn debe comunicar al gobierno provincial las fechas en que se liquiden los respectivos certificados de obra como así también el cumplimiento de los pagos respectivos.

Artículo 4º) Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

Cnel. (R) JULIO CESAR ETCHEGOYEN  
Gobernador.—

Cnel. ALBERTO RAUL RUEDA  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.—

Artículo 3º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Cnel (R) Julio César ETCHEGOYEN  
Gobernador

Cnel. Alberto Raúl RUEDA.  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
Designase Interventor

DTO. Nº 616/76

Rawson (Chubut), 9 de junio de 1976

VISTO:

Que por Decreto dictado en el día de la fecha se acepta la renuncia al cargo de Interventor Interino del Consejo Provincial de Educación, interpuesta por el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la designación de su reemplazante a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento del organismo;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).— Designar, a partir del día de la fecha, Interventor del Consejo Provincial de Educación, al señor Roberto Malbos (clase 1933, M. I. Nº 7.319.532).

Artículo 2º).— La designación precedente se efectúa sin perjuicio de la retención del cargo de Director de Primera Categoría de la Escuela Nº 32 en Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 4º).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Cnel (R) Julio César ETCHEGOYEN  
Gobernador

Cnel. Alberto Raúl RUEDA.  
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

## DECRETOS PROVINCIALES

**EDUCACION: Consejo Provincial:**  
Aceptase renuncia Interventor Interino

DTO. Nº 615/76

Rawson (Chubut), 9 de Junio de 1976

VISTO:

El expediente Nº 1142-G-76, por el cual el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, interpone su renuncia al cargo de Interventor Interno del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno para la aceptación de la misma;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).— Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia interpuesta por el señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, al cargo de Interventor Interino del Consejo Provincial de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º).— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación**

**DTO. N° 515/79**

Rawson, 2 de Julio de 1979.

**VISTO:**

El expediente N° 1685-S-79; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, el señor Roberto Malbos presenta la renuncia al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación;

Que la misma es de caracter indeclinable y basada en razones de exclusiva índole personal;

Que no existe impedimento para la aceptación de la misma;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º) — Aceptar a partir del día 30 de Junio de 1979, la renuncia interpuesta por el señor Roberto Malbos, (Clase 1933, M. I. N° 7.319.532), al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º) — Refrendará el presente Decreto el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º) — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**ANGEL LIONEL MARTIN**  
Contralmirante (RE)  
Gobernador.

**JORGE HORACIO SUAREZ**  
Capitán de Navio (RE)  
Ministro de Gobierno,  
Educación y Justicia

Artículo 4º).- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

ANGEL LIONEL MARTIN  
 Contralmirante (RE)  
 Gobernador  
 JORGE HORACIO SUAREZ  
 Capitán de Navío (RE)  
 Ministro de Gobierno,  
 Educación y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Pirámides.-**

**DTO. Nº 145/81**

RAWSON, 4 de Marzo de 1981.-

VISTO:

La Ley Nº 1878, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se declara Comuna Rural a la actual Comisión de Fomento de Pirámides;

Que es necesario designar a la persona que ocupe las funciones de Presidente de la Junta Vecinal de la nueva Comuna Rural;

Que el señor Mariano Adolfo Van Gelderen que cumplía las funciones de Intendente en la ex-Comisión de Fomento, es la persona indicada para ejercer el cargo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 DECRETA:

Artículo 1º).- Ejercerá la Presidencia de la Junta Vecinal de Pirámides, el señor Mariano Adolfo VAN GELDEREN - L. E. Nº 4.543.702.-

Artículo 2º).- Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º).- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANGEL LIONEL MARTIN  
 Contralmirante (RE)  
 Gobernador  
 JORGE HORACIO SUAREZ  
 Capitán de Navío (RE)  
 Ministro de Gobierno,  
 Educación y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Designase Interventor del Consejo Provincial de Educación.-**

**DTO. Nº 1359/80**

RAWSON, 31 de Diciembre de 1980.

VISTO:

Que se encuentra vacante la titularidad de la Intervención en el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del normal funcionamiento del citado Organismo, es necesario designar a la persona que actuará al frente del mismo;

Que el señor Emilio García Pacheco reúne las condiciones exigidas para desempeñar las mencionadas funciones;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 DECRETA:

Artículo 1º).- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Interventor del Consejo Provincial de Educación al señor EMILIO GARCIA PACHECO (Clase 1924 - L.E. Nº 7.307.517).

Artículo 2º).- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º).- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

ANGEL LIONEL MARTIN  
 Contralmirante (RE)  
 Gobernador  
 JORGE HORACIO SUAREZ  
 Capitán de Navío (RE)  
 Ministro de Gobierno,  
 Educación y Justicia

## RESOLUCIONES

### RENTAS - DIRECCION GENERAL

#### Resolución Nº 051/81

RAWSON, 2 de Abril de 1981

VISTO:

La Ley Nº 1887 —Impuesto sobre los Ingresos Brutos—, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de percepción de impuestos en la fuente mediante la actuación de Agentes de Retención, facilita y asegura la recaudación de los mismos;

Que el artículo 5º de la citada norma legal faculta a la Dirección General a establecer la oportunidad, casos, formas y condiciones para actuar en tal carácter;

Que la magnitud de las operaciones que

Artículo 3º)— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**

Contraalmirante (R)  
Gobernador

Dr. RAMON ANTONIO MONJE

Ministro de Gobierno, Educación  
y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Normas Reemplazo  
Señor Secretario General  
de la Gobernación**

DTO. Nº 532/81

Rawson, 28 de Mayo de 1981

VISTO:

El artículo 5º del Decreto Nº 340/81; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se establece que en caso de ausencia, excusación, recusación o cualquier impedimento del Señor Secretario General de la Gobernación, el Poder Ejecutivo designará un funcionario para reemplazarlo;

Que resulta conveniente determinar mediante una norma estable, que en las circunstancias mencionadas, el reemplazo será ejercido en forma interina por el Señor Subsecretario Técnico de la Secretaría General de la Gobernación;

POR ELLO:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º)— En las situaciones descriptas por el artículo 5º del Decreto Nº 340/81, reemplazará al Señor Secretario General de la Gobernación con carácter interino, el Señor Subsecretario Técnico de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2º)— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º)— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**

Contraalmirante (R)  
Gobernador

Dr. RAMON ANTONIO MONJE

Ministro de Gobierno, Educación  
y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Acéptase renuncia al  
cargo de Interventor del Consejo  
Provincial de Educación**

DTO. Nº 533/81

Rawson, 28 de Mayo de 1981

VISTO:

La renuncia interpuesta por el señor Emilio García Pacheco al cargo de Interventor del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes para proceder a la aceptación de la misma;

POR ELLO:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º)— Acéptase, a partir del día 31 de Mayo de 1981, la renuncia interpuesta por el Señor Emilio García Pacheco al cargo de Interventor del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º)— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º)— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**

Contraalmirante (R)  
Gobernador

Dr. RAMON ANTONIO MONJE

Ministro de Gobierno, Educación  
y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Designase  
Interventor del Consejo Provincial  
de Educación**

DTO. Nº 534/81

Rawson, 28 de Mayo de 1981

VISTO:

El Decreto Nº 533/81, mediante el cual se acepta la renuncia interpuesta por el señor Emilio García Pacheco al cargo de Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de dicho organismo es necesario designar a quien se hará cargo interinamente del mismo;

POR ELLO:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º)— Designase interinamente

**PODER EJECUTIVO: Designase  
Interventor del Consejo Provincial  
de Educación**

**DTO. N° 534|81**

Rawson, 28 de Mayo de 1981

**VISTO:**

El Decreto N° 533|81, mediante el cual se acepta la renuncia interpuesta por el señor Emilio García Pacheco al cargo de Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de dicho organismo es necesario designar a quien se hará cargo interinamente del mismo;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º)— Designase interinamente

cargo de la Intervención del Consejo Provincial de Educación a la señorita Subsecretaria de Educación y Cultura, Prof. Ilea Bertha Vilas, a partir del 31 de Mayo 1981.

Artículo 2º)— Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º)— Regístrese, comuníquese, se al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**CETO ECHAURI AYERRA**

Contraalmirante (R)

Gobernador

**RAMON ANTONIO MONJE**

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Designase  
Interventor del Consejo  
Provincial de Educación**

**OTO Nº 575/81**

**Rawson, 8 de junio de 1981**

**VISTO:**

**Que se encuentra vacante el cargo de**

Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente se desempeña interinamente a cargo de dicha Intervención la señorita Subsecretaria de Educación y Cultura, Prof. Ileana Bertha Vilas;

Que es necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, a los efectos del normal desenvolvimiento del citado organismo;

Que el Lic. José Gerónimo Carreras reúne las condiciones exigidas para cubrir el mismo;

**Por ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, Interventor del Consejo Provincial de Educación al Lic. José Gerónimo Carreras (clase 1929, L. E. Nº 5.560.598).

Artículo 2º). — Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º). — Regístrese, comuníquese, léase al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**

Contralmirante (R)

Gobernador.

**DR. RAMON ANTONIO MONJE**

Ministro de Gobierno,

Educación y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Designase  
Interventor del Consejo  
Provincial de Educación**

**OTO Nº 575/81**

**Rawson, 8 de junio de 1981**

**VISTO:**

**Que se encuentra vacante el cargo de**

Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente se desempeña interinamente a cargo de dicha Intervención la señorita Subsecretaria de Educación y Cultura, Prof. Ileana Bertha Vilas;

Que es necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo, a los efectos del normal desenvolvimiento del citado organismo;

Que el Lic. José Gerónimo Carreras reúne las condiciones exigidas para cubrir el mismo;

**Por ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:**

Artículo 1º).- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, Interventor del Consejo Provincial de Educación al Lic. José Gerónimo Carreras (clase 1929, L. E. Nº 5.560.598).

Artículo 2º). — Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º). — Regístrese, comuníquese, léase al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**

Contralmirante (R)

Gobernador.

**DR. RAMON ANTONIO MONJE**

Ministro de Gobierno,

Educación y Justicia

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia  
al Cargo de Interventor en el Consejo  
Provincial de Educación.**

**DTO. Nº 1606 83**

Rawson, 21 de Noviembre de 1983.

**VISTO:**

La renuncia interpuesta por el Licenciado JOSE GERONIMO CARRERAS al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede la aceptación de la misma;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Acéptase, a partir del día 9 de diciembre de 1983, la renuncia interpuesta por el Licenciado JOSE GERONIMO CARRERAS (M. I. Nº 5.560.598) al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**NICETO ECHAURI AYERRA**  
**DR. RAMON ANTONIO MONJE**

**PODER EJECUTIVO:** Designase interventora en el Consejo Provincial de Educación.

DTO. N° 27/83

Rawson, 14 de diciembre de 1983

**VISTO:**

La acefalia producida en el Consejo Provincial de Educación y lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley 920, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la situación mencionada en el Visto, determina la existencia de conflictos internos insolubles que impiden el desenvolvimiento normal del ente.

Que es de imperiosa necesidad asegurar y garantizar la continuidad funcional hasta tanto se designen las autoridades previstas legalmente.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EN ACUERDO GENERAL**

**DE MINISTROS**

**D E C R E T A :**

Artículo 1°).— Designase Interventor a partir del día 14 de diciembre de 1983 en el Consejo Provincial de Educación a la señora Dalia Haydée Rodríguez de García, (clase 1946, L.C. N° 4.867.686), quien ejercerá su cometido con las facultades y deberes que la Ley Orgánica del ente asigna al Consejo y por un término de 90 días.

Artículo 2°).— Dése expresa comunicación del presente Decreto a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°).— Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese y **ARCHIVÉSE.**

Dr. **ATILIO OSCAR VIGLIONE**

Escribano **MANUEL DEL VILLAR**

Contador **ALDO ANTONIO BROZZO**

**JOSE MARIA SAEZ**

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación.**

**DTO. Nº 284/84**

Rawson, 12 de Marzo de 1984.

**VISTO:**

La Resolución Nº 15/83 de la Honorable Legislatura Provincial por la que se concede acuerdo para que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de la Señora DALIA HAYDEE RODRIGUEZ de GARCIA en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso k) del artículo 107º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación a la Señora Dalia Haydée Rodríguez de García (L. C. Nº 4.867.686 — Clase 1946)..

Artículo 2º.— El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º.— Registrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE

Escribano MANUEL DEL VILLAR

**DTO N° 203 (21-2-85)**

Artículo 1º.— Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora Dalia Haydée Rodríguez de García (L.C. N° 4.867.686 - Clase 1946), para el que fuera designada mediante Decreto N° 284/84. —

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación**  
**DTO. N° 447/85**

Rawson, 03 de abril de 1985

**VISTO:**

La Resolución N° 11/85 de la Honorable Legislatura Provincial, por la que se concede acuerdo para que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de la señora Catalina Eterovich de Mairal en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso k) del artículo 107° de la Constitución Provincial;

**Por ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación a la señora Catalina Eterovich de Mairal (Clase 1930, M. I. N° 0.559.061).

Artículo 2°.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3°.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE  
Dr. NESTOR ALCIDES MORE

**DTO. N° 1713 (22-11-85)**

Artículo 1º.— Acéptase a partir del 15 de noviembre de 1985 la renuncia presentada por la señora Catalina Eterovich de Mairal (L.C. N° 0.559.061) al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, para el que fuera designada por Decreto N° 447/85, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación.**

**DTO. N° 307/86.**

Rawson, 28 de febrero de 1986.

**VISTO:**

La Resolución N° 04/86 de la Honorable Legislatura Provincial, por la que se concede acuerdo para que el Poder Ejecutivo proceda a la designación del señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso k) del artículo 107° de la Constitución Provincial;

**Por Ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación al señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino (clase 1919 L.E. N° 2.096.959).

Artículo 2°.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3°.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE**

**Dr. NORBERTO MASSONI**

**PODER EJECUTIVO: Designase a Cargo  
Presidente del Consejo Provincial de  
Educación**

**DTO. N° 630/87.**

Rawson, 22 de mayo de 1987.

**VISTO:**

El Decreto N° 629/87, mediante el cual se le acepta la renuncia interpuesta por el señor Héctor Carmeio Ciriaco Savino, al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a designar el Vocal a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

**Por Ello:**

**El Vice Gobernador de la Provincia del  
Chubut en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Designase a la Vocal por el Magisterio en el Consejo Provincial de Educación, señora María Cristina Etelvina Rodríguez de Rondini (L.C. N° 2.396.750) a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.— El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**Cr. JUAN CARLOS ALTUNA**

Vice Gobernador de la Provincia  
del Chubut

a/c del Poder Ejecutivo

**Dr. RICARDO LENS**

**PODER EJECUTIVO: Designase a Cargo  
Presidente del Consejo Provincial de  
Educación**

**DTO. N° 630/87.**

Rawson, 22 de mayo de 1987.

**VISTO:**

El Decreto N° 629/87, mediante el cual se le acepta la renuncia interpuesta por el señor Héctor Carmeio Ciriaco Savino, al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a designar el Vocal a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

**Por Ello:**

**El Vice Gobernador de la Provincia del  
Chubut en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Designase a la Vocal por el Magisterio en el Consejo Provincial de Educación, señora María Cristina Eteivina Rodríguez de Rondini (L.C. N° 2.396.750) a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.— El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**Cr. JUAN CARLOS ALTUNA**

Vice Gobernador de la Provincia  
del Chubut

a/c del Poder Ejecutivo

**Dr. RICARDO LENS**



PROVINCIA DEL CHUBUT

# BOLETIN OFICIAL

Año XXIX - Nº 5.414

Lunes 21, diciembre de 1987

Edición de 15 páginas

## AUTORIDADES

**Dr. NESTOR PERL**  
Gobernador

**Dr. Marcelo A. H. Guinle**  
Ministro de  
Gobierno, Educación y Justicia

**Cr. Gandolfo Sauro**  
Ministro de Economía,  
Servicios y Obras Públicas

**Dr. José M. Corchuelo Blasco**  
Ministro de Bienestar Social

**Sr. Carlos Héctor Malizia**  
Secretario General  
de la Gobernación

**Aparece los días hábiles**

**Rawson (Chubut).**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

**HORARIO: 7 a 12 horas**

**AVISOS: 7 a 12 horas**

**Lunes a Viernes**

**Dirección y Administración**

**15 de Setiembre s/Nº**

**Teléfono Nº 81212**

## SUMARIO:

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

DTO. Nº 1935 87 - P. E.: Reglamentase la Ley Nº 2538 .....	2-3
DTO. Nº 16 87 - Créase la Subsecretaría de Turismo y Recreación .....	3
DTO. Nº 32 87 - P. E.: Declárase Intervenido el Consejo Provincial de Educación .....	3-4
DTO. Nº 36 87 - P. E.: Designase Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano .....	4
DTO. Nº 46 87 - P. E.: Convócase a Sesiones Extraordinarias .....	4-5

#### DECRETOS PROVINCIALES SINTETIZADOS

Año 1987 - Nros.: 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897 .....	5-8
--	-----

#### DISPOSICIONES

Dirección de Minas y Geología - Disposiciones Mineras Nros.: 179 87, 001 87, 007 87, 105 87 .....	9-10
---	------

#### SECCION GENERAL

Edicto Minero - Expte. Nº 11.268 87 .....	10-11
Edicto Minero - Expte. Nº 11.269 87 .....	11-12
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	12-15

**CENTRO DE DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA**

### MESA DE ENTRADAS

Nº: 1074 LETRA: LIBRO:

RECIBIDO: 22/12/87

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 724
	TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 861.662

C.P.I.E. CHUBUT
Nº 2984

nables, las fechas que a continuación se enuncian:

- a) Fecha de apertura del acto licitatorio o fecha de la oferta.
- b) Fecha de vencimiento para la adjudicación de las ofertas.
- c) Fecha de vencimiento para la entrega de la mercadería o prestación de los servicios.
- d) Fecha de vencimiento para el pago de la factura y nota de débito por la actualización del artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 2538, esta última, en caso de corresponder.
- e) Fecha de vencimiento para el pago de la nota de débito por la actualización del artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 2538 e intereses al 5% anual (sobre el monto actualizado), en caso de corresponder.
- f) Fechas de efectivo pago o puesta a disposición de los fondos, por los conceptos de los incisos d) y e) anteriores.

Artículo 7º.— El trámite, contenido y otros requisitos a cumplir por los expedientes mediante los cuales se tramite la actualización de precios establecida por la Ley Nº 2538, se ajustará a lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

Artículo 8º.— La Contaduría General de la Provincia verificará el estricto cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Decreto y para ello podrá solicitar información y/o documentación adicional a la establecida en los artículos anteriores.

Artículo 9º.— En los casos de pagos fuera de término y cuando éste fuere efectivizado antes de los diez (10) días hábiles referidos por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 2538, corresponderá la liquidación de intereses en las condiciones del artículo 73º del Decreto-Ley Nº 1911.

Artículo 10º.— En el momento de la afectación preventiva del gasto, se deberá efectuar una afectación complementaria por el monto presunto que corresponderá abonar, en concepto de actualización por aplicación del artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 2538. A tal efecto se tomarán en cuenta los plazos que se establezcan para el mantenimiento de ofertas y entrega de mercadería, el monto presunto de la contratación y los índices preventivos de ajuste que a tal efecto determinará la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 11º.— Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. ATILIO OSCAR VIGLIONE  
 JOSE CARLOS TRALDE  
 Dr. JORGE EDUARDO AUBIA  
 Ing. JORGE RAFAEL LABORDA

PODER EJECUTIVO: Créase la Subsecretaría de Turismo y Recreación.

DTO. Nº 16187.

Rawson, 14 de diciembre de 1987.

VISTO:

El Artículo 8º de la Ley 1129; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a crear las Subsecretarías y Secretarías que estime necesarias, de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración;

Que es necesaria la existencia de un organismo que asista directamente al señor Secretario General, en materia de Turismo, a efectos de lograr un máximo de eficiencia;

Que la Ley 2943 en su artículo 11º inciso c) faculta al Poder Ejecutivo a efectuar modificaciones en las Plantas de Personal, con la sola limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 9º;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
 En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º.— Créase la Subsecretaría de Turismo y Recreación, la cual dependerá del señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 2º.— Compete a la Subsecretaría de Turismo y Recreación, asistir en forma directa al señor Secretario General en todo lo atinente a Turismo y Recreación.

Artículo 3º.— Modifícase el detalle analítico en la Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Turismo y Recreación, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.— Modifícase el Plantel Básico de Dirección General de Turismo y Recreación, eliminándose un cargo Geólogo "C" Código 4-052 Clase III, e incrementándose un cargo en Autoridades Superiores "Subsecretario".

Artículo 5º.— Dependen de la Subsecretaría de Turismo y Recreación la Dirección General de Turismo y Recreación y sus respectivas Direcciones.

Artículo 6º.— Dentro de los Sesenta (60) días de dictado el presente Decreto, la Subsecretaría de Turismo y Recreación, elevará al señor Secretario General de la Gobernación el proyecto de estructura orgánico-funcional, que será aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º.— Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

NESTOR PERL  
 MARCELO ALEJANDRO GUINLE  
 GANDOLFO SAURO  
 JOSE MANUEL CÖRCHUELO BLASCO

PODER EJECUTIVO: Declárase Intervenido el Consejo Provincial de Educación.

DTO. Nº 32187.

Rawson, 15 de diciembre de 1987.

**VISTO:**

Que la Constitución Provincial confía en su artículo 107 inciso j) la Dirección Técnica y la Administración General de las Escuelas Primarias al Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que analizada la actual situación de citado Ente Autárquico se observa que conflictos insolubles existentes en su seno entorpecen e impiden el normal desenvolvimiento de las funciones asignadas;

Que en la faz administrativa se configuran situaciones atípicas y una marcada falta de dinamización procedimental que desnaturaliza los fines para los cuales se creó el Ente;

Que mediante Decreto Nº 629/87 del día 22 de mayo de 1987 se aceptó la renuncia del señor Héctor Carmelo Ciriaco Savino en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación;

Que la cobertura del cargo vacante efectuada con aplicación del Artículo 35 de la Ley Nº 40 deviene incorrecta atento referirse dicha norma a ausencias transitorias;

Que, asimismo y agravando esa deficiente cobertura, no se convocó al suplente del Vocal destinado a la misma, alterándose la legal composición del cuerpo;

Que es intención del Poder Ejecutivo reformular, en el término que se determina de intervención del ente, el sistema educativo y asegurar la más efectiva y plena representación de los padres en el mismo;

**Por Ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Declárase intervenido el Consejo Provincial de Educación hasta el 30 de junio de 1988.

Artículo 2º.— De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36º de la Ley Nº 40, la intervención a que se alude precedentemente es Ad-referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia, a la cual se convoca a sesiones extraordinarias al efecto.

Artículo 3º.— Designase Interventor en el Consejo Provincial de Educación al señor Carlos Alberto Palacio (Clase 1953 M.I. Nº 10.832.708), a partir de la fecha del presente Decreto, con las facultades que las leyes establecen para la Presidencia y el Consejo del Organismo en cuestión.

Artículo 4º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

**NESTOR PERL  
MARCELO ALEJANDRO GUINLE  
GANDOLFO SAURO  
JOSE MANUEL CORCHUELO BLASCO**

**PODER EJECUTIVO: Designase Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.**

**DTO. Nº 36/87.**

Rawson, 15 de diciembre de 1987.

**VISTO:**

Que es necesario asegurar y garantizar la continuidad funcional del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha cesado el mandato de las anteriores autoridades del citado Organismo;

Que lo expresado precedentemente encuadra en el supuesto previsto por el inciso 3º del Artículo 120º del Decreto Ley Nº 920.

**Por Ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Designase Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al actual Subsecretario de Servicios y Obras Públicas Ingeniero José Salvador Arrechea (D.N.I. Nº 2.816.149 - Clase 1946), quien ejercerá su mandato con las facultades y deberes que la Ley Orgánica le asigna al Directorio y por el término de Noventa (90) días.

Artículo 2º.— Dese expresa comunicación del presente Decreto a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**NESTOR PERL  
MARCELO ALEJANDRO GUINLE  
GANDOLFO SAURO  
JOSE MANUEL CORCHUELO BLASCO**

**PODER EJECUTIVO: Convócase a Sesiones Extraordinarias.**

**DTO. Nº 46/87.**

Rawson, 16 de diciembre de 1987.

**VISTO:**

Las atribuciones que otorgan los artículos 149º inciso "j" y 116º de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen asuntos de interés público que hacen al normal funcionamiento del Gobierno Provincial que requiere la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura de la Provincia;

**Por Ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de diciembre del corriente año, a fin de tratar el siguiente temario:

- 1) Proyecto de Ley por el que se propicia modificar la Ley 1129 de Ministerios.

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación.**

**DTO. N° 170488.**

Rawson, 03 de octubre de 1988.

**VISTO:**

La Resolución N° 073/88 de la Honorable Legislatura Provincial, por la que se concede acuerdo para que el Poder Ejecutivo proceda a la designación del señor Carlos Alberto Palacio, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso k) del Artículo 107° de la Constitución Provincial;

**Por Ello:**

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación al señor Carlos Alberto Palacio (Clase 1953, D.N.I. N° 10.832.708).

Artículo 2°.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

Dr. NESTOR PERL

Dr. MARCELO ALEJANDRO GUINLE

RAWSON,

6 MAR. 1988

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Carlos Alberto PALACIO, al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1704/88, y;

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento para la aceptación de la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia / presentada por el señor Carlos Alberto PALACIO (Clase 1953 = D. N.I. N° 10.832.708) al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación para el que fuera designado mediante Decreto 1704/88, y se le agradece asimismo los importantes servicios prestados en el ejercicio de la función.-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de / Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido AR- / CHIVESE

*[Signature]*  
DR. ROSTOR PERL  
GOBERNADOR

1209

DECRETO N° . =

*[Signature]*  
DR. BLAS MEZA EVANS  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DIRECCION DE REGISTROS  
*[Signature]*  
ELSA N. ...  
DIRECTORA DE REGISTROS  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

tyos y pasivos dependientes del Estado. La Comisión deberá citar a las representación sindical con personería gremial que correspondan al caso tratado".

Artículo 3º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Odor. **EDUARDO JOSE ABRAHAM**

Vicepresidente Primero

Honorable Legislatura del Chubut

**JUAN CARLOS GONZALEZ**

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

**DTO. Nº 1682/90**

Rawson, 9 de noviembre de 1990.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 131º de la Constitución Provincial;

Téngase por Ley de la Provincia la número: 3588.

Cumplase, comuníquese, dese al Registro y al Boletín Oficial y Archívese.

**FERNANDO COSENTINO**

Dr. **ARNALDO HUGO BARONE**

Dr. **ROGELIO JULIO FERRARI**

**VICTOR ORLANDO GAMBOA RODRIGUEZ**

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase**  
**Presidente del Consejo Provincial**  
**de Educación**

**DTO. Nº 1684/90**

Rawson, 12 de noviembre de 1990

**VISTO:**

La Resolución Nº 100/90 de la Honorable Legislatura Provincial, por la que se concede acuerdo para que el Poder Ejecutivo proceda a la designación del señor Eduardo Nicolás Bernal, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por el inciso k) del Artículo 107º de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Designase Presidente del Consejo Provincial de Educación al señor Eduardo Nicolás Bernal (Clase 1922, M. I. Nº 2.910.716).

Artículo 2º.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**FERNANDO COSENTINO**

Dr. **ARNALDO HUGO BARONE**

**PODER EJECUTIVO: CORFO:**

**Funciones Interinas**

**DTO. Nº 1706/90**

Rawson, 13 de noviembre de 1990

**VISTO:**

Que la Corporación de Fomento del Chubut se encuentra acéfala por renuncia de su Interventor Ing. Ramón Juan José Serra; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de facilitar el normal funcionamiento de la mencionada Corporación es necesario designar a un funcionario que se haga cargo del mismo hasta tanto se efectúe la designación de su titular;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia del Chubut**

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Encomiéndase interinamente las funciones de la Corporación de Fomento del Chubut al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Servicios y Obras Públicas, Dr. Rogelio Julio Ferrari (Clase 1946, D. N. I. Nº 6.142.360) a partir de la firma del presente Decreto y hasta tanto se produzca la designación de su titular.

Artículo 2º.— Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Servicios y Obras Públicas.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**FERNANDO COSENTINO**

Dr. **ROGELIO JULIO FERRARI**

## DECRETOS Provinciales Sintetizados

**DTO. Nº 1675 (8-11-90)**

Artículo 1º.— Reajústase el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1990, en las Jurisdicciones: 1 Secretaría General de la Gobernación, Unidades de Organización: 1 al 3, 5 al 11, 14, 15, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades de Organización: 1 al 3, 5 al 11, 14, 15, 21-1 y 21-3; 3 Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas, Unidades de Organización: 1 al 4, 6, 7, 18 al 23, 28, 31-1, 32 y 33-1; 4 Ministerio de Bienestar Social, Unidades de Organización: 1 al 6, 12, 13, 42 y 43-1 y 43-3; 6 Tribunal de Cuentas, Unidad de Organización: 1 y 7 Secretaría del COPLADE, Unidades de Organización: 1 al 3.

Por Ello:  
El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Designase en el cargo de Secretario de Cultura y Educación al Dr. López Salaberry, Luis Héctor (Clase 1944 M.I. 4.438.433) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Cdr. JUAN CARLOS ALTUNA  
Dr. JORGE ISIDRO CONRAD  
Dr. MARIO JORGE CIMADEVILLA

**PODER EJECUTIVO:** Designase Interventor en el Consejo Provincial de Educación.

**DTO N° 0791**

Rawson, 11 de diciembre de 1991.

**VISTO:**

La Ley 3.146 y las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la circunstancia citada en el Visto, el Consejo Provincial de Educación se encuentra acéfalo;

Que por la Ley 3420, su modificatoria 3588, Decretos 746/91 y 747/91 y la Ley 3635, se hacen propias las prescripciones de las Leyes nacionales 23.696 y 23.697;

Que la Ley Nacional 23.696 en su artículo 2º autoriza al Poder Ejecutivo a disponer por un plazo de 180 días, prorrogables por igual término, la intervención de todos los entes cualquiera sea su tipo jurídico;

Que a fin de reestablecer el funcionamiento del ente, resulta necesario proceder al nombramiento del interventor para que asegure el normal y regular funcionamiento del Organismo;

Que el doctor López Salaberry, Luis Héctor, Secretario de Cultura y Educación resulta ser la persona adecuada;

Por Ello:  
El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º.— Interviniéndose hasta el 31 de mayo de 1992 al Consejo Provincial de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.— Designase Interventor en el Consejo Provincial de Educación, al doctor López Salaberry, Luis Héctor (Clase 1944 M.I. 4.438.433) Secretario de Cultura y Educación, quien ejercerá su mandato con las facultades y deberes que la respectiva Ley le asigna a su Presidente y Directorio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.— Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Cdr. JUAN CARLOS ALTUNA  
Dr. JORGE ISIDRO CONRAD  
Dr. MARIO JORGE CIMADEVILLA

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Resolución N° 147/91 (23.12.91)**

**La Inspectoría de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.— Autorizar a la agente Ferrero, María del Carmen DNI N° 12.568.789, cargo Jefa del Departamento de Despacho, Administración y Archivo y a la agente Segovia, Cremilda LC N° 5.288.913, cargo Jefa de División Registro Público de Comercio, a habilitar, rubricar y/o cerrar los libros de comercio que sean presentados ante las mismas a tales efectos, durante los días 26 y 27 de diciembre de 1991, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.— Notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, doctor Miguel Ángel Gandía cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Alberto Pérez mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, diciembre 12 de 1991.

Sergio Rubén Lucero. Secretario.

I. 26.12.91 V. 30.12.91

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, doctor Miguel Ángel Gandía Juez Subrogante cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Rubén Romero mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de diciembre de 1991.

Carlos A. Tesi. Secretario.

I. 26.12.91 V. 30.12.91

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Tre-

**PODER EJECUTIVO: Acéptase la Renuncia al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación y Designase Nuevo Interventor.**

**Dto. N° 347/94.**

**Rawson, 11 de Abril de 1994.**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Sr. Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen impedimentos para proceder a su aceptación;

Que para asegurar el normal y regular funcionamiento del organismo es necesario designar un nuevo interventor;

Que el Sr. Ing. José del Carmen GUERRERO PARADA resulta ser la persona adecuada para llevar a cabo dicha función;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir de la fecha la renuncia presentada por el Dr. Luis Héctor LOPEZ SALABERRY al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- DESIGNASE Interventor en el Consejo Provincial de Educación al Ing. José del Carmen GUERRERO PARADA, (Clase 1949 - MI N° 13.227.173), quien ejercerá su mandato con las facultades y deberes que la Ley del organismo le asigna a su Presidente y Directorio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. CARLOS MAESTRO

Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN

Dr. JORGE ISIDRO CONRAD

Cdor. MAURICIO ALCIDES MANFREDINI

**PODER EJECUTIVO: Acéptase la Renuncia al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación y Designase Nuevo Interventor.**

**Dto. N° 347/94.**

**Rawson, 11 de Abril de 1994.**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Sr. Interventor del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen impedimentos para proceder a su aceptación;

Que para asegurar el normal y regular funcionamiento del organismo es necesario designar un nuevo interventor;

Que el Sr. Ing. José del Carmen GUERRERO PARADA resulta ser la persona adecuada para llevar a cabo dicha función;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir de la fecha la renuncia presentada por el Dr. Luis Héctor LOPEZ SALABERRY al cargo de Interventor en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- DESIGNASE Interventor en el Consejo Provincial de Educación al Ing. José del Carmen GUERRERO PARADA, (Clase 1949 - MI Nº 13.227.173), quien ejercerá su mandato con las facultades y deberes que la Ley del organismo le asigna a su Presidente y Directorio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. CARLOS MAESTRO

Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN

Dr. JORGE ISIDRO CONRAD

Cdor. MAURICIO ALCIDES MANFREDINI

RAWSON 21 MAR 1995

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios Nº 4068 y la propuesta formulada por la Comisión creada por el Decreto Nº 48/95; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la planta de personal vigente para la Administración Provincial a los efectos de la implementación de la Ley referida en el Visto;

Que a tal fin corresponde incorporar los siguientes cargos: dos cargos de Ministro destinados al Ministerio de Producción y Turismo y al Ministerio de Cultura y Educación y un cargo de Subsecretario destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Que como consecuencia de la reestructuración de los Ministerios, resulta posible reducir la planta de personal en diez cargos de Autoridades Superiores y funcionarios Fuera de Nivel, a saber: en la Jurisdicción 2 un cargo de Secretario de Cultura y Educación; y en el Consejo Provincial de Educación un cargo de Presidente, seis cargos de Vocales, un cargo de Secretario Técnico Docente y un cargo de Secretario Técnico Administrativo;

Que la Ley Nº 4068 autoriza en su artículo 25º a efectuar las adecuaciones necesarias en la Planta de Personal del Presupuesto General, sin alterar el total de cargos;

POR ELLO:

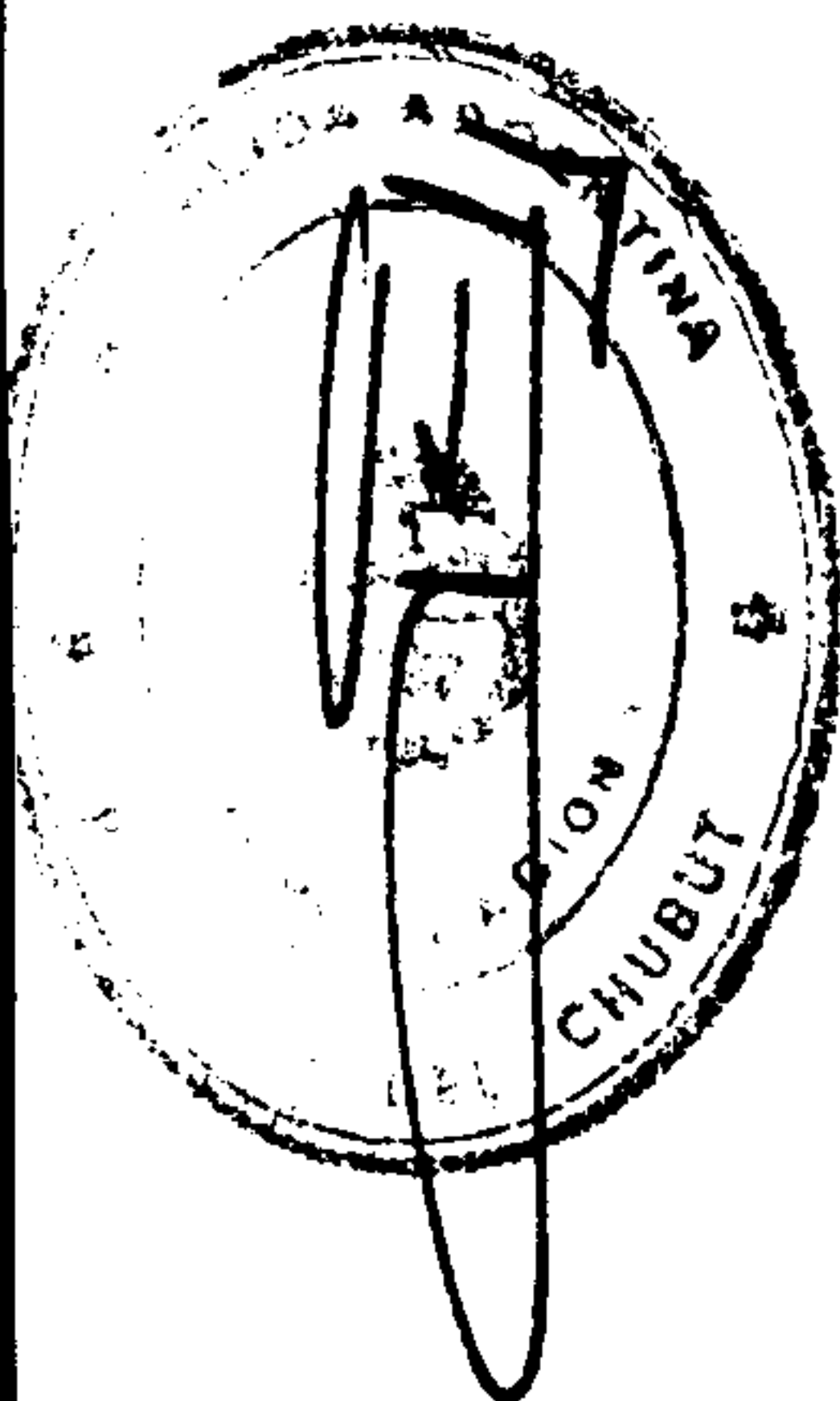
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Artículo 1º: Denominase a la Jurisdicción 9: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Artículo 2º: Modificase el detalle analítico en las Jurisdicciones: 2 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Unidades de Organización 14 Subsecretaría de Cultura y 2/1-1 Consejo Provincial de Educación -Nivel Primario e Inicial; 3 - MINISTERIO DE ECONOMIA, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS - Unidad de Organización: 1 Dirección de Administración; 9 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Unidad de Organización 1 Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a los anexos I al IV del presente decreto.

372



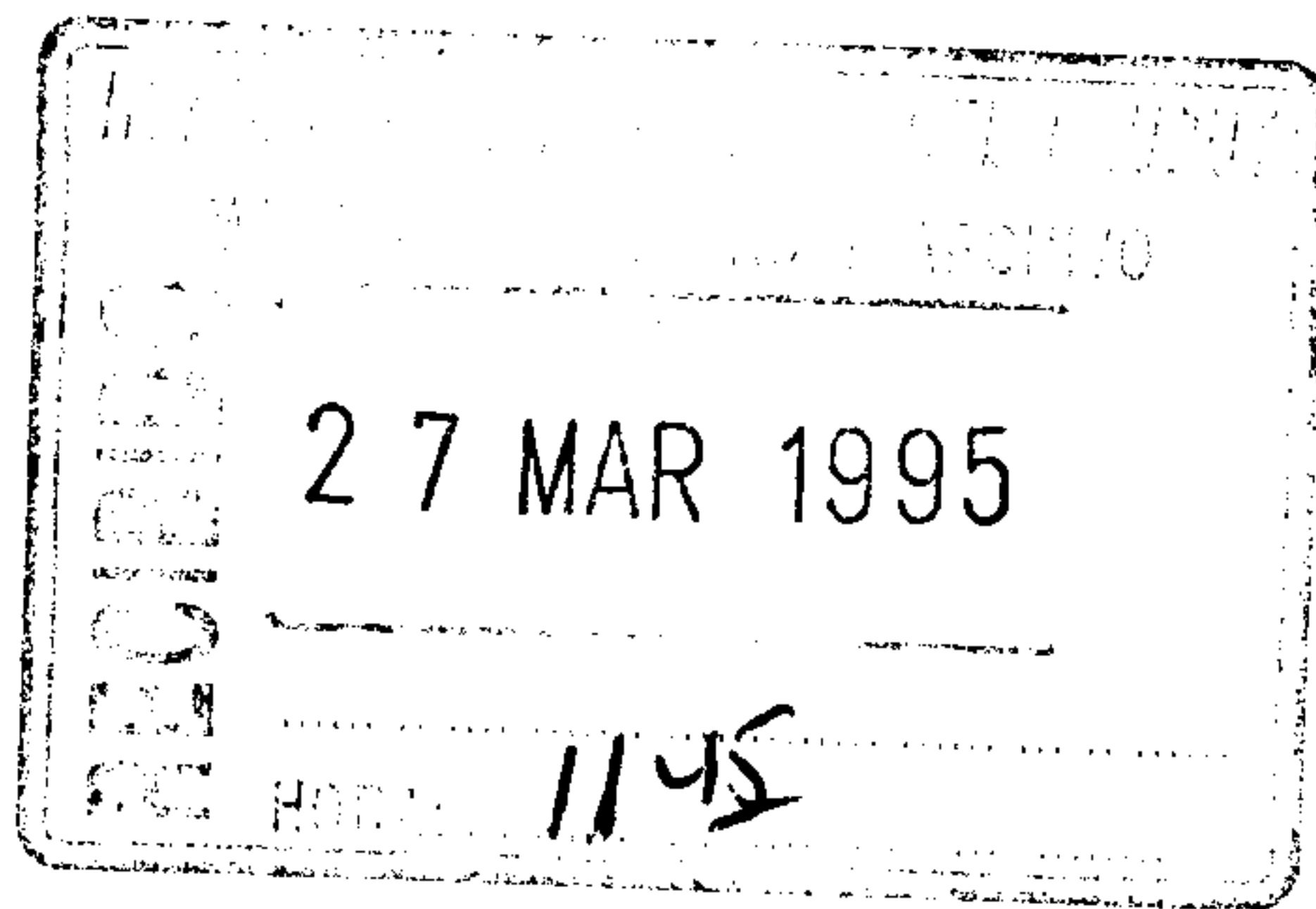
Artículo 3º: El presente decreto regirá a partir del 23 de marzo de 1995.

Artículo 4º: Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Servicios y Obras Públicas.

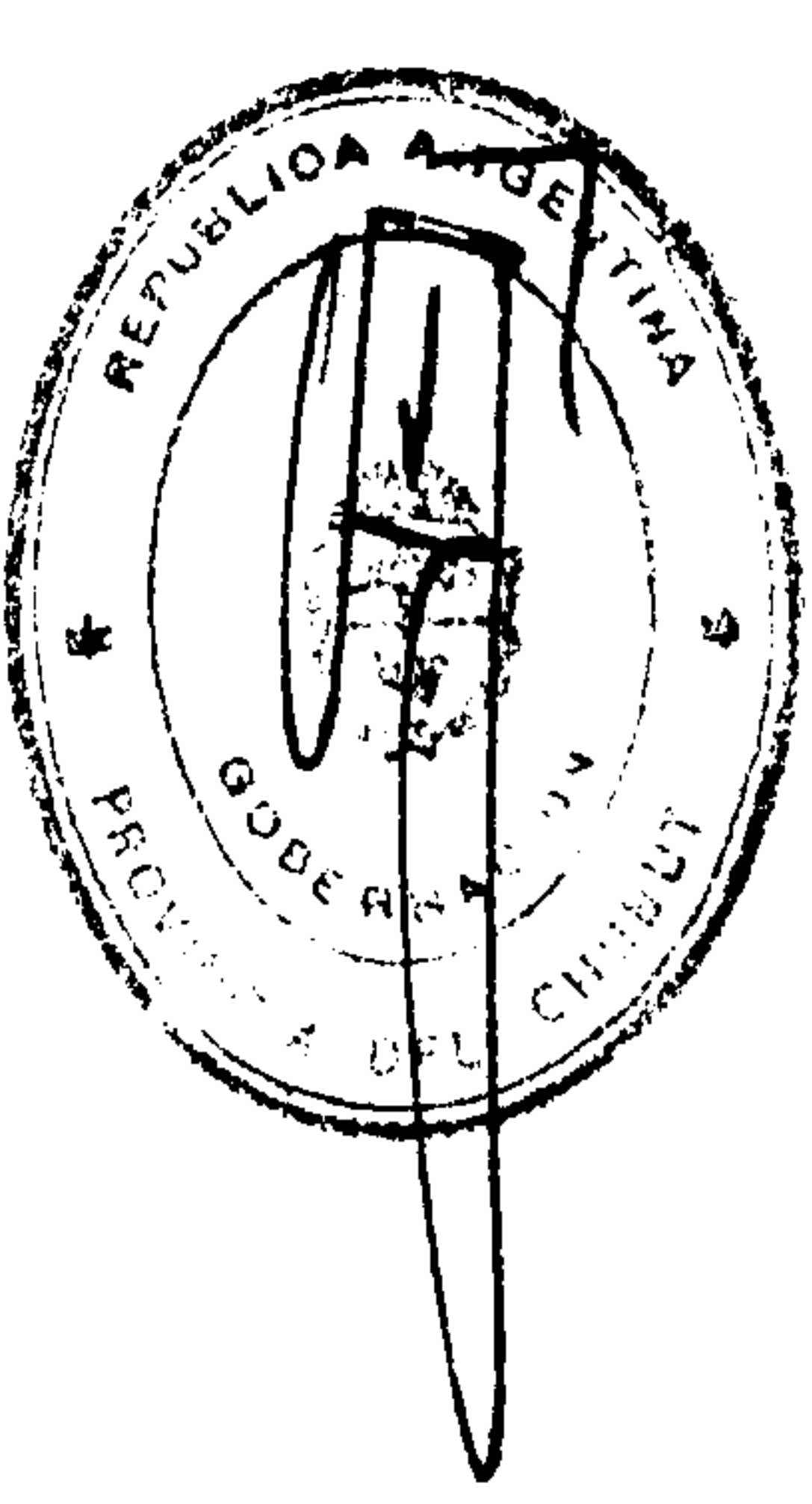
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 372 .-

  
DR. CARLOS MAESTRO  
GOBERNADOR

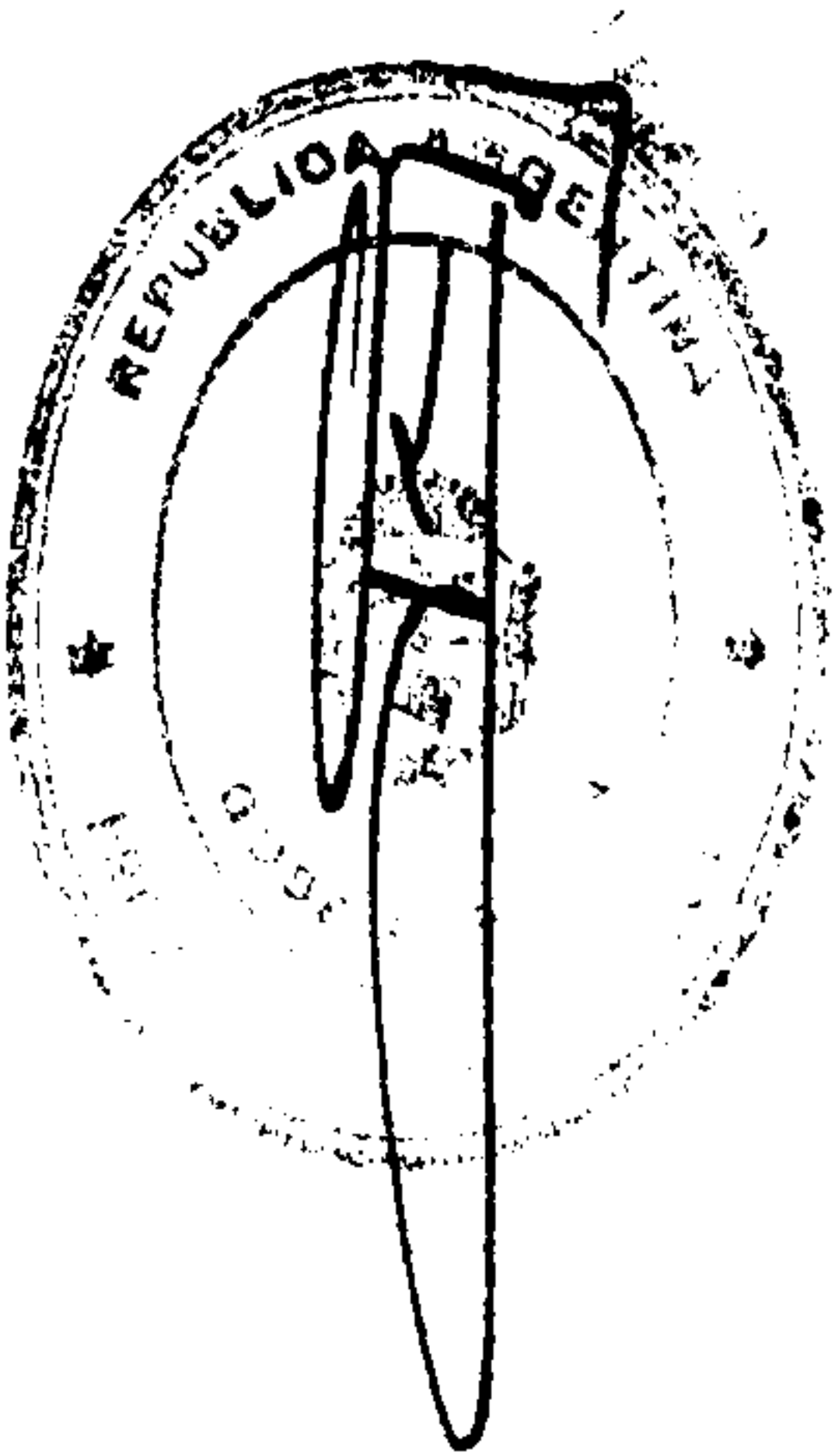


  
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO  
MINISTRO DE ECONOMIA SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS



Jurisdicción 2 - Ministerio de Gobierno y Justicia Unidad de Organización 2/2-1 Consejo Provincial de Educación Nivel Primario e Inicial				
CONCEPTO	Cargos Según Presupuesto	Modificación		cargos Definitivos
		-	+	
TOTAL GENERAL	7186	9	-	7177
PLANTA PERMANENTE	6960	9	-	6951
PERSONAL NO DOCENTE	2382	9	-	2373
PLANTA PERMANENTE	2156	9	-	2147
PERSONAL FUERA DE NIVEL	15	9	-	6
Presidente	1	1	-	-
Vocales	6	6	-	-
Sec. Gral Tec. Administ.	1	1	-	-
Sec. Gral Tec. Docente	1	1	-	-
Director General	6	-	-	6
PERSONAL JERARQUICO	32	-	-	32
Director	3	-	-	3
Jefe Departamento	15	-	-	15
Jefe División	14	-	-	14
PERSONAL PROFESIONAL	1	-	-	1
Nivel I	1	-	-	1
Nivel II	1	-	-	1
Nivel III	1	-	-	1
PERSONAL TEC. ADMINIST.	454	-	-	454
Nivel I	35	-	-	35
Nivel II	42	-	-	42
Nivel III	213	-	-	213
Nivel IV	164	-	-	164
PERSONAL OBRERO	70	-	-	70
Nivel I	1	-	-	1
Nivel II	1	-	-	1
Nivel III	21	-	-	21
Nivel IV	27	-	-	27
Nivel V	17	-	-	17
Nivel VI	3	-	-	3
PERSONAL SERVICIOS	1532	-	-	1532
Nivel II	3	-	-	3
Nivel III	15	-	-	15
Nivel IV	244	-	-	244
Nivel V	1156	-	-	1156
Nivel VI	114	-	-	114

372

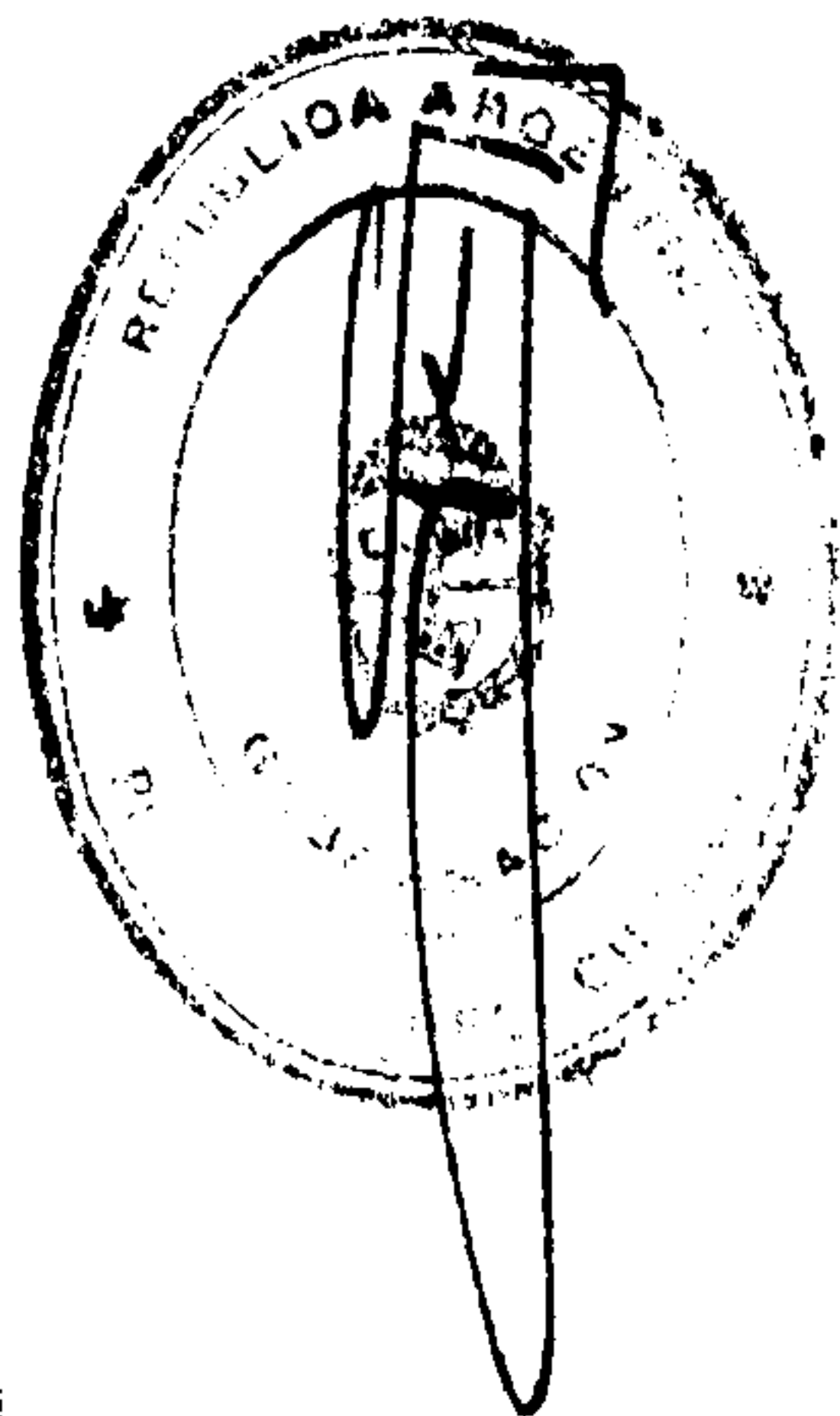


Anexo N° I - hoja 2

Jurisdicción 2 - Ministerio de Gobierno y Justicia				
Unidad de Organización 2/2-1 Consejo Provincial de Educación				
Nivel Primario e Inicial				
CONCEPTO	Cargos Según Presupuesto	Modificación		cargos Definitivos
		-	+	
PLANTA TEMPORARIA	226	-	-	226
PERSONAL JERARQUICO	2			2
Director	2			2
PERSONAL PROFESIONAL	3			3
Nivel I	3			3
PERSONAL TEC. ADMINIST.	130			130
Nivel I	2			2
Nivel II	1			1
Nivel III	11			11
Nivel IV	116			116
PERSONAL OBRERO	8			8
Nivel III	5			5
Nivel IV	3			3
PERSONAL SERVICIOS	83			83
Nivel III	1			1
Nivel IV	19			19
Nivel V	46			46
Nivel VI	17			17
PERSONAL DOCENTE	4804			4804
PLANTA PERMANENTE	4757			4757
Superv. Técnica Gral	1			1
Superv. Seccional	6			6
Supervisor Secret.	1			1
Supervisor Escolar	50			50
Direc. Perf. Docente	1			1
Coordinador COPACE	11			11
Gabinetista	123			123
Director	305			305
Vicedirector	200			200
Maestro de Grado	3144			3144
Maestro Especial	860			860
Maestro Bibliotec.	50			50
Director Bibliotec.	5			5
PLANTA TEMPORARIA	47			47
Maestro de Grado	38			38
Maestro Especial	9			9

372

PODER EJECUTIVO



Anexo No II

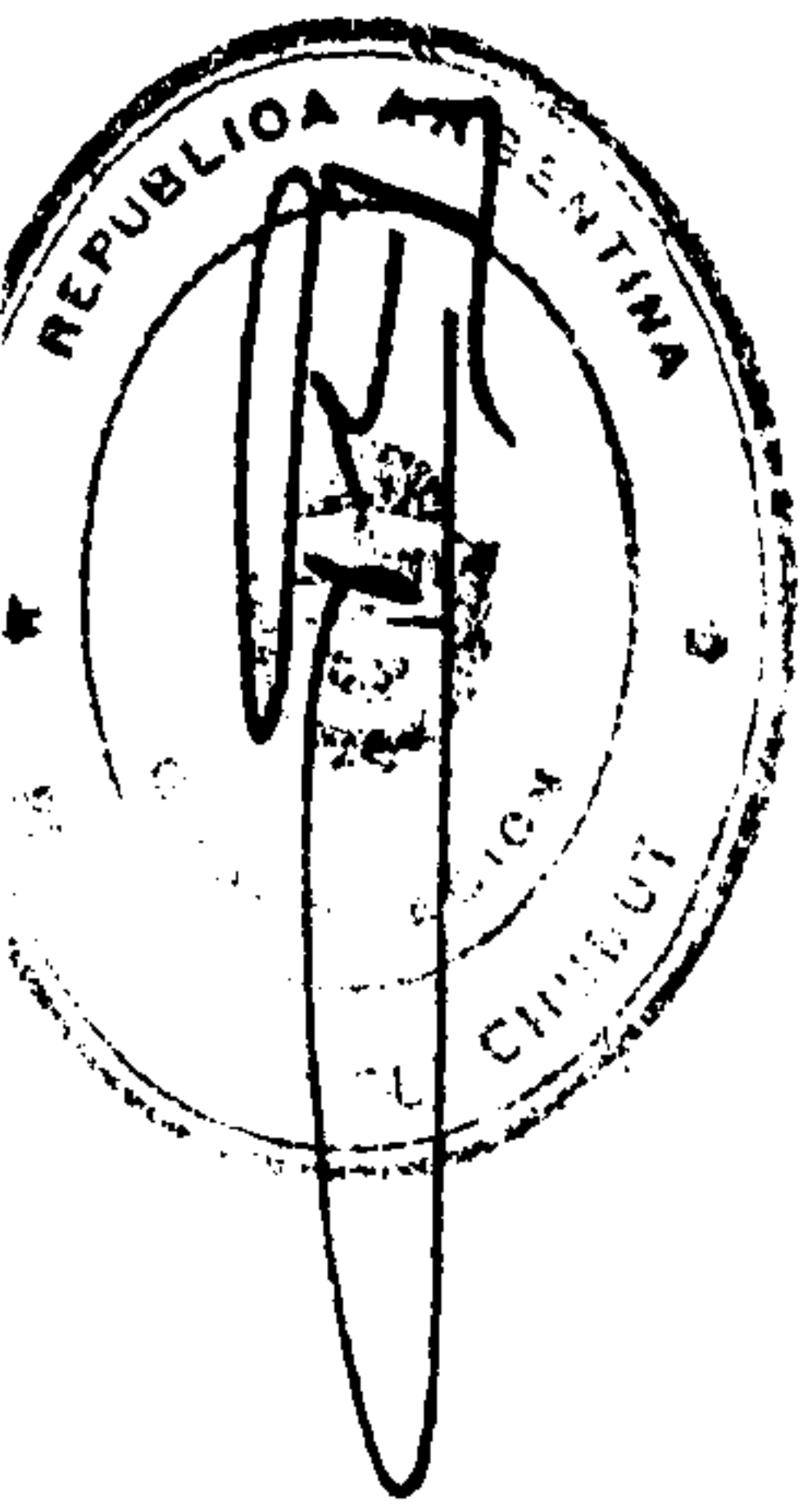
Jurisdicción 3 - Ministerio de Economía, Serv. O. Públicas  
 Unidad de Organización 1 - Dirección de Administración

CONCEPTO	Cargos Según Presupuesto	Modificación		cargos Definitivos
		-	+	
TOTAL GENERAL	88	-	2	90
PLANTA PERMANENTE	58	-	2	60
AUTORIDADES SUPERIORES	5	-	2	7
Ministro	1	-	1	2
Subsecretario	4	-	1	5
FUERA DE NIVEL	3	-	-	3
Sindicos de Corfo	3	-	-	3
PERSONAL JERARQUICO	32	-	-	32
Director	3	-	-	3
Jefe Departamento	15	-	-	15
Jefe División	14	-	-	14
PERS. PROFESIONAL	1	-	-	1
Nivel I	1	-	-	1
Código 4-001	1	-	-	1
PERS. TECNICO ADMINISTRATIVO	16	-	-	16
Nivel I	5	-	-	5
Código 3-001	5	-	-	5
Nivel II	5	-	-	5
Código 3-002	5	-	-	5
Nivel IV	6	-	-	6
Código 3-004	6	-	-	6
PERS. SERV. Y SERV. GRALES	1	-	-	1
Nivel VI	1	-	-	1
Código 1-004	1	-	-	1
PLANTA TEMPORARIA	30	-	-	30
PERS. PROFESIONAL	9	-	-	9
Nivel I	2	-	-	2
Código 4-096	2	-	-	2
Nivel II	4	-	-	4
Código 4-097	4	-	-	4
Nivel III	3	-	-	3
Código 4-098	3	-	-	3
PERS. TEC. ADMINISTRATIVO	3	-	-	3
Nivel II	1	-	-	1
Código 3-002	1	-	-	1
Nivel III	1	-	-	1
Código 3-003	1	-	-	1
Nivel IV	1	-	-	1
Código 3-004	1	-	-	1
PERS. SERV. Y SERV. GRALES	1	-	-	1
Nivel VI	1	-	-	1
Código 1-004	1	-	-	1
ASESORES DE GABINETE	17	-	-	17

372

Jurisdicción 2 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
 Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Cultura

CONCEPTO	Cargos Segun Presupuesto	Modificación		Cargos Definitivos
		-	+	
TOTAL GENERAL	55	1	-	54
PLANTA PERMANENTE	50	1	-	49
AUTORIDADES SUPERIORES	2	1	-	1
Secretario	1	1	-	-
Subsecretario	1	-	-	1
PERSONAL JERARQUICO	14	-	-	14
Director	2	-	-	2
Jefe Departamento	9	-	-	9
Jefe División	3	-	-	3
PERSONAL PROFESIONAL	5	-	-	5
Nivel I	2	-	-	2
Código 4-096	2	-	-	2
Nivel II	3	-	-	3
Código 4-097	1	-	-	1
Código 4-146	1	-	-	1
Código 4-002	1	-	-	1
PERSONAL TEC.ADMINIST.	21	-	-	21
Nivel I	4	-	-	4
Código 3-001	3	-	-	3
Código 3-168	1	-	-	1
Nivel II	8	-	-	8
Código 3-002	4	-	-	4
Código 3-077	2	-	-	2
Código 3-023	1	-	-	1
Código 3-143	1	-	-	1
Nivel III	3	-	-	3
Código 3-003	3	-	-	3
Nivel IV	6	-	-	6
Código 3-004	6	-	-	6
PERSONAL MANT. P. OBRERO	2	-	-	2
Nivel IV	1	-	-	1
Código 2-020	1	-	-	1
Nivel VI	1	-	-	1
Código 2-065	1	-	-	1
PERSONAL SERV. GENERALES	7	-	-	7
Nivel III	2	-	-	2
Código 1-012	1	-	-	1
Código 1-005	1	-	-	1
Nivel V	4	-	-	4
Código 1-016	4	-	-	4
Nivel VI	1	-	-	1
Código 1-017	1	-	-	1
PLANTA TEMPORARIA	5	-	-	5
PERSONAL PROFESIONAL	1	-	-	1
Nivel II	1	-	-	1
Código 4-097	1	-	-	1
PERSONAL TEC.ADMINIST.	3	-	-	3
Nivel II	1	-	-	1
Código 3-002	1	-	-	1
Nivel IV	2	-	-	2
Código 3-004	2	-	-	2
PERSONAL SERV. GENERALES	1	-	-	1
Nivel VI	1	-	-	1
Código 1-017	1	-	-	1



Anexo No IV

Jurisdicción 9 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION				
Unidad de Organización 1- Ministerio de Cultura y Educación				
<u>CONCEPTO</u>	Cargos Segun Presupuesto	<u>Modificación</u>		Cargos Definitivos
		-	+	
TOTAL GENERAL	-	-	1	1
PLANTA PERMANENTE	-	-	1	1
AUTORIDADES SUPERIORES	-	-	1	1
Ministro	-	-	1	1

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Sr. JOSE LUIS LIZURUME

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud y Acción Social.**

**Dto. Nº 375/95**

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Salud y Acción Social;

Que la Doctora Lidia RODRIGUEZ reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud y Acción Social a la Doctora RODRIGUEZ, Lidia (MI Nº 4.736.830 - Clase 1943), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Sr. JOSE LUIS LIZURUME  
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Cultura y Educación.**

**Dto. Nº 376/95**

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Cultura y Educación;

Que el señor Norberto MASSONI reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación al señor MASSONI, Norberto (MI Nº 5.598.182 - Clase 1935), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Sr. JOSE LUIS LIZURUME  
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO  
Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Producción y Turismo.**

**Dto. Nº 377/95**

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Producción y Turismo;

Que el señor Roberto Joseph JONES reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Producción y Turismo al señor JONES, Roberto Joseph (MI Nº 7.615.686 - Clase 1949), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El señor Roberto Joseph JONES cesa en el cargo de Secretario del Consejo de Planeamiento y Acción para el Desarrollo.

Artículo 3º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO  
Sr. JOSE LUIS LIZURUME  
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO  
Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN  
Dr. NORBERTO MASSONI

RAWSON, 23 MAR 1995

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155° inciso 4, y la Ley de Ministerios N° 4068; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Cultura y Educación;

Que el señor Norberto MASSONI reúne los requisitos exigidos por el artículo 158° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

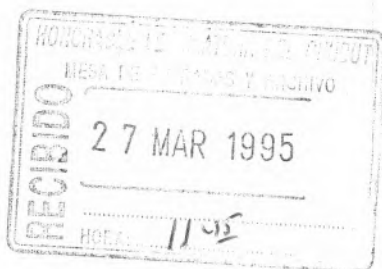
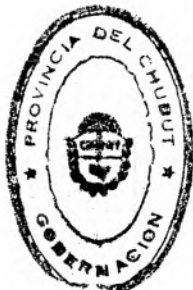
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación al señor MASSONI, Norberto (M.I.Nº 5.598.182 - Clase 1935), a partir de la fecha del presente decreto.

**Artículo 2°.-** Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.



*[Signature]*  
Dr. CARLOS MAESTRO  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
JOSE LUIS LIZURUME  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO  
MINISTRO DE HACIENDA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

376

DECRETO N° \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN  
Ministro de Salud y Acción Social

RAWSON, 11 DIC 1999

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155° inciso 4, y la Ley de Ministerios N° 4068, su modificatoria N° 4536; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar al Ministro Secretario que tendrá a su cargo el Departamento de Educación;

Que la profesora Graciela Noemí ALBERTELLA reúne los requisitos exigidos por el artículo 158° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

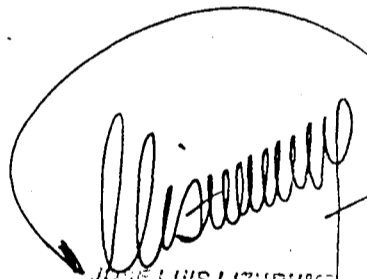
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A :**

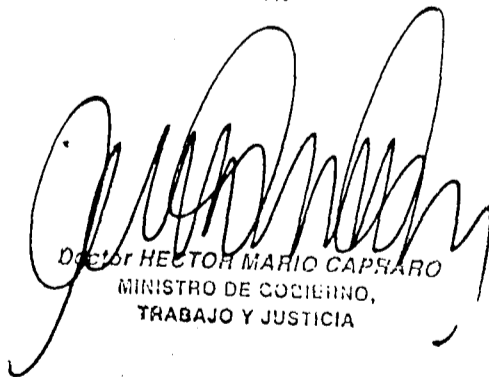
Artículo 1°.- Designase Ministro Secretario en el Departamento de Educación a la profesora Graciela Noemí ALBERTELLA (M.I. N° 12.538.266 - Clase 1957), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 04 .-

  
JOSÉ LUIS LIZASOAIN  
GOBERNADOR

  
Doctor HECTOR MARIO CAPRARO  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

C.P.I.E.  
CHUBUT

N° 00458

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Secretario de Estado en el Departamento de Educación.**

**Dto. N° 1123/03.**

Rawson, 31 de Julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 02893-SGG-03; y

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la profesora Graciela Noemí ALBERTELLA al cargo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, a partir del 1 de agosto de 2003, para el que fuera designada mediante Decreto N° 04 de fecha 11 de diciembre de 1999; Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia presentada por la profesora Graciela Noemí ALBERTELLA (MI N° 12.538.266 - clase 1957) al cargo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 2°.- Agradécense a la profesora Graciela Noemí ALBERTELLA los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

JOSE LUIS LIZURUME

Dr. LUIS EDUARDO GARCÍA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1072**

**25-07-03**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 20 - Atención Hospital Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 de la Planta Temporaria y un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 5 de la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3, un (1) cargo Agrupamiento B, categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B, categoría 4 de la Planta Temporaria en el Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 de la Planta Permanente en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, categoría 3 de la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento C, Categoría 3, un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 7 en la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones en distintos Establecimientos Hospitalarios, dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0. - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0. Personal Temporario del Servicio Financiero Administrativo 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y del Servicio Financiero Administrativo 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2003.

## ANEXO II

Apellido y nombre: Peña Pablo Toribio

M.I. N°: 20.356.000

Clase: 1968

Función: Servicios Generales

Categoría C-I-I-3

Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Rural El Hoyo

Apellido y nombre: Moreno Juan Carlos

M.I. N°: 14.738.791

Clase: 1961

Función: Servicios Generales

Categoría C-I-I-3

Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Puerto Madryn

Apellido y nombre: Guerrero Zulema Beatriz

M.I. N°: 24.610.653

Clase: 1975

Función: Servicios Generales

Categoría C-I-I-3

Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Puerto Madryn

# DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO:** Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Dto. N° 1145/03.

Rawson, 04 de Agosto de 2003.

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155° inciso 4 y la Ley de Ministerios N° 4068 modificada por Ley 4908; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario designar al Ministro Secretario que tendrá a su cargo el Departamento de Educación;

Que la Profesora Ana María ARCE reúne los requisitos exigidos por el artículo 158° de la Constitución Provincial;

**PORELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase Ministro Secretario en el Departamento Educación, a la profesora Ana Rosa ARCE (MI N° 5.139.875 – clase 1946) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

JOSE LUIS LIZURUME  
Dr. LUIS EDUARDO GARCIA

---

RAWSON, 10 DIC 2003

VISTO:

El Expediente N° 4671-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la renuncia presentada por la profesora Ana Rosa Matilde ARCE, al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación, a partir del 09 de diciembre de 2003, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1145/03 de fecha 04 de Agosto de 2003;

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Artículo 1º) Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por la profesora Ana Rosa Matilde ARCE (M.I. N° 05.139.875 - Clase 1946), al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS LIZURIZCE  
GOBERNADOR

DECRETO N° 2233 .-

Dr. LUIS EDUARDO GARCIA  
MINISTRO

ES COPIA LEGALIZADA

*Olga Noemi Freeman*

OLGA NOEMI FREEMAN  
DIRECTORA DE REGISTROS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación.**

**Dto. N° 03/03.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2003

**VISTO:**

Lo precripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 4068, y su modificatoria N° 5074; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que a tal se propone designar al Profesor Dardo Rafael LOPEZ, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

**PORELLO**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Educación, al Profesor Dardo Rafael LOPEZ (MI N° 6.987.301 - Clase 1945) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumpildo ARCHIVASE.

**MARIO DAS NEVES**

**NORBERTO GUSTAVO YAUHAR**

RAWSON, 26 NOV 2004

VISTO:

El Expediente N° 06307-MCG-2004, lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Profesor Dardo Rafael LOPEZ, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 03/03;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Profesor Dardo Rafael LOPEZ (M.I.N° 6.967.301 – Clase 1945), al cargo de Ministro de Educación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

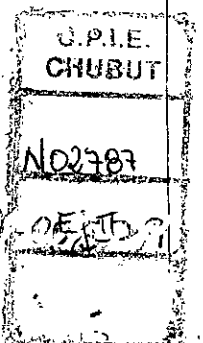
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

WALTER GARCIA MORENO  
ESOR GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO N° 2138.

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

ROBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MINISTRO  
COORDINADOR DE GABINETE



# **PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación**

**Dto. N° 2142/04**

Rawson, 29 de noviembre de 2004.

**VISTO:**

El Expediente N° 06308-MCG-2004, lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que a tal efecto se propone a la señora Haydée Mirtha ROMERO, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

**PORELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, a la señora Haydée Mirtha ROMERO (MI N° 10.028.080 - Clase 1951).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

**MARIO DAS NEVES**

**NORBERTO GUSTAVO YAUHAR**

RAWSON, 07 DIC 2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Haydée Mirtha ROMERO, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Educación, que fuera designada mediante Decreto N° 2142/04, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la Señora Haydée Mirtha ROMERO (M.I.Nº 10.028.080 - Clase 1951), al cargo de Ministro de Educación, que fuera designada mediante Decreto N° 2142/04.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1619 .-

MORBERTO G. YAUHAR  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

RECIBIDO

07 ENE 2008

HORA: 12:25

RAWSON, 10 DIC 2007

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3) y la Ley de Ministerios N° 5074, y su modificatoria N° 5681; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar a la Señora Haydée Mirtha ROMERO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Ministro de Educación, a la Señora Haydée Mirtha ROMERO (M.I.N° 10.028.080 - Clase 1951).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 04 .-

  
MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

  
NORBERTO G. YAUHAR  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

RECIBIDO

10 DIC 2007

HORA: 09:15

RAWSON, 11 DIC 2011

VISTO:

Lo prescrito en el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe como Ministro de Educación;

Que en tal sentido se propone designar al señor Luis ZAFFARONI, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

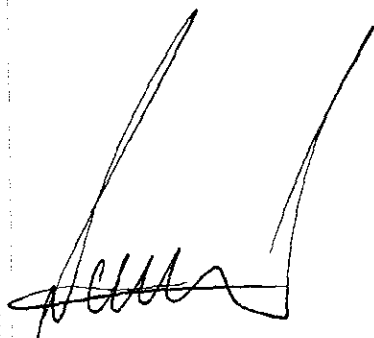
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

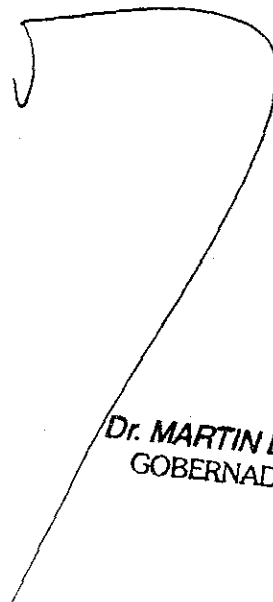
Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, como Ministro de Educación, al señor Luis ZAFFARONI (M.I.N° 16.327.154 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

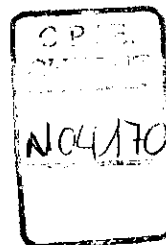


Ing. JAVIER TOURIAN  
MINISTRO  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 4



RAWSON, 04 NOY 2013

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155 inciso 3°; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde aceptar la renuncia del Señor Luis ZAFFARONI (M.I.N° 16.327.154 -Clase 1962) como Ministro de Educación, designación efectuada mediante Decreto N° 4/2011;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que conforme la atribución referida en el primer Considerando del presente acto, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Guillermo Germán FIRMENICH (DNI N° 8.585.218 - Clase 1951) como Ministro de Educación;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia del Señor Luis ZAFFARONI (M.I.N° 16.327.154 -Clase 1962) como Ministro de Educación, designación efectuada mediante Decreto N° 4/2011.-


Artículo 2°.- AGRADÉCESE los servicios prestados por el funcionario mencionado.

Artículo 3°.- DESIGNASE al Señor Guillermo Germán FIRMENICH (DNI N° 8.585.218 - Clase 1951) como Ministro de Educación.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

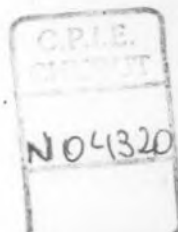
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno

  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1603



RAWSON, 04 NOY 2013

**VISTO:**

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155 inciso 3°; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde aceptar la renuncia del Señor Luis ZAFFARONI (M.I.N° 16.327.154 -Clase 1962) como Ministro de Educación, designación efectuada mediante Decreto N° 4/2011;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que conforme la atribución referida en el primer Considerando del presente acto, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Guillermo Germán FIRMENICH (DNI N° 8.585.218 - Clase 1951) como Ministro de Educación;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia del Señor Luis ZAFFARONI (M.I.N° 16.327.154 -Clase 1962) como Ministro de Educación, designación efectuada mediante Decreto N° 4/2011.-


Artículo 2°.- AGRADÉCESE los servicios prestados por el funcionario mencionado.

Artículo 3°.- DESIGNASE al Señor Guillermo Germán FIRMENICH (DNI N° 8.585.218 - Clase 1951) como Ministro de Educación.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

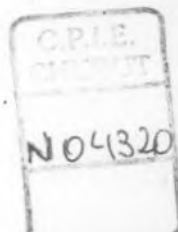
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno

  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1603



## **Decreto 7 / 2014 Martín Buzzi**

**Título: RENUNCIA DE FIRMENICH GUILLERMO**

**Fecha Registro: 03/01/2014**

**Detalle:**

RAWSON, 03 ENE 2014

VISTO:

El artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Guillermo Germán FIRMENÍCH al cargo de Ministro de Educación de la Provincia del Chubut;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1o.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Guillermo Germán FIRMENÍCH (M.I. N° 8.585.218 - Clase 1951) al cargo de Ministro de Educación, designado mediante Decreto N° 1603/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3o.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°07

## **Decreto 8 / 2014 Martín Buzzi**

**Título: DESIGNACION DE ZARATE RUBEN O.**

**Fecha Registro: 03/01/2014**

### **Detalle:**

RAWSON-. 03 ENE 2014

VISTO:

El artículo 155 inciso 3o de la Constitución Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante el cargo de Ministro de Educación de la Provincia, resulta necesario designar un funcionario a cargo de esa jurisdicción, hasta tanto se designe al nuevo ministro;

Que se considera necesario designar al Licenciado Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962), Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a cargo del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el Licenciado Rubén Osear ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962), reúne los requisitos necesarios para cumplir con el cargo en cuestión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Licenciado Rubén Osear ZARATE (M.I.N° 16.021.706- Clase 1962), Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a cargo del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHÍVESE.

DECRETO N° 08

**Decreto 98 / 2014 Martín Buzzi**

**Título: DESIGNACION DE ZARATE RUBEN COMO MINISTRO DE EDUCACION**

**Fecha Registro: 07/02/2014**

**Detalle:**

RAWSON, 07 FEB 2014

VISTO:

El artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3o de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que en este sentido resulta adecuado y oportuno designar al señor Rubén Oscar ZARATE en el cargo de Ministro de Educación;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo; Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 14/11 como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Decreto N° 8/14 designado a cargo del Ministerio de Educación al señor Rubén Oscar ZARATE;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva otorgada mediante Decreto N° 14/11 y la designación a cargo del Ministerio de Educación otorgada mediante Decreto N° 8/14 al señor Rubén Osear ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962).-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación al señor Rubén Osear ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 98

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

RAWSON-. 03 ENE 2014



**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial y;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose vacante el cargo de Ministro de Educación de la Provincia, resulta necesario designar un funcionario a cargo de esa jurisdicción, hasta tanto se designe al nuevo ministro;

Que se considera necesario designar al Licenciado Rubén Osear ZARATE (M.I.N° 16.021.706 - Clase 1962), Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a cargo del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el Licenciado Rubén Osear ZARATE (M.I.N° 16.021.706 - Clase 1962), reúne los requisitos necesarios para cumplir con el cargo en cuestión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración de Personal;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Licenciado Rubén Osear ZARATE (M.I.N° 16.021.706 – Clase 1962), Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a cargo del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

*Dr. EMILIANO F. CHIRILVA*  
PRO SECRETARIO LETRADO  
Asesoría General de Gobierno

*HECTOR MIGUEL CASTRO*  
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE  
Provincia del Chubut

*Dr. MARTIN BUZZI*  
GOBERNADOR

DECRETO N° 08 -





# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12340

Miércoles 16 de Diciembre de 2015

Edición de 46 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2015 - Ley V Nº 150 Dto Nº: 1703 - Modificase la Ley Nº 71, Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut .....	2-4
Año 2015 - Ley XVIII Nº 92 Dto Nº 1704 - Incorpóranse los Artículos 54 Bis, 54 Ter y 54 Cuater, bajo el Capítulo «De la Jubilación por Avanzada Edad» a la Ley XVIII Nº 32 .....	4-5
Año 2015 - Ley XIX Nº 71 Dto Nº: 1702 - Sustitúyanse los Artículos 2º, 5º y 8º de la Ley XIX Nº 69 .....	5
Año 2015 - Ley XXV Nº 54 Dto Nº: 1705 - Modificanse los Artículos 9º Inciso 1) y 19º de la Ley XXV Nº 54 .....	5-6

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1603 - Autorización de Descuentos .....	6-7
Año 2015 - Dto. Nº 1692 - Autorizase cese de funcionarios .....	7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 676, 1450, 1604 a 1610, 1633, 1634, 1636, 1638, 1639, 1641 a 1649, 1693 a 1696 y 1698 .....	8-13
--	------

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-85 y XXIII-87 .....	14
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 869 .....	15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res Nº III-78, III-79, 692 a 696, 698 y 699 .....	15-18
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res Nº XXIII-86, 566, 595, 597 a 607 .....	18-21
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res Nº XII-93 a XII-96 .....	21
Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res Nº XVII-58 a XVII-62 .....	21-22

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXV-23 y XIII-713 .....	22

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
Registro Nº 77300 a 77399 .....	22-37

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	37-46

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Autorízase Cese de Funcionarios**

**Dto. N° 1692/15**

Rawson, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede autorizar el cese de los Ministros, Vice Ministro y Secretarios del Poder Ejecutivo que figuran en el Anexo N° I del presente Decreto, a partir del 10 de Diciembre a las Diecisiete (17:00) horas ;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por los funcionarios mencionados en el Anexo N° I;

Que por el Servicio Administrativo de las áreas que correspondan se deberá abonar a los funcionarios conforme el Anexo N° I del presente Decreto, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2015, de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 1905/01;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- CESEN a partir del 10 de Diciembre a las Diecisiete (17:00) horas, en los cargos conferidos los funcionarios que figuran en el Anexo N° I, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de las áreas que correspondan se deberá abonar a los funcionarios conforme el Anexo N° I del presente Decreto, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2015, de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

ANEXO I

Nombre y Apellido	M.I.	Clase	Cargo	Dto Designación	Licencia a pagar
Juan Carlos GARITANO	11.144.938	1.954	Ministro Coordinador de Gabinete	521/14	20 días L.A.R. 2015
Oscar Rubén CURRILEN	12.194.137	1.956	ice Ministro Coordinador de Gabinete	555/14	20 días L.A.R. 2015
Rosa Elena GONZÁLEZ	13.941.508	1.960	Ministro de la Familia y Promoción Social	1520/14	20 días L.A.R. 2015
Javier Hugo TOURINÁN	12.040.822	1.958	Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	002/14	20 días L.A.R. 2015
Pablo Daniel SCOCCA	24.188.592	1.975	Ministro de Economía y Crédito Público	582/15	No se adeudan licencias
José Manuel CORCHUELO BLASCO	7.815.687	1.945	Ministro de Salud	957/14	20 días L.A.R. 2015
Maximiliano Javier LÓPEZ	25.420.188	1.976	Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	34/15	20 días L.A.R. 2015
Gabriela Marisa DUFOUR	14.812.764	1.961	Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	003/14	20 días L.A.R. 2015
Ezequiel Enrique CUFRE	27.082.986	1.979	Ministro de Hidrocarburos	009/11	20 días L.A.R. 2015
Rubén Oscar ZARATE	16.021.706	1.962	Ministro de Educación	98/14	20 días L.A.R. 2015
José María MUSMECI	10.591.458	1.952	Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	1811/13	20 días L.A.R. 2015
Jorge Javier ECHELINI	17.945.050	1.966	Asesor General de Gobierno	1726/13	20 días L.A.R. 2015
Federico Norberto MASSONI	23.439.887	1.973	Secretario de Seguridad y Justicia	1278/15	No se adeudan licencias
Claudio Bernardo DALCO	14.231.213	1.960	Secretario de Cultura	013/11	20 días L.A.R. 2015
Santiago Alberto MIGUELEZ	22.651.044	1.972	Secretario de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva	166/14	20 días L.A.R. 2015
Carlos Alberto ZONZA NIGRO	25.674.509	1.977	Secretario de Turismo y Áreas Protegidas	1309/12	20 días L.A.R. 2015
Daniel Gustavo TAITO	17.968.819	1.966	Secretario de Medios e Información Pública	556/14	20 días L.A.R. 2015
Miguel Ángel MONTOYA	16.030.773	1.962	Fiscal de Estado	1774/13	20 días L.A.R. 2015
Federico Carlos ESPIRO	27.408.508	1.979	Fiscal de Estado Adjunto	005/14	20 días L.A.R. 2015
Federico José RUFFA	28.695.625	1.981	Secretario de Trabajo	522/14	20 días L.A.R. 2015
Ricardo Alberto TROVANT	12.736.574	1.954	Presidente del I.P.V.y D.U.	026/11	20 días L.A.R. 2015
Alberto Segundo VARGAS	18.065.242	1.966	Presidente del Instituto de Asistencia Social	1597/14	20 días L.A.R. 2015
Claudio Ruben MOSQUEIRA	14.713.838	1.962	Presidente Corporación de Fomento Chubut	167/14	20 días L.A.R. 2015
Pablo Oscar RIMOLDI	12.274.115	1.956	Administrador General de Recursos Hídricos-IPA	1629/2013	20 días L.A.R. 2015

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



RAWSON,

10 DIC 2015

**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Cristian Fernando MENCHI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación al Licenciado Cristian Fernando MENCHI (M.I. N° 23.467.785 – Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO HORACIO URB  
Asesor General de Gobierno

MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

Cdor. Victor H. CISTERNA  
Ministro Coordinador de Gabinete

DECRETO N° 06 .-

RAWSON; 22 NOV 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Cristian Fernando MENCHI presenta su renuncia al cargo de Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Gustavo Alejandro CASTAN quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT


DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presenta por el Licenciado Cristian Fernando MENCHI (M.I. Nº 23.467.785 -Clase 1973), al cargo Ministro de Educación.-

Artículo 2º.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Educación al Contador Gustavo Alejandro CASTAN (M.I. Nº 12.834.505 - Clase 1957) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

  
Dr. GILARDINO ALBERTO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

  
MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1791 .-

RAWSON; 22 NOV 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Cristian Fernando MENCHI presenta su renuncia al cargo de Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Gustavo Alejandro CASTAN quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT


DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presenta por el Licenciado Cristian Fernando MENCHI (M.I. Nº 23.467.785 -Clase 1973), al cargo Ministro de Educación.-

Artículo 2º.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Educación al Contador Gustavo Alejandro CASTAN (M.I. Nº 12.834.505 - Clase 1957) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

  
Dr. GILARDINO ALBERTO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

  
MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1791 .-

RAWSON; 18 ENE 2018

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el contador Gustavo Alejandro CASTAN presenta su renuncia al cargo de Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar a la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario aceptar la renuncia presentada por la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA al cargo Subsecretaria de Coordinación, Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el contador Gustavo Alejandro CASTAN (M.I. N° 12.834.505 - Clase 1957) al cargo Ministro de Educación.-

Artículo 2º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I. N° 16.841.722 - Clase 1963), al cargo Subsecretaria de Coordinación, Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación a la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I. N° 16.841.722 - Clase 1963) a partir de la fecha del presente Decreto.-

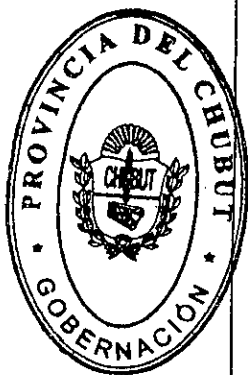
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 64 .-



JOSÉ LUIS SARRIES  
Asesor General de Gobierno

RAWSON; 18 ENE 2018

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el contador Gustavo Alejandro CASTAN presenta su renuncia al cargo de Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar a la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario aceptar la renuncia presentada por la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA al cargo Subsecretaria de Coordinación, Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el contador Gustavo Alejandro CASTAN (M.I. N° 12.834.505 - Clase 1957) al cargo Ministro de Educación.-

Artículo 2º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I. N° 16.841.722 - Clase 1963), al cargo Subsecretaria de Coordinación, Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación a la profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I. N° 16.841.722 - Clase 1963) a partir de la fecha del presente Decreto.-

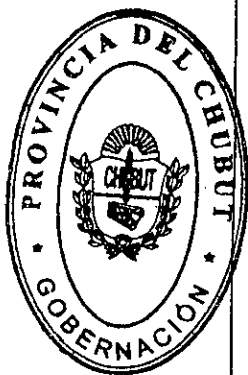
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

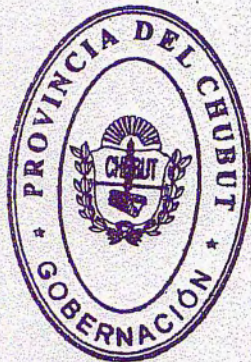
Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 64 .-



JOSÉ LUIS SARRIES  
Asesor General de Gobierno



RAWSON, 02 MAY 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que la Profesora Graciela Palmira CIGUDOSA, presenta su renuncia al cargo Ministra de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 64/18, a partir del 30 de abril de 2019;

Que resulta oportuno designar al Profesor Leonardo Javier DE BELLA, en el cargo de Ministro de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el profesor Leonardo Javier DE BELLA, gozará para el desplazamiento de su función y gasto inherente a la misma, pasajes y viáticos equivalentes al rango Secretario de Estado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2019, de la Profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I.N° 16.841.722 – Clase 1963), quien fuera designada mediante Decreto N° 64/18.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesor Leonardo Javier DE BELLA (M.I.N° 22.248.235 – Clase 1971), en el cargo de Ministro de Educación, quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem.-

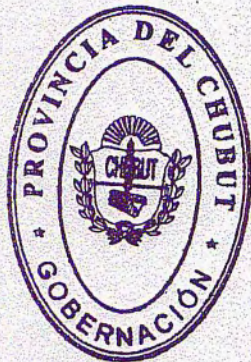
Artículo 3°.- El profesor Leonardo Javier DE BELLA (M.I.N° 22.248.235 – Clase 1971), gozará para el desplazamiento de su función y gasto inherente a la misma, pasajes y viáticos equivalentes al rango Secretario de Estado.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. MARCIAL PAZ  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR



RAWSON, 02 MAY 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que la Profesora Graciela Palmira CIGUDOSA, presenta su renuncia al cargo Ministra de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 64/18, a partir del 30 de abril de 2019;

Que resulta oportuno designar al Profesor Leonardo Javier DE BELLA, en el cargo de Ministro de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el profesor Leonardo Javier DE BELLA, gozará para el desplazamiento de su función y gasto inherente a la misma, pasajes y viáticos equivalentes al rango Secretario de Estado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2019, de la Profesora Graciela Palmira CIGUDOSA (M.I.N° 16.841.722 – Clase 1963), quien fuera designada mediante Decreto N° 64/18.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesor Leonardo Javier DE BELLA (M.I.N° 22.248.235 – Clase 1971), en el cargo de Ministro de Educación, quien desempeñará sus funciones Ad-Honorem.-

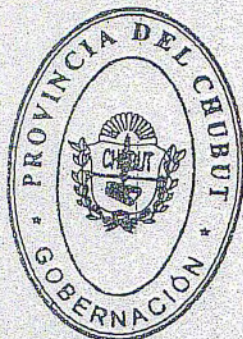
Artículo 3°.- El profesor Leonardo Javier DE BELLA (M.I.N° 22.248.235 – Clase 1971), gozará para el desplazamiento de su función y gasto inherente a la misma, pasajes y viáticos equivalentes al rango Secretario de Estado.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. MARCIAL PAZ  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR



RAWSON, 04 SEP 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta oportuno designar en el cargo de Ministro de Educación al Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación del Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI, al cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 68/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A :

Artículo 1°. - Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204 - Clase 1971), en el cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 68/17.-

Artículo 2°. - Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204 - Clase 1971).-

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

Dra. GISEL X. ALENZANO SANCHEZ  
Secretaría General  
de Coordinación de Gabinete  
AVC  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 975

Dra. Carolina RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 11 NOV 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por el Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI, al cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 975/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

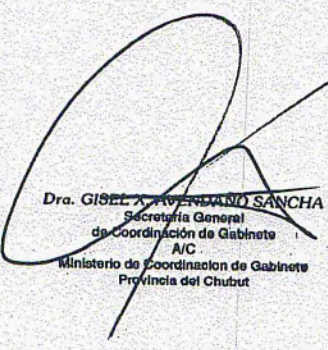
DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (M.I. N° 22.221.204 - Clase 1971), al cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 975/19.-

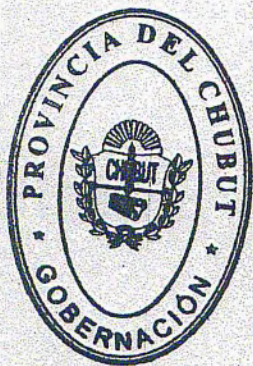
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

  
Dra. GISEL A. ARCE  
Secretaría General  
de Coordinación de Gabinete  
A/C  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1274



Luis SARRIES  
SECRETARIO LETRADO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



RAWSON, 11 NOV 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Abogado Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Secretario de Trabajo, quien fuera designado mediante Decreto N° 745/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Abogado Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Ministro de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973), en el cargo de Secretario de Trabajo, quien fuera designado mediante Decreto N° 745/19.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973), en el cargo de Ministro de Educación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

*Esc. MARTIANO E. ARCIONI*  
GOBERNADOR

*Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA*  
Secretaría General  
de Coordinación de Gabinete  
A/C  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1275 .-

## Decreto 4 / 2019 Mariano Arcioni

**Título: DESIGNACION DE ANDRES MATIAS MEISZNER COMO MINISTRO DE EDUCACION**

**Fecha Registro: 09/12/2019**

**Detalle:**

RAWSON, 09 DICIEMBRE 2019

**VISTO:**

El Artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 inciso 3o de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial; Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Andrés Matías MEISZNER, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1o.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 - Clase 1973).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Escribano General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 04/19

RAWSON, 27 MAY 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Doctor Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 4/19 de fecha 9 de diciembre de 2019, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Doctor Andrés Matías MEISZNER, en el cargo de Secretario General de Gobierno, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973), en el cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 4/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973), en el cargo de Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

Marta GRAZZINI AGÜERO  
Ministro Gobierno y Justicia

DECRETO N° 425



Dra. Carolina RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

RAWSON, 09 DIC 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Andrés Matías MEISZNER, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

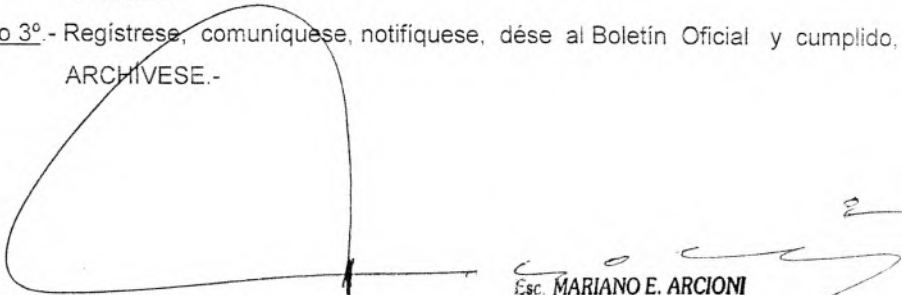
Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Doctor Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 – Clase 1973).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Escribano General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. José Luis SARRIES  
SECRETARIO LETRADO  
ASERORIA GENERAL DE GOBIERNO

  
Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

  
MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RAWSON, 27 MAY 2020

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación de la señora Ana Florencia PERATA, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 130/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar a la señora Ana Florencia PERATA, en el cargo de Ministro de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Ana Florencia PERATA (M.I. N° 24.229.269 – Clase 1974), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 130/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ana Florencia PERATA (M.I. N° 24.229.269 – Clase 1974), en el cargo de Ministro de Educación.-

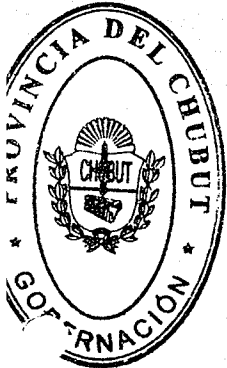
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

Sr. José María CRAZZINI AGÜERO  
Ministro Gobierno y Justicia

DECRETO N° 426



Dña. Carolina RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

RAWSON, 28 JUN 2022



VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, interpuesta por la señora Ana Florencia PERATA, al cargo de Ministro de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 426/20;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Aceptar, a partir de la fecha del presente, la renuncia de la señora Ana Florencia PERATA (M.I. N° 24.229.269 – Clase 1974), al cargo de Ministro de Educación, quien fuera designada mediante Decreto N° 426/20.

Artículo 2°: Agradézcanse los servicios prestados a la señora Ana Florencia PERATA.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

*Esc. MARIANO E. ARCIONI*  
GOBERNADOR

*Carolina RODRIGUEZ*  
Dña. CAROLINA RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

*Abg. CRISTIAN AYALA*  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 685



RAWSON, 19 JUL 2022

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al señor José María GRAZZINI AGÜERO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al señor José María GRAZZINI AGÜERO (D.N.I. N°25.457.914 - Clase 1976).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

Abg. KRISTIAN AYALA  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 777.-



Juan Bautista MARTINEZ  
CONSEJERO LEGAL  
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO



**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**José María Grazzini Agüero**

**Subsecretaria de Coordinación**

**Rocío Silva Preciado**

**Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa  
de Instituciones Educativas y Supervisión**

**Silvia Reynoso**

**Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa**

**María Jimena Alemano**

**Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares**

**María Victoria López**

**Coordinadora CPIE:**

**Paola Orihuela**

**Serie Historia Educación Chubut:**

**Carol Elizabeth Caputo: Fuentes documentales y archivos.  
Sergio Esteban Caviglia. Investigación, compilación y redacción.**

**Equipo de Diseño:**

**Christian B. Sar / Gabriela Schanz**



**Centro  
Provincial de  
Información Educativa**

**E-mail: [cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar)**

**Dirección: Moreno N° 323 / C.P: 9103 / Rawson**

**<https://www.chubut.edu.ar/cpie/>**

**Aportes y sugerencias: [cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:cpiechubut@educacionvirtual.chubut.edu.ar)**



Centro  
Provincial de  
Información Educativa